# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.022

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 10 de Julio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número de día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la insercion de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Julio de 1934**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 960.— |
| " marcas | 40.— |
| " adicional de marcas | 11.— |
| " subscripciones | 51.— |
| " venta de Boletines y folletos | 7.20 |
| Total $ | 1.069.20 |

**R. M. Garzón**
Director

### Venta de Folletos

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| **Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes** | **0.20** |
| **Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada** | **0.20** |
| **Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia** | **0.50** |
| **Fórmula e interpretación para balances de sociedades anonimas** | **0.20** |
| **Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719** | **0.50** |

## SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Dirección General de Aeronáutica Civil. — Reglamentación para el otorgamiento de patentes, licencias y certificados de pilotos de aeronaves civiles. Superior Decreto de 18 de Abril de 1934**

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

40.331. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita la aprobación de las disposiones que han de regir en el futuro el otorgamiento de patentes, licencias y certificados a los pilotos de aeronaves civiles, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado contempla las exigencias de nuestra aeronáutica civil y las disposiciones del Anexo E. de la Convención Aérea Internacional de 13 de octubre de 1919, a la cual el gobierno argentino ha adherido por decreto de 26 de agosto de 1933 y sometió al H. Congreso;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

### CAPITULO I

**Disposiciones generales**

Artículo 1.º — Las patentes, licencias y certificados nacionales para la conducción de aeronaves civiles, serán otorgadas y expedidas, exclusivamente, por la Dirección General de Aeronáutica Civil, de conformidad a las disposiciones del presente decreto, desde la fecha del mismo.

Art. 2.º — Llámase "patente" el documento que acredita en el titular la capacidad de ejercer a bordo de una aeronave civil y según las condiciones fijadas en la reglamentación, las funciones consignadas en el mismo documento.

Art. 3.º — Llámase "licencia" el documento que comprueba la autorización concedida por un término expresamente determinado al titular de una patente para el ejercicio de su profesión.

Art. 4.º — Nadie puede ejercer la función que acredita y reconoce la patente de que es titular, si no posee la licencia correspondiente que será otorgada y extendida, previa comprobación de las aptitudes físicas y profesionales del titular.

La licencia tendrá validez anual, pero la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá prorrogar por sesenta días el período de validez de la misma, previa solicitud del interesado, por causa debidamente justificada.

Art. 5.º — La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá exigir en cualquier tiempo al titular de una patente, llene de nuevo cualquiera de los requisitos exigidos para obtener la patente o licencia.

Art. 6.º — Ninguna persona podrá ejercer la función de piloto en una aeronave civil, sin haber obtenido previamente la patente y licencia prescriptas por esta reglamentación.

Art. 7.º — Como excepción a la regla anterior, durante el período de aprendizaje, los candidatos a la patente de aptitud serán munidos de un "certificado de alumno piloto", expedido por la Dirección General de Aeronáutica Civil en las condiciones de esta reglamentación y con las facultades que prescribe el Capítulo III.

Art. 8.º — Todo piloto deberá llevar consigo su patente y licencia, cuando esté piloteando una aeronave civil y está obligado a presentarla, cuando se le pida por un pasajero o funcionario encargado de hacer cumplir esta reglamentación.

### CAPITULO II

**Trámite para la obtención de patentes**

Art. 9.º — La solicitud para obtener una patente deberá ser presentada a la Dirección General de Aeronáutica Civil, indicando la clase de patente que se aspira obtener, la escuela de pilotaje en la que ha cursado el período de instrucción y la localidad donde prefiere pasar las pruebas de examen. A esta solicitud, deberá agregar los siguientes documentos:

a) comprobantes de identidad personal (libreta de enrolamiento o cédula de identidad, según su caso);
b) certificado de buena conducta expedido por la policía;
c) certificado de aptitud física o psicofisiológica de conformidad a lo establecido en los artículos 61 a 66;
d) certificado de la escuela de pilotaje, que atestigüe la experiencia de vuelo adquirida y que se encuentra en condiciones de pasar las pruebas correspondientes a la patente que se pretende;
e) relación detallada de la actividad de vuelo debidamente legalizada;
f) tres fotografías de 4 1|2 x 4 1|2 cm. sin cubre cabeza;

g) consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad o tutela, si el solicitante es menor de edad.

Los documentos determinados por los incisos b) y c), no deberán tener más de seis meses de antigüedad, y los especificados por los incisos d) y g), de tres meses.

Art. 10. — Terminadas las pruebas de examen exigidas por esta reglamentación, el resultado de las mismas deberá asentarlo la comisión examinadora en las planillas de que dispondrá al efecto. Una vez llenadas y firmadas debidamente esas planillas por todos los miembros de la comisión examinadora, las mismas serán elevadas de inmediato a la Dirección General de Aeronáutica Civil, conjuntamente con todos los documentos relacionados con las pruebas cumplidas.

Art. 11. — Estudiadas dichas planillas y los documentos agregados, la Dirección General de Aeronáutica Civil, procederá a conceder o denegar la patente solicitada.

Art. 12. — Toda patente, licencia o certificado otorgado a piloto nacional o extranjero fuera de las condiciones estipuladas en el presente decreto carecerá de valor para la conducción de aeronaves civiles, que sobrevuelen el territorio argentino y sus aguas jurisdiccionales, si no media su aprobación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, la que previo estudio de aquélla, asignará la categoría equivalente o dispondrá que el interesado rinda examen en la forma establecida en esta reglamentación.

Art. 13. — Está prohibido hacer cualquier testación, agregados o enmiendas de ninguna clase en las patentes, licencias o certificados extendidos, so pena de nulidad del documento y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Art. 14. — La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá otorgar duplicado de patente, licencia o certificado, a pedido justificado del interesado, quien deberá agregar las fotografías indicadas en el inciso f) del Art. 9.°.

## CAPITULO III

### Aprendizaje del piloto de avión o giroplano

Art. 15. — Para realizar el aprendizaje de piloto de avión o giroplano el candidato deberá solicitar de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se le otorgue un "certificado de alumno piloto".

En dicha presentación el candidato deberá llenar los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), f) y g) del artículo 9.°.

Art. 16. — El "certificado de alumno piloto" facultará al aprendiz para pilotear aviones matriculados destinados a la enseñanza, sin ningún otro propósito que el de recibir instrucción; no pudiendo efectuar vuelos sin el profesor a bordo, fuera de un radio de 20 kilómetros del aeródromo en que reciba instrucción.

Art. 17. — La validez de este certificado será de un año y su renovación deberá solicitarse a la Dirección General de Aeronáutica Civil, especificando las causas que han impedido al candidato obtener la patente.

Art. 18. — El alumno deberá llevarlo consigo cuando esté piloteando solo un avión y está obligado a presentarlo, cuando se lo exija la autoridad competente.

## CAPITULO IV

### De las patentes

### A. — De las patentes de pilotos civiles de avión o giroplano

**Facultades que confiere y equivalencia**

Art. 19. — Las patentes de los pilotos civiles de aviones y giroplanos comprenden:

1) patente "A" de piloto de turismo;
2) patente "B" de piloto profesional;
3) patente "C" de piloto de transporte.

Art. 20. — La patente "A" certifica y reconoce al titular la facultad de efectuar vuelos como piloto con o sin pasajeros, con fines deportivos o de turismo exclusivamente, sin poder cobrar ni aceptar compensación alguna que implique la retribución de un servicio.

El piloto con patente "A" no podrá conducir una aeronave de más de cuatro plazas, sin obtener previamente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, una autorización especial, la que será asentada en su "licencia".

Art. 21. — La patente "B" certifica y reconoce al titular la facultad de efectuar vuelos como piloto con o sin pasajeros, y actuar como piloto en líneas aéreas postales o de carga, exclusivamente, o como co-piloto en líneas aéreas de transporte de pasajeros; pudiendo cobrar o aceptar compensación de cualquier naturaleza.

Art. 22. — La patente "C" certifica y reconoce al titular la facultad de actuar en trabajos aéreos en general o líneas de aeronavegación para la conducción de pasaje y carga; pudiendo cobrar o aceptar compensación de cualquier naturaleza.

Art. 23. — Dentro de la división de patentes determinada por el artículo 19, se establece el grado especial para pilotos de giroplanos, que certifica y reconoce a su titular las facultades consignadas en los artículos 20, 21 y 22, pero circunscriptas a ese tipo de aeronave y sin que con él pueda ejercer la función de piloto a bordo de un avión.

Art. 24. — La subdivisión de las patentes de piloto aviador civil, determinada por el artículo 19, tienen la siguiente correlación con la nomenclatura adoptada por la Comisión Internacional de Navegación Aérea (C. I. N. A.):

La patente "A" equivale al título de piloto de avión de turismo (no válido para transportes públicos);

Las patentes "B" y "C", equivalen al título de piloto de avión de transporte público.

Art. 25. — Las patentes militares y navales facultarán a sus titulares a ejercer la función de pilotos a bordo de aeronaves civiles, conforme a las siguientes correlaciones:

Títulos de piloto militar y piloto aviador (naval) equivalen a la patente "B" de piloto aviador civil;

Títulos de aviador militar y piloto aviador naval, equivalen a la patente "C" de piloto aviador civil.

El poseedor de una patente militar o naval para desempeñarse como piloto a bordo de una aeronave civil deberá llevar consigo el título respectivo y la licencia que acredite que ha mantenido sus aptitudes físicas y profesionales.

### Requisitos para la obtención

### Sección 1.ª — Edad

Art. 26. — Las edades mínimas que los candidatos a pilotos aviadores civiles deben tener, son las siguientes:
1) patente "A": diez y siete años;
2) patentes "B" y "C": diez y nueve años.

### Sección 2.ª — Experiencia de vuelo

Art. 27. — El solicitante deberá comprobar la experiencia de vuelo siguiente:

1) patente "A": diez horas de vuelo por lo menos, cumplidas sin que se encuentre otra persona a bordo de la aeronave, de las cuales, dos por lo menos, deberán haber sido voladas durante los últimos sesenta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
2) patente "B": cincuenta horas de vuelo, de las cuales, por lo menos, diez cumplidas sin que se encuentre otra persona a bordo de la aeronave; veinte en vuelo a través de la campaña y cinco realizadas durante los últimos sesenta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
3) patente "C": poseer la patente "B" y haber realizado doscientas horas de vuelo en total, de las cuales, por lo menos, sesenta horas en vuelo a través de la campaña y cinco cumplidas durante los últimos sesenta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 28. — Se entiende por travesías sobre la campaña, las efectuadas de aeródromo a aeródromo, distantes entre sí, por lo menos, 20 kilómetros; no computándose a los efectos de la comprobación de la experiencia de vuelo exigida por el artículo 27, las que se realicen más de dos veces sobre un mismo recorrido.

### Sección 3.ª — Examen

Art. 29. — Salvo disposición en contrario de esta reglamentación, los aspirantes a una patente de piloto de avión o giroplano, tendrán que someterse con éxito a un examen teórico-práctico que se realizará en la extensión que para cada clase de patente se determina.

Art. 30. — El examen del aspirante a la patente "A", comprende:

a) **Teoría.**

1. — Conocimientos especiales: reglamentación de la aeronavegación sobre el territorio argentino, en general y en especial en lo que a tráfico aéreo se refiere.

b) **Pruebas prácticas.**

1. — Altura y planeo: Un vuelo durante el cual permanecerá a seiscientos metros de altura, por lo menos, sobre el punto de partida, durante un tiempo mínimo de treinta minutos. El descenso se efectuará en vuelo planeado con el motor reducido al mínimo. La aeronave deberá quedar detenida a una distancia máxima de ciento cincuenta metros, de un punto que previamente haya fijado la comisión de examen.
2. — Destreza: Un vuelo sin descenso en torno de dos pilones o boyas aéreas distantes no más de quinientos metros uno del otro y realizará una serie de cinco circuitos en forma de ochos, efectuando los virajes en sentido inverso en torno de los pilones o boyas. Este vuelo será hecho a una altura inferior o igual a doscientos metros del nivel del suelo o del agua.
3. — Aterrizaje de precisión: Deteniendo definitivamente el motor a más tardar cuando las ruedas de la aeronave entren en contacto con tierra (o flotadores o botes con el agua, si se tratara de hidroaviones), debiendo quedar detenida la máquina a una distancia máxima de cincuenta metros de un punto que previamente haya fijado el mismo interesado.

Art. 31. — El examen del aspirante a la patente "B", comprende:

a) **Teoría.**

1. — Conocimientos especiales: los exigidos para la patente "A".
2. — **Técnica.**

I) Motores:

1. — Teoría del funcionamiento de los motores de combustión interna.
2. — Clasificación, atendiendo a los ciclos.
3. — Principios básicos de los sistemas de encendido, de los de carburación, de lubricación y de enfriamiento.
4. — Sistema Diesel.
5. — Pruebas teórica y práctica del sistema eliminatorio para la localización de una falla en el motor (el aspirante en esta última prueba podrá elegir, hasta donde sea posible, el tipo del motor en que desee ser examinado; preferiblemente en aquellos de que esté dotado la aeronave en que deba verificar su examen de vuelo).

II) Aviones:

1. — Aviones y su nomenclatura.
2. — Cómo se verifica la propulsión de los aviones.
3. — Uso y lectura del instrumental de aviones.
4. — Cómo se obtiene la sustentación de los aviones.
5. — Cómo se estabilizan y controlan los aviones.
6. — Reglaje de los aviones y corrección de sus defectos.
7. — Pruebas teórica y práctica de reparaciones de emergencia.

**III) Meteorología:**

1. — Naturaleza de la atmósfera.
2. — Constitución del aire.
3. — Elementos meteorológicos.
4. — Instrumentos meteorológicos, sus aplicaciones y usos.
5. — Vientos.
6. — Movimiento local del aire.
7. — Nubes.
8. — Nieblas.
9. — Precipitación.
10. — Tropósfera y estratósfera.
11. — Cartas meteorológicas y sus usos; regiones de alta y baja.
12. — Ciclones y anti-ciclones.
13. — Formas isobáricas.
14. — Predicción del tiempo.

IV) Navegación aérea:

1. — Instrumentos de navegación aérea.
2. — Cartas y mapas.
3. — Métodos de navegación.
4. — Clases de navegación.
5. — Problemas de navegación por comparación y por estima.
6. — Clases de brújulas.
7. — Compás magnético.
8. — Variación, desviación e inclinación magnética.
9. — Errores del compás magnético.
10. — Cartas isodónicas.
11. — Corrección de los errores del compás magnético.
12. — Conversión de rumbos.

b) **Pruebas prácticas:**

Las mismas exigidas para la patente "A", con excepción del vuelo de altura durante el cual deberá permanecerse a dos mil metros sobre el punto de partida durante un tiempo mínimo de una hora; y

4. — Espirales: en un sola dirección, sin potencia, por lo menos desde 700 metros de altura.
5. — Giros de 360 grados: sin potencia.
6. — Giros de 180 grados: sin potencia.

Todas estas pruebas deberán ser terminadas con un aterrizaje iniciado a altura normal, de frente, y deteniendo el avión a una distancia no mayor de cien metros de una línea señalada por la comisión examinadora.

7. — Maniobras de emergencia y defensa: que la comisión estime prudente y necesarias fijar, de acuerdo al tipo de aeronave.
8. — Vuelo sobre ruta: triangular o rectangular, de una extensión no menor de trescientos (300) kilómetros, con dos aterrizajes (con parada completa del aparato) fuera del campo de partida y descendiendo en el lugar de despegue dentro de las cinco horas. La comisión examinadora señalará la ruta y dará al candidato la información necesaria en el momento de la salida. La comisión comprobará debidamente si los aterrizajes fueron hechos en los lugares indicados y si éstos fueron satisfactorios.

9. — Vuelo nocturno: de treinta minutos de duración, realizado a una altura de 500 metros, por lo menos. Este vuelo no podrá comenzar hasta dos horas, por lo menos, después de la puesta del sol, y finalizará, por lo menos, dos horas antes de la salida del sol.

Art. 32. — El examen del aspirante a la patente "C", comprende:

a) **Teoría**: las mismas asignaturas fijadas para la patente "B".
b) **Pruebas prácticas**: las mismas fijadas para la patente "B", con excepción del vuelo sobre ruta, que será de una extensión mínima de quinientos kilómetros.

Art. 33. — El examen de los aspirantes al grado de "pilotos de giroplano", será el mismo determinado para las patentes de pilotos de aviones, según la categoría de función que se desee ejercer.

Excepciones a los exámenes

Art. 34. — Cuando el aspirante a una patente poseyera una de menor grado, podrá eximírsele de rendir las pruebas teóricas o prácticas que ya hubiere pasado.

Art. 35. — Cuando el aspirante a una patente "B" o "C" presentare pruebas satisfactorias de que ha verificado como piloto travesías a distancias no inferiores a las exigidas para las respectivas patentes, dentro del año precedente, a contar de la fecha de la solicitud, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá eximirlo de efectuar el vuelo sobre ruta.

B. — De las patentes de pilotos de aviones sin motor

Art. 36. — La Dirección General de Aeronáutica Civil, establecerá oportunamente, las patentes de pilotos de aviones sin motor, facultades que certificarán y reconocerán cada una de las clases de patentes a adoptarse y los requisitos que deban llenar los interesados para su obtención.

C. — De las patentes de piloto de globo libre

Facultades que confiere

Art. 37. — La patente de piloto de globo libre certifica y reconoce en el titular la capacidad de cumplir vuelos con globos libres en calidad de piloto, con o sin pasajeros.

Requisitos para la obtención

Sección 1.ª — Edad:

Art. 38. — Para aspirar a una patente de globo libre, el interesado deberá tener diez y ocho años de edad, como mínimo.

Sección 2.ª — Experiencia de vuelo:

Art. 39. — El solicitante de una patente de piloto de globo libre deberá comprobar debidamente la experiencia siguiente:

De día: tres ascensiones de instrucción. Una ascensión dirigida por él, bajo la vigilancia de un instructor.

Sección 3.ª — Examen:

Art. 40. — El examen del aspirante a la patente de piloto de globo libre, comprende:

a) **Teoría.**
1. — Conocimiento especiales: reglamentación de la aeronavegación sobre el territorio argentino en general y en especial en lo que a tráfico aéreo se refiere.
2. — Técnica: leyes elementales de la aerostática y de la meteorología. Conocimientos generales del globo y de sus accesorios, inflación, equipo, dirección de una ascensión, instrumentos, precauciones que ha de tomarse con tra el frío y en las grandes alturas, lecturas de mapas y orientación.

b) **Pruebas prácticas.**
1. — De día: una ascensión, solo, a bordo.
2. — De noche: una ascensión, solo, a bordo.

Cada ascensión deberá tener una duración mínima de dos horas.

D. — De las patentes de pilotos de dirigibles

Facultades que confieren y equivalencia

Art. 41. — La patente de piloto de dirigible certifica y reconoce en el titular, la capacidad de cumplir vuelos con dirigibles en calidad de piloto, transportando o no pasajeros.

Art. 42. — La patente de pilotos de dirigibles comprende tres clases, correspondientes a las tres clases de títulos instituídos por la Comisión Internacional de Navegación Aérea (C. I. N. A.).

El poseedor de la patente de primera clase puede mandar todos los dirigibles;

El poseedor de una patente de segunda clase puede mandar todos los dirigibles de menos de 20.000 metros cúbicos de capacidad;

El poseedor de una patente de tercera clase, puede mandar los dirigibles de menos de 6.000 metros cúbicos de capacidad.

Requisitos para la obtención

Sección 1.ª — Edad:

Art. 43. — Las edades mínimas que los candidatos a pilotos de dirigibles deben tener, son las siguientes:

1) patente de tercera clase: veinte años.
2) patente de segunda clase: veinte años.
3) patente de primera clase: veintidós años.

Sección 2.ª — Experiencia de vuelo

Art. 44. — Todo piloto de dirigible debe tener patente de piloto de globo libre.

Art. 45. — El solicitante de una patente de piloto de dirigible deberá comprobar la siguiente experiencia:

Patente de tercera clase: veinte ascensiones certificadas (tres de ellas de noche), hechas en un dirigible, debiendo haber durado cada ascensión una hora, por lo menos. En cuatro por lo menos, de estas ascensiones, el aspirante, bajo la vigilancia del oficial comandante, habrá conducido por sí mismo el dirigible, incluso la partida y el aterrizaje, durante todo el trayecto, si la duración no ha pasado de cuatro horas y durante cuatro horas, por lo menos, si la duración del viaje ha sido mayor;

Patente de segunda clase: poseer el título de tercera clase y haber hecho, por lo menos, cuatro meses de servicio como piloto de tercera clase, a bordo de un dirigible; debe haber hecho, además, como piloto de tercera clase, en dirigible de más de 6.000 metros cúbicos, diez ascensiones por lo menos, durante las cuales, y bajo la vigilancia del oficial comandante, habrá conducido por sí mismo el dirigible, incluso partida y aterrizaje, durante todo el trayecto, si la duración no ha pasado de cuatro horas, y durante cuatro horas, por lo menos, si ha sido mayor la duración del viaje.

Patente de primera clase: poseer la de segunda clase y haber hecho por lo menos, dos meses de servicio activo como piloto de segunda clase en un dirigible; debe, además, haber realizado, como piloto de segunda clase en un dirigible de más de 20.000 metros cúbicos, cinco ascensiones, por lo menos, durante las cuales, y bajo la vigilancia del oficial comandante, habrá conducido por sí mismo el dirigible, incluso la partida y el aterrizaje, durante todo el trayecto, si la duración no ha excedido de cuatro horas, y durante cuatro horas, por lo menos, si la duración del viaje ha sido mayor. Cada ascensión habrá durado, por lo menos, una hora, con un mínimo de quince horas en total para las cinco ascensiones.

Sección 3.ª — Examen:

Art. 46. — El examen del aspirante a la patente de piloto de dirigible de tercera clase, comprende:

a) **Teoría.**
1. — Aerostática y meteorología; densidad de los gases; leyes de Mariotte y Gay-Lussac, presión barométrica, principio de Arquímides; compresibilidad de los gases; interpretación y uso de los informes y cartas meteorológicas.
2. — Propiedades físicas y químicas de los gases ligeros y de los materiales empleados en la construcción de los dirigibles.
3. — Teoría general de los dirigibles.
4. — Propiedades dinámicas de los cuerpos en movimiento en el aire.
5. — Conocimiento elemental de los motores de explosión.
6. — Navegación elemental; uso de la brújula; determinación del punto de situación.
7. — Inflación; equipo; reglaje; maniobra; mandos e instrumentos.

b) **Prueba práctica:**

Un viaje de 100 kilómetros, por lo menos, con itinerario fijado de antemano, que termine con aterrizaje de noche. Este viaje deberá ser controlado por un funcionario designado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como examinador, quien viajará a bordo.

Art. 47. — Las patentes de los pilotos de dirigible de segunda y primera clase, serán otorgadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, sin la realización de examen alguno y con la sola comprobación de la experiencia exigida por el artículo 45.

CAPITULO V

Normas para los exámenes

A. — Normas comunes

Art. 48. — Las pruebas de los aspirantes a una patente, serán fiscalizadas por una comisión de examen que designará la Direc. Gral de Aeronáutica Civil.

Art. 49. — En caso de no resultar satisfactorio el examen de las pruebas prácticas, el candidato no podrá presentarse nuevamente, antes de un plazo de treinta días, debiendo comprobar que ha realizado una actividad no inferior a dos horas de vuelo, en ese período.

Art. 50. — La identidad personal del aspirante a una patente, deberá ser comprobada por la comisión examinadora.

Art. 51. — Las pruebas prácticas serán realizadas invariablemente, una vez terminadas las teóricas con resultado satisfactorio.

Art. 52. — El examen de "conocimientos generales" será escrito y constará de diez preguntas; el de las demás materias del examen teórico será verbal.

Art. 53. — Cada uno de los temas que integran una materia del examen teórico se calificará con un valor entre cero y diez.

Art. 54. — Para ser aprobado en cada una de las materias del examen teórico, el examinando deberá obtener el 70 por ciento del total de puntos. No se considerará aprobado un aspirante que obtenga una calificación menor a 3 puntos en algunos de los temas que integran una materia.

Art. 55. — Las pruebas prácticas podrán realizarse en cualquier orden dentro del plazo máximo de tres meses de cumplidas las teóricas.

Art. 56. — Las pruebas prácticas de vuelo se calificarán con aprobado o desaprobado por la comisión examinadora nombrada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Art. 57. — La comisión examinadora está facultada para suspender en cualquier momento un examen práctico si la realización deficiente de cualquiera de las pruebas por parte del examinando así lo aconsejara.

Art. 58. — El candidato cuyo examen haya sido rechazado tres veces, no podrá presentarse nuevamente al mismo.

B. Normas especiales para los exámenes de pilotos de avión y giroplano

Art. 59. — En todas las pruebas prácticas, para obtener una patente de piloto de avión o giroplano, el examinando deberá estar solo a bordo de la aeronave en la que deberá colocarse un barógrafo, cuya hoja será firmada previamente por los examinadores. Terminada cada prueba, ella será retirada y agregada a las planillas que deben ser elevadas a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Art. 60. — Si en la prueba de aterrizaje de precisión de un examen para piloto de avión o giroplano el examinado no lo hiciera dentro de la distancia establecida, la comisión examinadora podrá autorizar la repetición de la misma hasta tres veces.

Requisitos físicos que deben reunir los aspirantes a pilotos

Art. 61. — A los pilotos civiles de aviones o giroplanos con patentes "A" o de globos libres o candidatos a obtener esas patentes, se les efectuará un reconocimiento médico de aptitud, que comprende: perfecto funcionamiento del aparato vestibular, circulatorio, respiratorio y nervioso y examen completo de la vista y oído.

Art. 62. — A los pilotos de aviones o giroplanos de las categorías "B" y "C", o dirigibles, o candidatos a obtener esas patentes, se les exigirá la comprobación clínica indicada en el artículo anterior y sus especialidades, además de las pruebas de emotividad, sensibilidad muscular, rapidez de percepción, tiempos de selección simple y compuestos, pruebas de indicación y los exámenes de laboratorio indicados.

Art. 63. — Los exámenes médicos para pilotos de aviones o giroplanos de la categoría "A" o de globo libre o candidatos a obtener esas patentes se practicarán indistintamente en el Gabinete Central que disponga la Dirección General de Aeronáutica Civil, o en los Centros de Reconocimientos Médicos autorizados por la misma.

Art. 64. — Los exámenes médicos para los pilotos de aviones o giroplanos de las categorías "B" o "C", o de dirigibles, se realizarán en el Gabinete o laboratorio central que disponga la Dirección General de Aeronáutica Civil y su renovación deberá ser efectuada anualmente en el Gabinete o Laboratorio de referencia.

Art. 65. — En el caso de que un piloto de cualquier clase y categoría sufra un accidente o enfermedad grave, antes de reiniciar su actividad deberá someterse al examen médico reglamentario correspondiente a su categoría.

Art. 66. — Cuando se trate de pilotos capacitados y expertos, la Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá conceder exenciones o dispensas por defectos físicos inhabilitantes cuando a juicio de la misma y previo informe médico, la experiencia del piloto compense el defecto. Una vez concedida la exención o dispensa, seguirá en vigor indefinidamente mientras el defecto que la motivó no aumente o mientras no se deje sin efecto por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CAPITULO VI

De la instrucción de vuelo

Aviones o giroplanos

Art. 67. — Para poder desempeñarse como piloto instructor de vuelo para aviones o giroplanos, es indispensable poseer patente "B" o "C" y estar autorizado para ello por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Art. 68. — No podrá funcionar escuela alguna civil de pilotaje aéreo, sin estar autorizada por la Direc. General de Aeronáutica Civil, la que sólo podrá conceder la autorización, cuando las condiciones técnicas del personal y material, garanticen su perfecto funcionamiento.

### Aviones sin motor

Art. 69. — La Dirección General de Aeronáutica Civil, determinará oportunamente los requisitos a que deberá sujetarse la enseñanza y aprendizaje del vuelo sin motor, y condiciones que deberá reunirse para desempeñar las funciones de profesor de vuelo sin motor.

### CAPITULO VII.

### Suspensión o anulación de patentes o licencias de pilotos civiles

Art. 70. — La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá retirar definitiva o temporariamente, la licencia al piloto que:

a) viole cualquier disposición de la reglamentación de la navegación aérea sobre el territorio argentino o del presente decreto;
b) descuide o no preste atención en el servicio;
c) se encuentre en malas condiciones físicas o demuestre incompetencia en el funcionamiento o reparación de la aeronave;
d) use bebidas o drogas tóxicas o cuyo uso habitual es vicioso, aun fuera de servicio;
e) se niegue a mostrar su patente o licencia cuando debidamente se le pida;
f) haga manifestaciones falsas en la solicitud de patente o licencia, o cometa igual falsedad en cualquier informe de los exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil;
g) conduzca pasajeros que están evidentemente bajo la influencia de bebidas o drogas tóxicas;
h) pilotear aeronaves conduciendo más pasajeros que los autorizados en la matrícula de la aeronave. En ningún caso, el peso de pasajeros y carga, podrá exceder del que autorice el certificado de navegabilidad de la aeronave. Se exceptúan los niños menores de dos años de edad, siempre que no exceda su peso de la carga útil máxima de la aeronave.
i) cometa cualquier acto relacionado con aeronaves, que sea contrario a la seguridad o interés público, o perjudicial a la moral de los pilotos;
j) use o muestre su patente o licencia como piloto con propósitos fraudulentos.

### Disposiciones transitorias

Art. 71. — Todo titular de una patente nacional de piloto civil otorgada con anterioridad a la vigencia del presente decreto, deberán presentarse a la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la renovación.

Art. 72. — La Dirección General de Aeronáutica Civil procederá resolver esas solicitudes adjudicando la clase o categoría de patente que a su juicio correspondan en base a los antecedentes que poseyera del interesado, a quien podrá exigir si lo estimase necesario, el cumplimiento de requisitos determinados por esta reglamentación, que no hubieren sido llenados con anterioridad.

Art. 73. — Las patentes que no hayan sido renovadas dentro del término de 60 días, desde la fecha de este decreto, quedarán canceladas.

### Disposiciones finales

Art. 74. — Derógase toda disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Art. 75. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Eleazar Videla.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

### Decreto, reglamentando las funciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.487. — N.° 69. — Visto este expediente, donde la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, propone la reglamentación de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo del 14 de Julio de 1932, se consideraron derogados todos los preceptos reglamentarios de la Ley 4953, en materia de la organización y funciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y que por tanto es necesario detallar el alcance de las atribuciones y obligaciones de la misma, en la nueva organización impuesta por el referido Acuerdo y disposiciones complementarias dictadas, que relevan a la aludida Comisión Honoraria de toda gestión administrativa, asignándole las funciones de su especialidad técnico-médica en el asesoramiento y dirección amplias de las construcciones hospitalarias que constituyeron el motivo de su creación mediante el decreto del 31 de Julio de 1906, y de aconsejar y vigilar mediante los órganos existentes o a crearse, la orientación general y particular en el orden de la asistencia social y especialmente en lo que concierne a los establecimientos de su dependencia; valiosa colaboración, para la cual el P. E., requiere en los actuales momentos, un organismo especializado; empeñado como se halla, en auspiciar todo cuanto concierne a la ampliación impostergable de tan importantes servicios,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, se comprondrá de seis miembros (cinco médicos y un abogado), designados por el P. E., los que desempeñarán sus funciones ad-honórem, como hasta ahora.

Art. 2.° — De los seis Miembros, uno será designado Presidente, cuyo cargo será dado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — La Comisión tendrá su asiento en el local que indique el Poder Ejecutivo, y sesionará en los días y horas que ella misma determine.

Art. 4.° — El Presidente tendrá siempre voto y en caso de empate su voto será decisivo.

Art. 5.° — La Comisión tendrá un Secretario rentado, encargado de llevar el libro de actas; y el personal que determine la Ley de Presupuesto, con los sueldos que la misma les asigne, y propondrá al Ministerio para su nombramiento, su personal.

Art. 6.° — Las obligaciones y atribuciones de esta Comisión honoraria serán las siguientes:

1.°) — Asesorar al P. E., en la orientación general de la asistencia social del Departamento;

2.°) — Fijar el régimen particular de asistencia de cada establecimiento, proponiendo las reformas necesarias, vigilando su cumplimiento y solicitando, en su caso, los medios para satisfacer la orientación dada o necesidades existentes;

3.°) — Dirigir los servicios en materia médica o de orientación técnica, vigilando el cumplimiento de las instrucciones dadas;

4.°) — Proponer la creación de nuevos establecimientos y su ampliación, refundición o cambios de destino u orientación, de acuerdo a lo que aconseje la mejor norma en la atención de los servicios;

5.°) — Proponer los sistemas a que ha de responder la construcción de los Asilos, Colonias, Dispensarios y Hospitales Regionales, de acuerdo con lo que estatuye la Ley 4953, informándolo sobre los planos y presupuestos sometidos a su [illegible] aprobación;

6.°) — Asesorar al Gobierno en todo lo relativo a los planes de construcción hospitalaria y ampliación o reorganización de servicios de hospitalización;

7.°) — Inspeccionar la marcha de las obras que se efectúen dirigiéndolas y ejerciendo sobre ellas una fiscalización especial y directa, merced a la Sección de Construcciones con que cuenta, y que por la larga práctica que posee en esta clase de actividades constituye una organización técnica especializada, y proponer al Ministerio para su nombramiento, el personal de la expresada sección de construcciones;

8.°) — Proponer el articulado de la sección primera del Reglamento General de Asilos y Hospitales Regionales, y proyectar los reglamentos internos para establecimientos, determinando los regímenes convenientes a las diferentes clases de enfermos y asilados y demás puntos de orientación que juzgue pertinentes;

9.°) — Fiscalizar la labor del personal técnico-médico, elevando sus observaciones si las hubiere, a fin de que el Ministerio adopte las medidas del caso y con respecto al trabajo productivo o didáctico — realizado o posible de ser practicado por enfermos o asilados — formulará sus gestiones al Ministerio, con respecto de cada establecimiento;

10) — Proyectar el régimen de admisión de enfermos y diligenciar con las formalidades que se establezcan los pedidos de cama en los asilos, colonias y hospitales;

11). — Proponer el régimen de tasas de asistencia médica, derechos de cama o asilo, consultorios externos, servicios especiales y de laboratorios y farmacias;

12). — Proponer al Ministerio sugestiones especiales, con respecto a economías a obtenerse en la coordinación de servicios técnicos, concentración de laboratorios "standardización" de medicamentos u otros motivos análogos que han sido ya promovidos por la Comisión;

13). — Fijar anualmente la población máxima de los establecimientos, elevando tales cifras a sus efectos.

14). — Proponer directamente el siguiente personal: Médico Director; Director; Médico Subdirector o Médico Vicedirector; Médico Secretario-Técnico; Médico Interno; Médico Jefe de Servicio; Médico Jefe de Sala; Médico de Especialidades; Médico Agregado; Médico adscripto "ad-honórem"; Jefe de Laboratorio; Obstétrica; Farmacéutico; Farmacia; Masajista; Visitadora de Higiene Social; Maestro de Escuela; Enfermeros y Asistentes;

15). — Propondrá anualmente y antes del 1.° de Abril, las modificaciones Odontólogo; Practicantes; Químicos; Ayudantes de Laboratorio; Ayudante de o ampliaciones que estime pertinentes, a introducirse en el Presupuesto del año próximo venidero, por iniciativa directa y comentando los anteproyectos que le remitirá el Ministerio, para ser considerados al formularse el proyecto por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, dentro de lo fijado por el Acuerdo de 14 de Julio de 1931;

16). — Formulará una memoria anual, sobre la labor desarrollada por la Comisión con un informe explicativo de las medidas de orden general y particular, adoptada; reformas introducidas o aconsejadas y reformas a establecerse. En capítulo separado: las estadísticas del caso. Todo ello será incorporado a la Memoria del Ministerio, a remitirse en el mes de Mayo al H. Congreso de la Nación;

17). — Propondrá y llevará a cabo, en su caso, las operaciones censales y complicaciones estadísticas, que crea oportuno planear para ilustrar al P. E. sobre motivos de asistencia social;

18). — Fomentará el aumento de la Biblioteca de Asistencia Social, creada por Resolución de Marzo 28 de 1933, que pasará a depender de la Subsecretaría de Culto y Beneficencia;

19). — Propondrá toda vez que lo estime conveniente a los intereses del Estado y de la Sociedad, reformas al régimen legal existente;

20). — Propondrá cuando lo aconsejen las circunstancias, la convocación o concurrencia a Conferencias o Congresos de Asistencia o Servicio Social;

21) — Deberá tener permanentemente al corriente al Ministerio, de toda medida de orden general o de resolución particular de importancia, que adoptare dentro de los asuntos de su competencia. La Subsecretaría de Culto y Beneficencia, será quien tendrá informada a la Comisión, de análogas medidas o resoluciones que se hubieren tomado en el orden administrativo.

Cualquiera aclaración o reparo, o ampliación de informaciones permanentes sobre determinados hechos, deberá serle presentada a la aludida Subsecretaría para que resuelva.

Art. 7.° — Quedan confirmados como miembros de la Comisión los doctores Nicolás Lozano, en carácter de Presidente y Mariano R. Castex; Carlos Bonorino Udaondo; Alejandro A. Raimondi; Juan J. Spangenberg y Máximo Castro, como vocales.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

### Jubilaciones ordinarias por imposibilidad física

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

89-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Garbarino, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 20, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 23, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 217,50 m|n.) moneda nacional, formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 109,62 m|n.) moneda nacional, a don Luis Garbarino, Conductor de Camiones de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación del previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Montoverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

38-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco González, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 30 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 37, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta y siete pesos con quince centavos ($ 167,15 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 84,24 m|n.) moneda nacional, a don Francisco González, ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

94-P-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Pitto, solicitando jubilación extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 48 y vta. acredita estar físicamente imposibilidad para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 58 y 59, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios, incluyendo los desempeñados en la Compañía General Ferrocarril Provincia de Buenos Aires, Midland y Oeste, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez y siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 217,52 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubiación extraordinaria con arreglo a os artícuos 19 de a Ley 4349, 50 de a 11.672, 50 de la 10.650, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos con ochenta y cinco centavos ($ 114,85 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Pitto, ex Maquinista de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del art. 48 de la Ley 10.650 con el 10 % de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 58 y vuelta. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abral 4 de 1934.

9-O-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Onofrio, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 33 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que del cómputo de fojas 34, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Buenos Aires, Town And Docks Lit., diente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 266,37 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 y el del artículo 42 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 50 de la 11.672, 54 de la 11.110, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

Por ello:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 134,25 m|n.) moneda nacional, a don Juan Onofrio, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 % del importe de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fojas 34. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

42.613. — 1.967. — Dto. N.° 376. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1.° La de fecha 24 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento nueve pesos con sesenta y dos centavos ($ 109,62 m|n.) moneda nacional, a don Luis Garbarini, Conductor de Camiones de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expediente 32-296-G-1934).

2.° La de fecha 24 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos (pesos 84,24 m|n.) moneda nacional a don Francisco González, ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expediente 32.386-G-1934).

3.° La de fecha 27 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento catorce pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 114,85 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Pitto, ex Maquinista de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Expediente 32.388-P-1934).

4.° La de fecha 4 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 134,25 m|n.) moneda nacional, a don Juan Onofrio, ex empleado de la Policía de la Capital. (Expediente 32.311-O-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

## Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

77-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Benito Alcalde, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 23, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 1, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m|n.) moneda nacional, a don José Benito Alcalde, ex Cocinero del Hospital Militar Central.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

93-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Brown, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17, resulta servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino, Las Catalinas, Central Córdoba y del Sud; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n. moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, 49 de la 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 % del sueldo, o sea la suma de ciento siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 107,52 m|n.) moneda nacional, a don José Brown, Ordenanza del Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón".

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % del importe de la jubilación, 49 de la 11.672, con el 3 o|o mensual y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios, conformidad con la liquidación de fojas 17. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

56-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Caloggero, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 28 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 31, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 185,44 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 19 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintidós pesos con treinta y nueve centavos ($ 122,39 m|n.) moneda nacional, a don José Caloggero, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José de Santillán. M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Montever. de.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

127-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Vicente Montano, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 185,44 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos ($ 94.57 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Vicente Monta-

no, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

42.614. — 1.968. — Dto. N.° 377. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 12 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 86,40 m|nacional) moneda nacional, a don José Benito Alcalde, ex Cocinero del Hospital Militar Central. (Exp. 32.721-A-934).

2.° La de fecha 20 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento siete pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 107,52 m|n.) moneda nacional, a don José Brown, Ordenanza del Colegio Nacional "J. M. de Pueyrredón". (Expte. 32.738-B-1934).

3.° La de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento veintidós pesos con treinta y nueve centavos (pesos 122,39 m|n.) moneda nacional, a don José Caloggero, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 32.835-C-1934).

4.° La de fecha 25 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de noventa y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos ($ 94,57 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Vicente Montano, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 32.850-M 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

## Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física

Buenis Aires, Abril 19 de 1934.

70-L-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Linares, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 9 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos ($ 118.80 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Linares, Celador de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

65.-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Donadío, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 20 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 24, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 159,89 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 84,42 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Donadío, Peón de Talleres de Marina.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Exemo señor:

Nada tengi que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934.

Expte. 46-T-931. — Vistas esats actuaciones promovidas por doña Fabiana Eulalia Tonore, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 18 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que no se hace cuestión por las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en los informes de la Contaduría General de la Nación, por estar correctamente acreditados los servicios en los informes de la Dirección de Estadística del Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fs. 2 y 19;

Que del cómputo de fs. 22, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1. Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84,48 m|n.) moneda nacional, a doña Fabiana Eulalia Tonore, Ropera del Instituto Nacional de Ciegos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Expte. 36-O-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Olivar, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado veinte y cinco años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 176.40 m.|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 105.84 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Olivar, Ayudante Principal de la Armada Nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

Expte. 69-V-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel R. Velárdez, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 10 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 13, resulta que ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos ($ 184.93 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 57 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 105.41 m|n.) moneda nacional, a don Angel R. Velárdez, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente desolución. — Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

42.615. — 1969. — Dto. N.° 378. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

RESUELVE:

Artículo 1. — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 12 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos ($ 118.80 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Linares, Celador de la Policía de la Capital. (Expediente 32.512-L-934).

2.° La de fecha 6 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 84.42 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Donadío, Peón de Talleres de Marina. (Expte. 32.484-B-1934).

3.° La de fecha 24 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84.48 m|n.) moneda nacional, a doña Fabiana Eulalia Tonore, Ropera del Instituto Nacional de Ciegos. (Expediente 32.160-T-934).

4.° La de fecha 6 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 105.84 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Olivar, Ayudante Principal de la Armada Nacional. (Expte. 32.485-O-934).

5.° La de fecha 12 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento cinco pesos con cuarenta y un centavos ($ 105.41 m|n.) moneda nacional, a don Angel R. Velárdez, Agente de la Policía de la Capital. (Expediente 32.519-V-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Ley N.° 11.846. — Modificación del artículo 1.037 del Código Civil**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Agrégase al artículo 1.037 (1.003 numeración antigua) del Código Civil, lo siguiente:

La protocolización de documentos exigida por ley, se hará por resolución judicial previa. El documento a protocolizarse será entregado al escribano público que haya de cumplir la diligencia, para que lo agregue a su protocolo, mediante un acta que contenga solamente los datos necesarios para precisar la identidad del documento protocolizado. El escribano público que haya efectuado la protocolización, dará a los interesados los testimonios que se le pidieren.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — Gustavo Figueroa
MANUEL A. FRESCO — Carlos G. Bonorino

Sec. del Senado — Sec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el número 11.846

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — C. 658.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

## Ministerio de Agricultura

**Ley N.° 11.845. — 855. — Autorizando al P. E. a donar al Gobierno Español el Pabellón Argentino construído en Sevilla para la Exposición Ibero Americana.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para donar al gobierno español el Pabellón Argentino, construído en Sevilla con motivo de la Exposición Ibero Americana.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — Gustavo Figueroa
MANUEL A. FRESCO — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.845.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Reglamentando el Art. 24 de la Ley 11.747**

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.258. — 817. — Siendo necesario reglamentar el artículo 24 de la Ley 11.747, en cuanto autoriza las ventas de ganado vacuno a fijar precio, y atento a lo dispuesto por la Ley 11.226;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Las ventas de ganado vacuno autorizadas por el artículo 24 de la Ley 11.747 y hasta tanto se establezca la clasificación y tipificación oficial del ganado y las carnes que el mismo dispone, quedarán sometidas, en cuanto a las formalidades a cumplir por las partes, a lo que determine la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2.° — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

**Ordenando instrucción de un sumario por haberse pagado de más, parte de una pensión.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

R. N.° 1.195. — 1494. — Exp. 32184-P-934. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que por Ley 4912 promulgada el 16 de octubre de 1905, se acuerda pensión de $ 50 m|n., mensuales, a la señorita Elevina Pereyra Giraldes, en mérito de los servicios civiles prestados a la Nación por sus deudos;

Que por Ley 8226, sancionada el 22 de septiembre de 1911 vetada e insistida en septiembre 29 de 1913, se aumenta a $ 100 m|n., la pensión que tiene la señorita Elevina Pereyra Giraldes, hij del ex empleado de la Aduana, don Mateo Pereyra;

Que la Ley 9944, sancionada el 30 de septiembre de 1915, prorroga por el término de cinco años la pensión que percibe la señorita Elevina Pereyra Giraldes, reduciéndola a la suma de $ 60 m|n., la que venció el 30 de septiembre de 1920;

Que, con motivo de la Ley 11.534 que concede nueva pensión por el término de cinco años a las personas beneficiarias de pensiones graciables que hubiesen caducado durante los años 1918 a 1927 inclusive, la Contaduría General de la Nación, solicitó en febrero 5 de 1929, se dictase el decreto respectivo acordando a la señorita Elevina Pereyra Guiraldes, la pensión de $ 100 m|n., a que tenía derecho por igual término, a contar desde el 5 de octubre de 1928, fecha de la promulgación de la Ley 11.534;

Que dicho informe fué objetado por este Ministerio con fecha 13 de enero de 1930, devolviéndolo a la Contaduría General de la Nación, para que informara teniendo en cuenta que la Ley 9944 de 30 de septiembre de 1915, cuya copia se agregó a las referidas actuaciones y donde consta que a la recurrente se le acordó, en concepto de pensión la suma de $ 60 m|n., y nó $ 100 m|n., como lo indicara en su informe de fecha 5 de febrero de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que devuelto en aquella época a la Contaduría General, el expediente aludido con la observación de fondo, recién el 15 de marzo de 1934 dicha repartición lo devuelve con motivo de la nueva Ley de prórroga N.° 11.704, manifestando que ha comprobado que al conceder los beneficios de la Ley 11.534, no se dió el trámite correspondiente, quedando, en consecuencia, este beneficio sin decreto del P. E. no obstante haber verificado la repartición aludida, la exactitud de la observación formulada por el Ministerio, en lo que respecta al monto de pensión que percibía la pensionista, es decir, $ 60 m|n., en lugar de $ 100 m|n., que fijaba la Contaduría General en su informe de febrero 5 de 1929;

Que, al mismo tiempo pide se conceda el beneficio de la Ley 11.704. acordando a la recurrente, señorita Elevina Pereyra Giraldes, la pensión mensual de pesos 60 m|n., por el término de cinco años y con vencimiento el 4 de octubre de 1938, y se reconozca el derecho a la Ley 11.534, después de lo cual se le formularía a la interesada la planilla de cargos correspondiente por las pensiones percibidas de más;

Que la Contaduría General parece no haber advertido la grave irregularidad que constituye el procedimiento observado después del reparo que hiciera este Ministerio, con respecto al monto de la pensión que le fijaba de más, reteniendo indebidamente el expediente para remitirlo a los cuatro años, con el agravante de haber pagado a la interesada mayor cantidad de la que correspondía;

Que si bien el Estado podrá resarcirse de las sumas pagadas de más, formulándole cargo a la interesada, esto no excluye de las responsabilidades en que han incurrido el empleado o empleados intervinientes, por la paralización del expediente después de haber tenido conocimiento de la observación formulada por el Ministerio;

Que la falta cometida por los empleados de la Contaduría General, reviste cierta gravedad por los perjuicios que hubiera podido ocasionar al Fisco, si la interesada por alguna circunstancia no alcanzaba a obtener los beneficios de la nueva ley de prórroga N.° 11.704;

Que no es posible por principio de ética administrativa, silenciar los hechos que denuncian estas actuaciones, ni dejarlos impunes en cuanto al grado de responsabilidad que cupiere a los empleados intervinientes, por lo que corresponde instruir la información sumaria del caso;

Por esto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que substancie el sumario respectivo, estableciendo el grado de responsabilidad de cada uno de los empleados que han intervenido en el trámite y paralización del expediente aludido, permitiendo que se liquide mensualmente a favor de la interesada, señorita Elevina Pereyra Gairaldes, la suma de cien pesos, en vez de sesenta, como correspondía, desde el 5 de octubre de 1928, hasta el 5 de octubre del año 1933.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

ALVARADO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

**Clasificando a manijas de hierro niqueladas o bronceadas por la partida 1498 del Arancel con el recargo de 25 o|o por el niquelado o bronceado.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

Folio N.° 3. — Solicitud N.° 371. — Letra - R - año 1934. — Visto el pedido de consulta formulado por la firma R. R. Rossi, con respecto a la clasificación que corresponde a la mercadería cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que la mercadería consultada — manijas de hierro niqueladas o bronceadas — corresponde despacharse como tiradores para muebles de la partida 1498 del Arancel, debiendo sufrir el recargo de 25 o|o sobre su aforo por el niquelado o bronceado.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta.

Que, además, por expediente sumarios N.° 137 S. 1931, se dispuso que unas manijas de iguales características a las en cuestión debían clasificarse como tiradores de hierro para muebles, de la partida 1498.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

*El Administrador de la Aduana de la Capital—*

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería en consulta se efectúe por la partida 1498, kilo $ 0.50 más 60 o|o al 25 o|o, más el recargo de 25 o|o por su condición de niqueladas o bronceadas.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

**Enrique Mota del Campillo**

**Clasificando a portalámparas de porcelana y metal amarillo por el Inc. M. del Decreto de Julio 21 de 1931.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

Folio N.° 5. — Solicitud N.° 631. — Letra - L - año 1934. — Vista la consulta formulada por la firma S. Lúppoli respecto a la clasificación correspondiente a un portalámparas de porcelana y metal amarillo, cuya muestra se acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Inc. M. del Decreto de fecha julio 21 de 1931 (Ley 11.588) afora a los portalámparas a $ 0.90 el kilo los de porcelana y a $ 2.— el kilo, los de porcelana con bronce o metal amarillo.

Que es parte esencial en la estructura de todo portalámparas los contactos de bronce o metal amarillo.

Que, en tal virtud, limitándose el bronce o metal amarillo a constituir estrictamente las partes de los contactos de los portalámparas, estos deben aforarse de $ 0.90 el kilo y conteniendo más bronce o metal amarillo, es decir, partes metálicas que no sean los expresados contactos, su aforo debe ser $ 2.— el kilo.

Que el portalámpara que se consulta está constituído por porcelana y los contactos de metal amarillo, en la proporción cada componente de 57.14 o|o y 42.86 o|o, respectivamente.

Que, en consecuencia, su despacho debe hacerse como portalámpara de porcelana aforado a $ 0.90 el kilo y con el derecho de 40 o|o por exceder del 50 o|o la porcelana.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

*El Administrador de la Aduana de la Capital—*

RESUELVE:

Declarar que el despacho del portalámpara de referencia se efectúe por el inciso M. del Decreto de fecha julio 21 de 1931 (Ley 11.588) aforo $ 0.90 con el derecho de 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

**Enrique Mota del Campillo**

**Hilo de algodón para coser**

Sumario N.° 521 - S - 1932. — Serra Silvio J. contra Antonio Blanco & Cía. — Manifiestan hilo de algodón para atar, de la partida 1170, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian hilo de lino o de algodón para coser, para zapateros o talabarteros, en ovillos, de la partida 2566, kilo $ 1.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta lo establecido por la Escuela Profesional N.° 1 de Mujeres, se trata en el presente caso de un hilo de algodón para coser, que corresponde despacharse por la partida 2506.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2566, kilo $ 1.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Agosto 17 de 1933 y su venta en pública subasta en Mayo 14 de 1934.

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### JUNIO 18

4.056. — Himno profesional del gremio de peluqueros. José Ventura de la Puerta. Mecanografiada.

4.027. — El Caramba. Baile criollo. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
4.058. — La última corrida. Letra. Gerardo González. Mecanografiada.
4.059. — Las Campanas. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Caggiano (h.). Buenos Aires, 1934.

4.060. — La Literatura Argentina. N.° 68. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
4.061. — El Oeste (Revista semanal ilustrada). N.° 160. Año 14. N.° 161. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo Francisco Erhart. Buenos Aires, 1934.

4.062. — La Casa Económica. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Luis Laverdet y A. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1934.
4.063. — Mis canciones. 1934. Gerardo González. Meconagrafiada.
4.064. — Como mis flores. Paso doble. Letra y música. J. H. Matos Rodríguez y Manuel Perales. Enrique Pedro Delfino (Delfy). Manuscrita.

4.065. — Consejo de sabio. Milonga. Música: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Manuscrita.
4.066. — La Mimosa. Polka. Música: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Manuscrita.
4.067. — Pocholo. Seudónimo. Adolfo A. Pérez.
4.068. — Contrato.
4.069. — "Catálogo de fajas". The Britannia. S. Kiguel y Cía. The Modern Printing. León Elstein. Buenos Aires, 1934.

4.070. — Cuero de cristiano. Ranchera. Letra y música: Julio A. Leguí y Héctor Tedeschi. Manuscrita.

4.071. — Croquis Volga. Lola Pita Martínez y Valentina Ribero Duffy. Buenos Aires, 1934.

4.072. — Pamperita. Zamba para piano. Música: Francisco Esteve. Manuscrita.
4.073. — Argentores. Revista teatral. Así es la vida. Arnaldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.
4.074. — Argentores. Revistra teatral. Doña Juana Moreira. Alberto Novión. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.
4.075. — Argentores. Revista teatral. La mujer de barba azul. Carlos Alberto Selva. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.
4.076. — Cuando el diablo mete la cola. Argentores. Revista treatral. E. Hensiteen y Enrique Gustavino. Traductores. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.

4.077. — Argentores. Revista teatral. Superficie. Vicente Martínez Cuitiño. José Carrilero. Buenos Aires, 1934.
4.078. — La Voz de Constitución. Periódico de actualidad e interés general. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Hermán Guiber. Buenos Aires, 1934.
4.079. — Homenaje a la Sagrada Eucaristía. José Caminada y Magín Teixidó. Dibujo a tinta.

4.080 — Felito. Tango. Música: Pascual José Mónaco. Manuscrita.
4.081. — Mis labios engañan. Fox trot. Música y letra: Pascual José Mónaco. Manuscrita.
4.082. — El secreto de tu vida. Traducida del inglés "Cristopher bean". Sidney Howard. Adaptada al cine p. Sylvin Thalberg y Laurence E. Johnson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.083. — Desliees. Traducida del inglés "Riptide". Edmund Goulding. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.084. — L'Agüita e la quebrada. Lamento serrano. Letra y música: Angel B. Reyes y Raimundo Cabareos. Manuscrita.
4.085. y 4.086. — Oficios judiciales.
4.087. — La Voz del pay-ubre. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel M. Trim. Mercedes (Ctes.), 1934.
4.088. — Oficio Judicial.

### JUNIO 19

4.089. — Di Idische Welt. N.° 30 a 33. Colaboración anónima y suscripta. Federación Sionista Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.090. — Syd og Nord. N.° 2740 a 2748. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
4.091. — La Canción Moderna. N.° 320 a 323. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.092. — Véritas. N.° 42. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.

4.093. — Lawn Tennis, ilustrado. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
4.094. — Método práctico de mecanografía. Santos Ferreira. Mecanografiada.
4.095. — Gran Chaco Calling. Meredith H. Gibson. Buenos Aires, 1934.
4.096. — No vuelvas más. Vals. Música: Luis Iglesias. Manuscrita.
4.097. — Colección "Cuentos de Vigil, para niños". Constancio C. Vigil. Buenos Aires, 1934.

4.098. — ¡Upa! Constancio C. Vigil. Buenos Aires, 1934.
4.099. — Divina ilusión. Vals. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.100. — Y llegó el amor. Vals. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.101. — Berretín. Tango. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.102. — Riachuelo. Tango. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.103. — [illegible]. Música: Edgardo Donato. Manuscrita.
4.104. — El Mensajero Mercantil, para carátula de catálogos. José Rodríguez. Una fotografía.
4.105. — Cariñito mío. Canción paraguaya. Letra y música: Ofelia Loreta Dartes y Leonel Chase. Manuscrita.
4.106. — La conquista del bienestar. Carlos Reyeg. Carlos A. Reyeg. Buenos Aires, 1934.
4.017. — Melodía de amor. Vals. (Amor ideal). Letra y música: F. Brancatti y Antonio Ciaccio. Manuscrita.
4.108. — Los ojos de mi cuyana. Letra para zamba. F. Brancatti. Mecanografiada
4.109. — Trenzas gauchas. Mario A. López Osornio.. Buenos Aires, 1934.

### JUNIO 20

4.110. — Anuario mundial de foot ball profesional. William C. Leech.. Buenos Aires, 1934.
4.111. — Naná. Original de Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.112. — Magdalena Ferrat. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.113. — La Ralea. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.114. — La confesión de Claudio. Emilio Zola. Editorial Tor. Bs. Aires, 1934.
4.115. — Teresa Raquín. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.116. — Fecundidad. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.117. — La Tierra. Emilio Zola. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.118. — Tu sonrisa. Vals lento. Música y letra: Héctor Oscar Bado y José Claudio Molina. Manuscrita.

4.119 — Revista de Informaciones. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Lta. Buenos Aires, 1934.
4.120. — F. V. D. Colaboración anónima y suscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
4.121. — Mi viejo rancho. Vals criollo. Letra y Música. F. Brancatti y V. Romeo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.

4.122. — Contrato.
4.123. — Contrato.
4.124. — Contrato.
4.125. — Proyecto para la venta de superproductos del petróleo en envase libre. Mauricio Babenco. Mecanografiada.
4.126. — P. A. L. Revista Informativa. Agricultura-Comercio-Ganadería. N.° 1666. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.

4.127. — Esta es mi jazz. Fox trot. Música: Alcides Ayala. Manuscrita.
4.128. — Esto es mi baar. Fox-trot. Música: Alcides Ayala. Manuscrita.
4.129. — Locuciones Publicitarias. Domingo Gutiérrez Cullen y Federico Tomás Carballeyra. Mecanografiada.
4.130. — Cuaderno de aritmética del docente. Tercer grado. José A. Castillo. Maestros Unidos. Buenos Aires, 1934.
4.131. — Caricias de besos. Vals. Letra y música: Alberto Calleja y Eloy Iriondo. Manuscrita.

4.132. — Oasis de amor. Fox. Letra y música: Alberto Calleja y Eloy Iriondo. Manuscrita.
4.133. — La cárcel de oro. Comedia dramática en tres actos. Oscar Severino Charpentier. Mecanografiada.
4.134. — Llanto de bandoneón. Tango. Música: Onofre Benjamín Puebla. Manuscrita.

4.135. — Despierta, muchacho. Tango. Música: Daniel H. Alvarez. Manuscrita.
4.136. — Falso querer. Vals. Letra y música: Antonio Hilario Cosentino. Manuscrita.
4.137. — Hogar y Patria. Publicación Semanal. Año XXI. N.° 1.150. Colaboración anónima y suscripta. José Pío Angulo. Bell Ville, 1934.
4.138. — La Fragua. Año I. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. Angel Segundo Suárez. Mendoza, 1934.

4.139. — Nuevos Rumbos. Año III. N.° 121 a 128. Colaboración anónima y suscripta. Francisco De Fino. Morea, 1934.
4.140. — El Riel. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. José García Fernández. Añatuya (Santiago del Estero). 1934.
4.141. — Erial. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. Angel A. Padilla. La Quiaca, 1934.

### JUNIO 21

4.142. — Santiagueñita linda. Vals. Música: Juan F. Bianchi. Manuscrita.
4.143. — Día de ensayo. Zarzuela argentina, en 2 actos, dividida en cinco cuadros, con música. Oscar R. Broman y Santiago Mayorari. Manuscrita.

### JUNIO 22

4.144. — Ofelia. Vals. Letra y música: Ernesto Denis y Julián A. Miedes. Manuscrita.

4.145. — Pensando en tí. Vals. Letra y música: C. Esteban Flores (Cele) y Azucena Maizani. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

4.146. — Dansk Kirke. N.° 6. Iglesia Dinamarquesa en Buenos Aires. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.

4.147. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 75 y 76. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.148. — Revista semanal. Del Mercado de Cereales a término de B. A. Nos. 618 a 622. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.149. — Excelsior. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.

4.150. — Puntos y comas. N.° 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.

4.151. — La Cruz lel Sur. Nos. 1503 a 1506. Colaboración anónima y suscripta. Antonio y Garnica. Rawson, 1934.
4.152. — La Gaceta del Foro. Nos. 6006 a 6036. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
4.153. — La Verdad. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina, 1934.
4.154. — Petei rancho ndeve guara (un rancho para tí). Polka, canción paraguaya. Música: Agustín Barboza. Manuscrita.
4.155. — El Flamenco. Paso doble. Música: Juan Tesei. Manuscrita.
4.156. — Brochazos, gotas de amor. Novela. Corina Durán de Parral (Ralpa Randú). Corina Durán de Parral. Buenos Aires, 1934.
4.157. — Flores al lápiz. Año I. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. José Beker. Buenos Aires, 1934.
4.158. — Bendición. Vals. Canción. Letra y música: Carlos Zingoni y Enrique A. Sánchez. Manuscrita.
4.159. — La novia del payador. Vals. Buscando prienda. Ranchera. Disco 654 B. grabado p. Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Jaime Vila y José Fernández. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.160. — Se alborotó el avispero. Ranchera. Mi amor no tiene fin. Vals. Grab. p. Massobrio y Caldarella. Massobrio-Caldarella. Alfredo Zappettini y Abelardo Ferreyra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.161. — Noche sevillana. Paso doble. Mascarada. Tango. Grab. p. Orq. Firpo. Alfredo R. Marengo y Adolfo J. Zatzkin. Roberto Firpo y V. Juan Clauso. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.162. — Negrita de mi alma. Rumba. El Boyero. Triste campero. Grab. p. Cuarteto Vocal Buenos Aires. Cuarteto Vocal Buenos Aires. Gregorio Rivero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.163. — Gallo pelao. Gato. Mi tuca. Zamba. Grab. p. José Luis Padula. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.164. — La Pastora. Canción. Madame Ivonne. Tango. Grab. p. Carlos Gardel. Saúl Salinas. Enrique Cadícamo y Eduardo Pereyra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.165. — El Chacarero. Gato. En mi camino. Zamba. Grab. p. Rafael Rossi. Cayetano Caravaglio y Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.166. — Los Cármenes de Granada. Paso doble. Grab. p. El Trío Los Nativos. Pa' que veas que te quiero. Ranchera. Pascual De Luca. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.167. — Boletín de la Dirección General de Estadística. Año XXXIII. N.° 256. Colaboración anónima y suscripta. El Director General de Estadística. Buenos Aires, 1934.
4.168. — El Cáliz. Cuyo tamaño resérvase el autor hacerlos mayor como de menores dimensiones, en metal como en otro material. Bernardino Francisco Pedro Crovara. Un dibujo.
4.169. — Tinterillo. Tango canción. Letra y música: Benjamín García. Manuscrita.
4.170. — El Guante Negro. Drama lírico en tres actos. Carlos V. Lagos (Venancio). Mecanografiada.
4.171. — El Jardín y la Quinta. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.
4.172. — Pampa Argentina. N.° 82. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
4.173. — Diario de Licitaciones. Nos. 2821 a 2851. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
4.174. — El Fomento. N.° 38. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento y Cultura "Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
4.175. — Villa Luro. N.° 113. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad de Fomento y Biblioteca Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
4.176. — Proyecto de programa para la clase de canto y música. José Baracco. Mecanografiada.
4.177. — Calzoncillo de doble presilla ajustable a cuatro botones. León Cronenberg. Dibujo a tinta china.
4.178. — Che ivoti cue mi. (La que fué mi flor). Polka paraguaya. Letra y música: Félix Pérez Cardoso y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.179. — Actualidad. Economía Científica-Literaria-Artística. N.° 2. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Horacio C. Trejo. Buenos Aires, 1934.
4.180. — Un romance en Hawai. Letra. María Esther De Luca. Mecanografiada.
4.181. — Vamos derecho. Letra. María Esther De Luca. Mecanografiada.
4.182. — Al evocar. Vals sentimental. Letra y música: Daniel Mazzeo. Manuscrita.
4.183. — Noel de Lara. Seudónimo. León Federico Fiel.
4.184. — El elogio del marido engañado o la tragedia de un hombre feo. Tomo I. Federico Mertens. Angel Saracco. Buenos Aires, 1934.
4.185. — Voluntad. Boletín mensual del Apostolado de Jóvenes. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Juan Gustavo Franceschi. Buenos Aires, 1934.
4.186. — Vieux Paris. Tango. Música. Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Manuscrita.
4.187. — Las Midinettes. Fox-trot. Música: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Manuscrita.
4.188. — Hoy, mañana y siempre. Fox-trot oriental. Angel Sánchez Carreño. (Príncipe Cubano). Manuscrita.
4.189. — Si vos me quisieras. Tango canción. Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Manuscrita.

## JUNIO 23

4.190. — El catecismo más antiguo de américa. Carlos Abregú Virreira. Mecanografiada.
4.191. — Blasón nativo (Vidalita). Letra y música: Gloria Yoldi de Vidal. Manuscrita.
4.192. — La Melista. Zamba. Música: Gloria Yoldi de Vidal. Manuscrita.
4.193. — Carnet póliza de seguros general de automóviles. José Vidal y Francisco Ceccorese. Mecanografiada.
4.194. — Selva. Vals. Música. Felipe Mann. Manuscrita.
4.195. — Candidato a Puerto Nuevo. Música y letra: Gerardo González. Manuscrita.
4.196. — Rosa marchita. Vals criollo. Letra y música: Mario Rafaelli y Gerardo González. Manuscrita.
4.197. — Cartas de amor. (Cartas a Virginia). Fradique Mendes. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1934.

## JUNIO 25

4.198. — Siempre pienso en tí. Vals. Música. Leonardo Palmeri. Manuscrita.
4.199. — Necesidad y Constitucionalidad de la Ley de Moratoria Hipotecaria. J. Pelegrín Falcón. Buenos Aires, 1934.
4.200. — Mita'i Churi. Galopín. Polka paraguaya. Letra y música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.201. — El prisma de la vida. Drama en tres actos y en prosa. Jacinto Zumelzú. Mecanografiada.
4.202. — Los grandes síndromes urinarios. Instrumental en urología. Francisco E. Grimaldi. Buenos Aires, 1934.
4.203. — Pecadora. Tango. Música. Francisco y Vicente Fiorentino. Manuscrita.
4.204. — La canción de mi madre. Canción. Letra y música: Romeo Gavioli. Manuscrita.
4.205. — Camino del Pinar. Canción. Letra y música: Luis Servidio y Pascual Vivona. Manuscrita.
4.206. — Campana de oro. Tango. Letra y música: Donato Catriel. Manuscrita.
4.207. — Los manuales de oro, o sean los doce libros. Borrelly y Leonardo de Gallicchio. Mecanografiada.
4.208. — Donato. Seudónimo. Víctor Pedro Donato.
4.209. — Nuevo modelo de envases. Calle y Pérez. Mecanografiada.
4.210. — Orquídeas a la luz de la luna. Del Film "Volando a Río". Letra y música: G. Kahn. Edward Eliseu. V. Youmans. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.211. — No más amor. Del Film "Escándalos Romanos". Letra y música: Harry Warren. Al Dubin. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
.212. — Hagamos nuestra casita. Del Film "Escándalos Romanos". Letra y música: Harry Warren. Al Dubin. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.213. — Carioca. Del Film "Volando a Río". Letra y música: G. Kahn. Edward Eliseu. Vicente Youmans. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.214. — Volando a Río. Del Film "Volando a Río". Letra y música: G. Kahn. Edward Eliseu. Vicente Youmans. V. F. Romano. Guillermo Neuman y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.215. — La Reacción. Año V. N.° 119. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Morales. Buenos Aires, 1934.
4.216. — Como chispazos de acero. Colección de letras para canciones. Pascual Vivona. Mecanografiada.
4.217. — En la bruma. Vals. Letra y música: Leonelo Luis Forani. Manuscrita.

## JUNIO 26

4.218. — ¡Hasta cuándo! Ranchera. Música: Roberto J. Saghini. Manuscrita.
4.219. — Llora, llora Urutaú. (Canción porteña). Música: Armando Angeletti. Manuscrita.
4.220. — Ternuras. Poesías. Rodolfo J. M. Laguri Gamba. Manuscrita.
4.221. — En silencio te amaré. Vals. Música: Feliciano Brunualdi. Manuscrita.
4.222. — Iván Diez. Soledad de seudónimo.
.223. — Geografía "El Universo". Vicente Ezcurra (Garay Croselles). Vicente Ezcurra. Buenos Aires, 1934.
2.224. — Ressorgement. N.° 214. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
4.225. — Actividad Española. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
4.226. — Cátedra y Clínica. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
4.227. — Fraternidad. N.° 125. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad Internacional. Asoc. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.
4.228. — Juicio Oral. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
4.229. — Guía del Hogar. N.° 1 y 12. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Zona Smith. Buenos Aires, 1934.
.230. — Burocracia. N.° 35. Año 5. Colaboración anónima y suscripta. Rufino Rosas Maciel. Buenos Aires, 1934.
.231. — Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 142. XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
.232. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Tomo 40. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires 1934.
.233. — La Scena Illustrata. Revista Italo-Argentina. Nos. 9 y 10. Colaboración anónima y suscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
.234. — El Panadero del Oeste. Nos. 620 a 622. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
.235. — Mustafá. Nos. 200 a 203. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
.236. — Pololo. Nos. 360 a 363. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
.237. — La Censura. Nos. 1171 a 1173. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Morales. Buenos Aires, 1934.
.238. — Resumen de historia de la literatura española. Vicente Ezcurra (Sánchez Villamil). Vicente Ezcurra. Buenos Aires, 1934.
.239. — Versos para cantar. León Federico Fiel. Mecanografiada.
4.240. — Benedicto su Santidad Pío XI. Francisco Trolla y Juan Pomatti. Dos fotografías.
.241. — ¡Que novio tenés, Susana! Sainete en dos actos. Manuel Lema Sánchez. Mecanografiada.
4.242. — Hojas secas (De un árbol criollo). Colección de colecciones musicales. Juan A. Bianchi. Manuscrita.

4.243. — Estuche o envoltura porta-retratos para contener caramelos, chocolatines y pastillas de menta. Pedro Azini. Ferroprusiato.

4.244. — Arco iris de pasión. Vals. Letra y música. Juan V. Moro y Raimundo Signori. Manuscrita.

4.245. — Renovación. N.° 76. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Castaño. Macachín (Pampa), 1934.

4.246. — El Heraldo. Año XVIII. N.° 4512. Colaboración anónima y suscrita. Jacobo Liebermann. Concordia, 1934.

4.247. — Flor deshojada. Comedia en tres actos y un prólogo. José Gitlín. Mecanografiada.

4.248. — Tus desengaños. Tango canción. Letra y música: Froilán Martín y José Sola. Rosario, 1934.

4.249. — Geniol. Tango. Música: Juan F. Tavacchi. Manuscrita.

4.250. — Resignación. Vals serenata. Música: César Capponcelli. Manuscrita.

4.251. — La Arena. Año I. N.° 252. Colaboración anónima y suscripta. Raúl I. D'Atri y Vicente Gonzalo. Santa Rosa, 1934.

## JUNIO 27

4.252. — ¡Qué lindo casarse! Tango para piano. Música: Cayetano Giudice. Buenos Aires, 1934.

4.253. — La Idea. Año IX. N.° 479. Colaboración anónima y suscripta. Juan López. General Villegas, 1934.

4.254. — Solo un sueño. Tango. Letra y música: Pedro Luis Etchegoyen. Manuscrita.

4.255. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato radiotelefónico, modelo 140. RCA. Víctor Argentina. Una fotografía.

4.256. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato radiotelefónico, modelo 101-B. RCA. Víctor Argentina. Una fotografía.

4.257. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato radiotelefónico modelo 101-A. RCA. Víctor Argentina. Una fotografía.

4.258. — Economía dirigida. Las sociedades anónimas. Las jubilaciones y los empréstitos. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.

4.259. — El demonio azul. Humorada cómico-lírica en un acto. José Penella Moreno. Mecanografiada.

4.260. — Cholita. Canto criollo. Música: José Penella Moreno. Manuscrita.

4.261. — El placer de los dioses. Comedia dramática en un prólogo y tres actos, en prosa. Angel Junor y Juan Tierno. Mecanografiada.

4.262. — Quo Vadis. Revista quincenal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Recalde. Buenos Aires, 1934.

4.263. — Dos guitarras. Fox-trot. Canción rusa. Letra y música: Iván Chereoff y Luis Rubistein. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

4.264. — Propiedades, Análisis y Clasificación de los Suelos. Volumen N.° 3. Josué Gollán (hijo). Justiniano Allende Posse. Buenos Aires, 1934.

4.265. — Solo. Tango canción. Letra y música: Julio Ramón Ruiz. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.

4.266. — Martirios de amor!.. Vals. Música: Domingo E. Spezzi. Manuscrita.

4.267. — Martirios de amor!.. Letra para vals. Benjamín N. Flores. Manuscrita.

4.268. — Ahora. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Arias. Paso de los Libres, 1934.

4.269. — El Pueblo. Año I. Nos. 1 a 6. Colaboración anónima y suscripta. Remo P. A. Tomasso. Sunchales, 1934.

## JUNIO 28

4.270. — La Pista. Número inicial. Andrés Frascoli. En colores.

4.271. — Como una bendición. Tango. Música. Alfredo Francia. Manuscrita.

4.272. — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Bs. Aires. N.° 5. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires, 1934.

4.273. — Revista de Arquitectura. N.° 162. Colaboración anónima y suscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.

4.274. — El Pilar. Nos. 118 y 119. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Española de Buenos Aires.

.275. — Revista de Cirugía. N.° 2. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.

4.276. — Variedades Médicas. N.° 11. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.

4.277. — Hacia la Luz. Nos. 93 y 94. Año VI. Colabaración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

4.278. — Hacia la Luz. N.° 41. Año VII. Colaboración anónima y suscripta Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

4.279. — Arroyito. Boletín parroquial de N. Sra. del Perp. Soc. Nos. 31 a 38. Colaboración anónima y suscripta. Otón Robrecht. Rosario de Santa Fe, 1934.

4.280. — The Argentine Magazine. N.° 125. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1934.

4.281. — Casas y Jardines. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.

4.282. — El Imparcial. Nos. 2441 a 2464. Colaboración anónima y suscripta. Luis Francisco Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.

4.283. — Revista de Jurisprudencia Argentina. Tomo V. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.284. — Himno al fútbol. Letra y música: José Pujía. Manuscrita.

4.285. — Apuntes de matemática. Potencias y raíces. Tomás Vallejo Díaz. Córdoba, 1934.

4.286. — Brindis de sangre. Letra: José R. Suárez. Manuscrita.

4.287. — El hombre bestia. Drama cinematográfico y teatral en tres actos. J. Gamba y P. Salvador. Mecanografiada.

4.288. — Neue Zeit. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Ernesto Cross. Buenos Aires, 1934.

4.289. — Anunciador individualizador para canchas de foot-ball. César Firpo. Mecanografiada.

4.290. — Revista Argentina de Agronomía. Tomo I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Argentina de Agronomía. Buenos Ai[res,] 1934.

4.291. — Mara. Vals. Música: Mauricio Miserizky. anuscrita.

4.292. — Mi primer tango. Música: auricio Miserizky. Manuscrita.

4.293. — La guía ilustrada de Buenos Aires "El Amigo del Viajero". Añ[o] N.° 1. Colaboración suscripta y anónima. Félix de Hoffmann. Bue[nos] Aires, 1934.

4.294. — La Leyenda del Urutaú. José Oliva Nogueira. Buenos Aires, 1934.

4.295. — Puente de embarque. Plano general. N.° 3704. Establecimientos Ind[us]triales Febo, Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozalid.

4.296. — Auto clave para fábricas de conservas. Plano N.° 3681. Establecimie[ntos]

4.297. — Instalación AERIX para la concentración de líquidos. Plano N.° 30[..] Establecimientos Industriales Febo, Fischbach, Enquin y Sidler. Pa[pel] ozalid.

4.298. — Huracán de Mar del Plata. Marcha oficial. Música: Salvador Cian[..]rulo. Manuscrita.

4.299. — Lumen argentino. Homenaje de la argentinidad a los peregrinos [del] mundo.

4.300 — Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Nos. 1, 2, 3. Colaborac[ión] anónima y suscripta. Edmundo Lagos. Rosario, 1934.

## JUNIO 30

4.301. — Copia de registro.

4.302. — Cogal. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperat[iva] Ganadera Argentina Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.303. — El Lirio de San José. N.° 4. Año XIII. Colaboración anónima y susc[rip]ta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.

4.304. — Maribel. Nos. 87 y 88. Año III. Colaboración anónima y suscripta. [Ri]cardo Sopena. Buenos Aires, 1934.

4.305. — La Scena Illustrata. Revista Italo-Argentina. Nos. 11 y 12. Colaborac[ión] anónima y suscripta. Crispino Lauria. Buenos Aires, 1934.

4.306. — Dolor de amar. Vals. Música. Francisco Abbatan Puono. Manuscri[ta].

4.307. — Hugo Wast. Seudónimo. Gustavo Martínez Zuviría.

4.308. — Flor de ducha. Luis J. Oria. Una fotografía.

4.309. — Modelo de calefón para baño. Luis J. Oria. Una fotografía.

4.310. — Numerador recordatorio. José Francisco Bianchini. Ferroprusiato.

4.311. — La Idea. Año IX. N.° 478. Colaboración anónima y suscripta. O[..] Milani. General Villegas, 1934.

4.312. — Juventud. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Mazzeo. Lobos, 1934.

4.313. — Mi valesanita. Vals valesano. Música: Santiago Alfrelo Giacomi[..] Manuscrita.

4.314. — Aunque sea vana ilusión. Música. Tango. José Pedro Genovese. [Ma]nuscrita.

4.315. — Vuelve a mí. Zamba. Música: José Pedro Genovese. Manuscrita.

4.316. — Plegaria a la luna. Letanía india. Manuscrita. Pedro Sánchez. Man[us]crita.

4.317. — Pacha mama. Amadeo Rodolfo Sirolli. Buenos Aires, 1931.

4.318. — Pacha - Mama. Poema regional en un prólogo y tres actos, en vers[o y] prosa. Amadeo Rodolfo Sirolli. Manuscrita.

## JULIO 2

4.319. — Tristeza. Canto y piano. Letra y música: Juan Heredia. Manuscrita.

4.320. — Gloriosa campaña. Marcha militar. Música: José A. Fernández San[..]marina. Manuscrita.

4.321. — Gloriosa campaña. Marcha militar. Letra: José A. Fernández San[..]marina. Manuscrita.

4.322. — Aquella melodía. Tango. Letra y música: Maximino R. E. R. A. Va[..] Requena. Manuscrita.

4.323. — Gaucho de mi tradición. Estilo para piano. Música: Pedro Rubbio[..] Manuscrita.

4.324. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 25 y 26. Colaboración anónima y s[us]cripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.

4.325. — El Trabajador del Estado. N.° 104. Año IX. Colaboración anónima [y] suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.

4.326. — Agremiación Femenina. Nos. 104 y 105. Año IX. Colaboración anóni[ma] y suscripta. La Federación de Asociaciones Católicas de Emplead[as]. Buenos Aires, 1934.

4.327. — La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. N.° 17. Colaborac[ión] anónima y suscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribí. B[ue]nes Aires, 1934.

.328. — Dulces heridas (Laughing boy). Oliver La Farge. Adaptada p. J. Colt y J. L. Mahin. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Ai[res,] 1934.

4.329. — Tarzán y su compañera. (Tarzán and his mate). Edgar Rice Burroug[hs]. Adaptación P. Howard Emmett Roger y León Gordón. Metro Goldw[yn] Meyer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.330. — Yaguá ñetú-ó. Polka galopa paraguaya. Motivo popular del Paragua[y]. Música: Arreglo de Samuel Aguayo. Manuscrita.

4.331. — Güyrá Campana. Polka típica paraguaya. Música. Arreglo de Juan [de] la Cruz Escobar. Manuscrita.

4.332. — A reir... a cantar... a bailar. Tarantela-paso doble. Música y let[ra] César De Parde y José García. Manuscrita.

.333. — Sociedad recreativa "Juventud Alegre". Marcha. Letra y música Ag[us]tín Rey y Antulio P. Báez. Manuscrita.

4.334. — Sonia Kosakoff. Seudónimo.

4.335. — La Maestra. Novela. Sonia Kosakoff. Buenos Aires, 1934.

4.336. — Apuntes de Derecho Civil. Rodrigo Trindade (Rotrín). Rodrigo Trind[a]de. Buenos Aires, 1934.

4.337. — Título de ahorro. Braulio Tereeño. La Urbana. Aseguradora, Concesionaria y Financiera. Buenos Aires, 1934.

4.338. — El mundo sigue al revés. Tango. Letra y música: Rosa F. de Goñi. Manuscrita.

4.339. — ¡El! Vals. Letra y música: Rosa F. de Goñi. Manuscrita.

## JULIO 3

4.340. — Alborada. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Nicolás Piccirilli. San Cayetano, 1934.

4.341. — Ahí viene. Proyecto de argumento para una cinta cinematográfica, sonora. Tempo. Soc. Resp. Ltda. Mecanografiada.

4.342. — Adaptación escénica de la novela "Soy un fugitivo". Roberto E. Burns. José A. Siciliano y Carlos Castilla.

4.343. — La libertad de prensa o La libertad de imprenta. Elio M. A. Colle. Tres Arroyos, 1934.

4.344. — La traición al socialismo. Elio M. A. Colle y Cayetano De Paolo. Tres Arroyos, 1934.

4.345. — Física General Aplicada. Francisco F. Sintes Olives. Ramón Sopena, S. A. Buenos Aires, 1934.

4.346. — Revista Arg. de Cardiología. Tomo I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Blas Moia. Buenos Aires, 1934.

4.347. — Tipperary. Nos. 197 y 198. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.348. — La Chacra. N.° 44. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.349. — Marilú. Nos. 66 a 69. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.350. — Billiken. Nos. 752 al 762. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.351. — El Gráfico. Nos. 777 al 781. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.352. — Para tí. Nos. 630 a 633. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.353. — Atlántida. Nos. 790 al 791. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.354. — El Golfer Argentino. N.° 34. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.355. — Cinegraf. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.

4.356. — Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1051 a 1055. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.

4.357. — Arbiter. N.° 147. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.

4.358. — Universo. Round the world Sports. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alicia A. de Howe. Buenos Aires, 1934.

4.359. — Pullman. Revista Ferroviaria. (Nos. 109 y 110. Año 1933). Nos. 111 a 116. Año 1934. Colaboración anónima y suscripta. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1934.

4.360. — La Cancha. Nos. 314 a 318. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Enrique I. Frigerio. Buenos Aires, 1934.

4.361. — Reflejos. Nos. 9 a 12. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Vicario y Bernardo Mangini. Moldes, 1934.

4.362. — Revista Geográfica Americana. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.

4.363. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.

4.364. — La Diosa Cazadora. Revista. N.° 83. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.

4.365. — Cometa. Revista escolar. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1934.

4.366. — Rotrin. Solicitud de seudónimo.

4.367. — Castigo de amor. Vals. Música: Francisco Lamela. Manuscrita.

4.368. — Cuando muere la ilusión. Letra y música. Vals. Clementino S. García y Juan Rodríguez López. Manuscrita.

4.369. — Un mueble artístico para receptor de radio. Chilibroste y Cía. Mecanografiada y una fotografía.

4.370. — Un mueble artístico para receptor de radio. Chilibroste y Cía. Mecanografiada y una fotografía.

4.370bis. — Retazos. Año I. N.° 5. Chilibroste y Cía. Raymundo M. Salvat. Buenos Aires, 1934.

4.371. — El Día. Nos. 2751 a 2776. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.

4.372. — El Cronista Comercial. Nos. 8264 al 8293. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1934.

4.373. — País libre. Pays libre. Nos. 712 a 715. Colaboración anónima y suscripta. Teobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.

4.374. — El Imparcial. N.° 2030 a 2037. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.

4.375. — La Verdad. Periódico. Nos. 3054 a 3065. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes, 1934.

4.376. — Delta. Nos. 21 y 22. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Treintes, 1934.

4.377. — Industria Panaderil. Nos. 1296 a 1300. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.

4.378. — La Prensa. N.° 23.467 a 23.496. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel P. Paz. y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.

4.379. — El Diario Israelita. Di Yidische Zaitung. Nos. 5936 a 5960. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.

4.380. — Polo. Libro de poemas. Juan Borsellas. Buenos Aires, 1934.

4.381. — Serenata. Notte di luna. Música y letra: Vicente Furfaro y Pascual Allevato. Manuscrita.

4.382. — ¡Dónde están aquellos tiempos!. Música y letra: Juan R. Velich y Oscar A. Casais. Manuscrita.

4.383. — La cuestión de límites con Chile y los pactos de Mayo. Juan Jorge Gschwind. Juan José Casabella. Rosario, 1934.

4.384. — Aritmética gráfica. Isabel Altubel de Bianco. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.

4.385. — Dejate querer. Vals. Letra y música: Augusto González Castro y Pedro Rubbione. Manuscrita.

4.386. — Derecho procesal. Jorge A. Frías. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.

4.387. — El río dormido. Comedia en tres actos. Francisco Serrano Anguita. Madrid, 1934.

4.388. — El Purrete. Nos. 382 a 385. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.389. — Información marítima Sud-Americana (Exportación). Nos. 1965 a 1983. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.390. — Información marítima Sud-Americana (Importación y exportación). Nos. 2523 a 2546. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.391. — Manifiestos y estadística de importación. Nos. 2523 a 2546. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.392. — The Times of Argentina. Nos. 2135 a 2138. Colaboración anónima y suscripta. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.393. — Magazine Azul. Nos. 30 y 31. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.394. — Electrotécnico. N.° 236. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.

4.395. — La Tribuna Odontológica. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. David Cohen. Buenos Aires, 1934.

4.396. — La Literatura Argentina. N.° 69. Colaboración anónima y suscripta. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1934.

4.397. — Revista Parlamentaria. Nos. 23 a 25. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1934.

4.398. — Buenos Aires Herald. Nos. 9935 a 9934. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda.. Buenos Aires, 1934.

4.399. — La Nación Nos. 22.560 a 22.589. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "La Nación". Buenos Aires, 1934.

4.400 — Visión andaluza. Paso doble. Letra y música Pedro Giralt y Franco Gil Sáenz. Manuscrita.

4.401. — La Riojanita. Ranchera. Música: Delfina Jessie Lucotti Manuscrita.

4.402. — Emilia. Vals. Música: Eduardo A. Paulini. Manuscrita.

4.403. — Cantares indios. Música con sustítulos de: Flor de bronce. Kapurí y Kollavina. Eduardo Caba. Manuscrita.

4.404. — Intermezzo. Dos décadas de recuerdos literarios. Joaquín V. González. Pedro García. Buenos Aires, 1934.

4.405. — Un ladrón arrepentido. Argumento para una película de propaganda de una sastrería. Ermo E. Cominetti. Mecanografiada.

4.406. — Apuntes de análisis matemático. II curso. Luis Martín. La Plata, 1934.

4.407. — Apuntes de geometría proyectiva. Luis Martín. La Plata, 1934.

4.408. — ¡Aquel muchacho morocho..! Tango canción. Letra y música: Manuel

4.409. — Mi vieja guitarra. Letra: Vicente Puccinno. Mecanografiada. Pontoriero y Ricardo Luis Brignolo. Buenos Aires, 1934.

4.410. — Atorrante de mi barrio. Letra: Vicente Puccinno. Mecanografiada.

4.411. — El ídolo del pueblo. Película cinematográfica, sonora y hablada. Werner Robertson y Quirini Cristiani. Una foja y cinco fotografías. Buenos Aires, 1934.

4.412. — Mi homenaje. Vals. Letra y música: José Militano. Manuscrita.

4.413. — Choyanita. Letra para ranchera. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.

4.414. — Argentinita. Polka tangueada. Música: Eduardo Vetere. Manuscrita.

4.415. — Gente bien. Tango canción. Letra y música: Manuel R. López y Eduardo Vetere. Manuscrita.

4.416. — Mi viejo poema. Tango. Música. Enrique G. Tomello. Manuscrita.

4.417. — El Rotativo Cervecero. N.° 20. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes, 1934.

4.418. — La Nota. Nos. 781 al 784. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.

4.419. — Adelante. N.° 64. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Católico, Cultura y Progreso de V. Pueyrredón. Buenos Aires, 1934.

4.420. — Tribuna. Nos. 821 a 824. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, 1934.

4.421. — Crítica. Nos. 7229 a 7258. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.422. — Alta Voz. Nos. 6 a 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Federico Lanzón (hijo). Buenos Aires, 1934.

4.423. — El Tiempo. Año I. N.° 39. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Sarubi. La Paz (E. Ríos), 1934.

4.424. — Usinas para quemar basuras. Fischbach, Enquin y Sidled. Papel ozalid.

4.425. — Hinchas, malcantes y rateros o El Pide de Mataderos. Sainete de costumbres porteñas en tres cuadros y una página deportiva. P. P. Ventura. Mecanografiada.

4.426. — Aeronáutica Argentina. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo Boero. Córdoba, 1934.

4.427. — Tierra mía. Arturo Capdevila. Espasa-Calpe, S. A. Buenos Aires, 1934.

4.428. — Amor de unitaria. Vals canción. Letra y música: Vicente Puccinno y Ricardo Luis Brignolo. Manuscrita.

4.429. — Método para calcular el punto a mediodía exacto. Alberto Alvarez. Mecanografiada.

4.430. — Sin tí. Vals. Música: Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrita.

4.431. — La Brújula. Periódico agrario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ovidio Díaz. Paraná, 1934.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

e10 julio v20 julio.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección de Comercio e Industria

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Expte. 60.398|932. — Vista la presentación de la firma Cariglino, Hnos. y Adoue, solicitando aprobación de varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca: "Invar", modelos "D. 1932" y "E. 1933", tipo aprobado S. 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no efectan el buen funcionamiento de dicho surtidor,

**El Director de Comercio e Industria—**
RESUELVE:

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta "Invar", tipo S. 2008, modelos "D. 1932" y E. 1933", las modificaciones especificadas a fs. 263, conforme a la documentación de fs. 229 a 261, sin que por ello varíen el número de serie del tipo, ni la denominación de sus modelos.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e6 julio N.° 7202 v10 julio

Buenos Aires, Julio 4 de 1934.

Expte. M. A. 64.122|934. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Siam Duplex 22, Modelo 1933", tipo aprobado S. 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidor,

**El Director de Comercio e Industria—**
RESUELVE.

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta "Siam Duplex 22, Modelo 1933", tipo S. 2002, las modificaciones aprobadas por expediente M. A. 64.114|934, pero con la sustitución del reloj continuo indicador de despachos, por un dispositivo predeterminador e indicador de despachos, provisto de medios de comando de un interruptor eléctrico, y de una válvula de bloqueo, conforme a la documentación y planos que corren a fs. 2 a 11, denominándolo para su identificación como marca "Siam Duplex 22, Modelo 33 P", sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás eefectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e6 julio N.° 7195 v10 julio

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

Expte. 64114|934. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Siam Duplex, 22, modelo 1933", tipo aprobado S. 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidro,

**El Director de Comercio e Industria—**
RESUELVE:

1.° — Acéptanse en el surtidor de nafta "Siam Duplex 22, modelo 1933", tipo S. 2002, con comando manual o eléctrico indistintamente, las modificaciones especificadas a fojas 30 v., conforme a la documentación y planos que corren de fojas 2 a 19, denominándolo para su identificación como marca "Siam Duplex 22, modelo 1933 C", sin que por ello varíe el número de serie del tipo.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

**Andrés Máspero Castro**, Director General de Comercio e Industria.

e6 julio N.° 7194 v10 julio

## DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Disposición de capacidad de los derechos del señor Enrique Heitzmann a la mina de sal, denominada "Sanz", situada en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. R-1498-1917.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado precedentemente y no habiendo el interesado dado cumplimiento a lo dispuesto en Mayo 7 ppdo., de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10.273 declárase caducados los derechos del recurrente a la mina de sal "Sanz", ubicada en el Territorio Nacional del Río Negro, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del artículo 7.° de la ley citada. — Publíquese, notifíquese al interesado, y tome nota el Servicio Minero. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 junio v12 julio.

Petición de mensura de dos pertenencias de sulfato de sodio en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa, presentada por el señor Héctor Napolitani.

Expediente N.° 106.950-32

Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Héctor Napolitani. domiciliado en la calle Chacabuco 1010, en el expediente 106.590-32, al señor Dirección, expone:

Que viene por la presente a hacer la petición de mensura de las pertenencias de Sulfato de Sodio, las cuales se ubicarán así: Del ángulo Nord-Este del lote 18, Sección IV, de La Pampa y a los 5.982 metros al Sud, siguiendo la calle real, existente a lo largo de las chacras números 1, 20 y 21, se encuentra una calle vecinal que parte hacia el Oeste entre las chacras números 21, 40, 22 y 39. — La chacra número 40, tiene en su costado Norte, o sea la parte que linda a la calle vecinal citada, 995 metros de longitud. — Desde el mojón existente que marca la delineación entre las chacras 40 y 39, siempre sobre la calle vecinal citada, se sigue hacia el Oeste marcando tres puntos. el primero a los 160 metros; el segundo a los 480 metros, y el tercero a los 800 metros de ese mojón. — De cada uno de esos tres puntos se baja una perpendicular hacia el Sud, marcando otros tres puntos a los 450 metros de esas perpendiculares, las que se continúan siempre al Sud por 625 metros más. — Estas perpendiculares se unirán entre sí a los 450 metros y a los 625 metros, formando dos cuadriláteros 320 metros por 450 metros, y otros dos de 320 metros por 625 metros. — Sobre estos dos últimos cuadriláteros estarían ubicadas las pertenencias, que son las que quedan al Sud. — Esta superficie abarca 40 hectáreas o sea las dos pertenencias. — Adjunto un croquis. — Será justicia. — (Firmado): Héctor Napolitani. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas dieciséis minutos. — Adjunto un croquis. — Conste. — (Firmado): Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Octubre 2 de 1933. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Firmado): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de dos pertenencias de sulfato de sodio en el Departamento Hucal, presentada por el señor Héctor Napolitani, a consecuencia del descubrimiento número 89 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia número 1: Afecta la forma de un rectángulo de 625 metros en dirección Norte-Sud, por 320 metros, de manera que su vértice Noreste, diste 1555 metros al Oeste de un punto situado a 6444 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 18 de la Fracción B. de la Sección IV del Territorio de La Pampa. — Superficie: 20 HA. — Pertenencia número 2: Afecta la forma de un rectángulo de 625 metros en dirección Norte-Sud por 320 mts., ubicada de manera que su vértice Noreste coincida con el esquinero Noroeste de la pertenencia número 1. — Superficie: 20 HA. — Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Mayo 23 de 1934. — (Firmado): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Firmado): T. Ezcurra, Director.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e21 junio N.° 6881 v21 junio.

e30 junio N.° 6881 v30 junio.

e10 julio N.° 6881 v10 julio.

**Disposición declarando caduca la presente solicitud de Cateo, por desistimiento del interesado, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes.**

Expte. N.° 104.962|1934.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

Vistas estas actuaciones, lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, se dispone: Declarar caduca la presente solicitud de cateo, por desistimiento del interesado. — Publíquese. notifíquese al recurrente, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. Francisco B. Urtubey Escrib. adscripto.

e10 julio v10 julio

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.**

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 7 de Julio de 1934.**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile Bolivia y Perú | 15,— | 17,45 |
| Francia ........ | 19,62 | 22,82 |
| Bélgica ........ | 69,48 | 80,81 |
| España ........ | 40,65 | 47,32 |
| Italia .......... | 25,53 | 29,69 |
| Suiza .......... | 96,74 | 112,52 |
| Estados Unidos . | 297,45 | 345,91 |
| Alemania ....... | 113,90 | 132,65 |
| Holanda ....... | 201,48 | 234,54 |

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

El Secretario

e7 julio — v11 agosto

# AVISOS DIVERSOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Provisión de Cátedras

Hasta el 18 de julio de 1934 inclusive, está abierta la inscripción en el concurso que se realiza para designar profesor titular de Economía y de Política Económica.

El Secretario

e-26 junio v-18 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1069-T-1934

Ofrecemos en venta 5.000 kilos aproximadamente, de restos de papeles enfardados.

El pago se efectuará por adelantado por la Tesorería de este Establecimietno.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 12 del corriente a las 15 horas.

Secretaría, Julio 5 de 1934.

v12 julio

LA METROPOLITANA

**Compañía de Seguros Garantizados**
San Martín 492, Buenos Aires

ACTA N.° 37

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de La Metropolitana, Compañía de Seguros Garantizados, calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, primer piso, el señor Tesorero del Directorio, don Esteban Amoretti; el señor José R. Freire; el señor Guillermo Crespo, y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional c|l., que se hallan en circulación. Después de esperar la media hora reglamentaria al Inspector de Justicia, que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos moneda nacional, la letra X, y para las

pólizas de dos mil pesos moneda nacional, la letra R. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería N. de Beneficencia del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente, en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. — Terminado el acto, firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes, en el lugar, fecha y horas indicados. Fdo.: José R. Freire, Esteban Amoretti, Guillermo Crespo. — Testigos: H. B. Marchiani, Pedro Guerra. Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. Es copia fiel del acta, cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que de las pólizas sorteadas la de dos mil pesos no había sido vendida, y de las de un mil peso fueron vendidas tres: una al señor Juan Fantaguzzi, domiciliado en esta Capital, calle Godoy Cruz 2465, emitida el 10 de marzo de 1933; otra al señor Diego V. de los Santos, domiciliado en esta Capital, calle Callao N.° 1103, emitida el 10 de enero de 1934 y la tercera al señor Liberto Montolío, domiciliado en Villa Calzada, emitida el 30 de septiembre de 1933.

Rodolfo Sánchez Terrero, vicepresidente. — José R. Freire, gerente.

e10 julio N.° 7217 v10 julio

# Nuevas Convocatorias

## BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Av. Roque Sáenz Peña esq. San Martín

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Agosto p. v. a las 17 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 16.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico, y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio

e10 julio N.° 7258 v26 julio.

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 31 de Marzo de 1934.

2.° — Nombramiento de Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 julio N.° 7218 v26 julio.

## CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILARIO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes, del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

El Directorio

e10 julio N.° 7.220 v26 julio

## CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato y el último por haber sido elegido Director titular.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Alfredo Podestá, Secretario.

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local tres días, antes del fijado para la Asamblea.

e10 julio N.° 7.219 v30 julio

## TRANSMAR S. A.

Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1934 en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 12 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de un Director Secretario, por el término de tres años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, y fijación de los honorarios al primero.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934.

El Directorio

e-10 julio N.° 7.257 v-26 julio

## EMPIRE BAZAR S. A.

Sarmiento 641

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 1ra. Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934, para el día 27, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación del mandato del Síndico.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

3.° — Informe del Síndico.

4.° — Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Eduardo E. Risso (fallecido).

5.° — Elección de Síndico titular.

6.° — Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

El Presidente

e-10 julio N.° 7.261 v-26 julio

Forma 12. — 985

# COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS S. A.

Argentine Trust Company Ltd — Argentinische Treuhandgesellschaft, A. G.

Domicilio legal: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924
Libro 41, Nro. 72, Folio 277, Tomo A

Capital autorizado .............................. c$l. 400.000.—
»» suscripto e integrado .......................... » 100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

| ACTIVO | $ moneda legal | |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | | 1 — |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías | 8600 — | |
| Títulos y acciones | 1 — | 8601 — |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | | 134134 01 |
| Activo exigible: | | |
| Mandatos | 1733489 10 | |
| Hipotecas | 35000 — | 1768489 10 |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Gastos generales | | 557 30 |
| | | 1911782 41 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en depósito | 15000 — | |
| Mandatos céd. en gar. | 185000 — | |
| Títulos en custodia | 227563 61 | 427563 61 |
| | | 2339346 02 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 100000 — | |
| Reserva legal | 1532 43 | 101532 43 |
| Pasivo exigible: | | |
| Mandantes varios | 1733489 10 | |
| Cuentas corrientes | 63492 63 | 1796981 73 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 568 78 |
| Saldo ejercicio 1933 | 9572 92 | |
| Ganancia: Com. e intereses | 3126 55 | 12699 47 |
| | | 1911782 41 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | 15000 — | |
| Mandatos en garantía | 185000 — | |
| Títulos depositados | 227563 61 | 427563 61 |
| | | 2339346 02 |

Buenos Aires, 23 de Abril de 1934.

L. Lewin, presidente. — F. Truedinger, tesorero. — Juan C. Mosciaro, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 julio N.° 7069 v12 julio.

F. 1092. — 592

# LA SUPERIORA

**VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO, S. A.**
Godoy Cruz 2200 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Febrero, 3 de Diciembre de 1920 y 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1920, 19 de Enero de 1921 y 11 de Febrero de 1931

Capital autorizado .................................... m$n. 3.000.000.—
" suscripto y realizado .................................... " 2.352.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada 16 de Marzo de 1934

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | $ 2070633 43 | | |
| Amortización | „ 33000 — | 2037633 43 | |
| Galpones desmontables | $ 18724 79 | | |
| Amortización | „ 5598 40 | 13126 39 | |
| Construcciones Godoy Cruz 2200 (Bs. As.) | $ 110243 80 | | |
| Amortización | „ 76934 96 | 33308 84 | |
| Cubas y toneles | $ 475273 80 | | |
| Amortización | „ 99118 85 | 376154 95 | |
| Tanques sobre vagones | $ 22888 33 | | |
| Amortización | „ 12346 09 | 10542 24 | |
| Maquinarias | $ 320429 67 | | |
| Amortización | „ 154090 14 | 166339 53 | |
| Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas | $ 17616 65 | | |
| Amortización | „ 17613 65 | 3 — | |
| Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y Sucursales | $ 374309 19 | | |
| Amortización | „ 265235 40 | 109073 79 | |
| Instalación Casa Central Palermo | $ 13180 44 | | |
| Amortización | „ 13179 44 | 1 — | |
| Instalaciones varias de bodegas y Depósito Central | $ 56958 61 | | |
| Amortización | „ 54980 83 | 1977 78 | |
| Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios | $ 36280 55 | | |
| Amortización | „ 24410 02 | 11870 53 | |
| Uniformes personal de Sucursales | „ 1607 — | | |
| Amortización | „ 1606 — | 1 — | |
| Materiales varios | $ 16379 16 | | |
| Amortización | „ 16376 16 | 3 — | 2760035 48 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías, vinos, jugo de uva, mistela, arrope, productos enológicos y envases | | 1260725 97 | |
| Títulos y acciones: | | | |
| 1 acción de la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas de Punta Alta Ltda., del valor nominal de $ 50.— moneda nacional | | 50 — | 1260775 97 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja: Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Rosario, Bahía Blanca, Córdoba y Junín | | 13958 76 | |
| Bancos | | 182296 49 | 196255 25 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | 167687 41 | |
| Deudores varios | | 28655 99 | |
| Deudores por alquileres | | 2217 — | |
| Deudores por garantía de alquileres | | 1170 — | |
| Obligaciones a cobrar | | 11415 64 | 211146 04 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para Ejercicios Futuros: Seguros; Impresos y Formularios (existencia); Artículos de Propaganda (existencia); Estampillas al Consumo de Vino en la Provincia de Buenos Aires (existencia); Lubricantes (existencia); Clarificantes (existencia); Combustibles (existencia); Forrajes (existencia); Gastos Explotación Fincas, Cosecha 1933-1934 y Adelantos Contratistas | | | 94276 66 |
| **Activo nominal:** | | | |
| Marca ''La Superiora'', valor de adquisición | $ 200000 — | | |
| Amortización | „ 140000 — | 60000 — | |
| Gastos instalación Sucursales; Instalación Uvasola y Chicha e instalación destilería | $ 64274 63 | | |
| Amortización | „ 61804 81 | 2469 82 | 62469 82 |
| | | | 4584959 22 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Depósito de acciones en garantía del Directorio | | 160000 — | |
| Acciones en caución | | 10500 — | 170500 — |
| | | | 4755459 22 |

| PASIVO | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto y realizado: | | | |
| 5.000 acciones preferidas, Serie A., de $ 100 — m\|n. c\|u. | $ 500000 — | | |
| 15.000 acciones ordinarias, Series B., C. y D., de $ 100 — m\|n. c\|u. | „ 1500000 — | | |
| 3.528 acciones de participación, Serie F., de $ 100 — m\|n. c\|u. | „ 352800 — | | |
| | $ 2352800 — | | |
| Reserva legal | „ 318621 21 | | |
| Reserva especial | „ 585000 — | 3256421 21 | |
| Fondo de protección al personal | „ 23643 86 | | |
| Gratificaciones al personal | „ 7721 57 | 31365 43 | |
| Fondo para beneficencia pública | | 948 40 | |
| Fondo modernización frentes Sucursales | | 29409 25 | 3318144 29 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente y varios | | 242179 56 | |
| Acredores hipotecarios: Hipoteca finca ''La Superiora'', de San Juan, con que estaba gravada al adquirirla, a favor del Banco Hipotecario Nacional, amortizable en las condiciones usuales de ese Establecimiento | | 62099 13 | |
| Documentos a pagar | | 153872 11 | |
| Depositantes para la adquisición de acciones de la Serie F. de esta Sociedad y adquisición de triciclos | | 30765 — | |
| Acreedores por garantía de encargados y garantía de alquileres | | 95292 70 | 584208 50 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio: Acreedores por alquileres; intereses depósitos, garantía de encargados y adquisición de acciones Serie F.; impuestos varios pendientes y acreedores varios Rosario, Bahía Blanca, Córdoba y Junín | | 18272 78 | |
| Dividendos | | 2807 97 | |
| Acreedores por envases en depósito | | 34932 55 | 56013 30 |
| **Ganancias:** | | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | | 421032 69 | |
| Utilidad del Ejercicio | | 205560 44 | 626593 13 |
| | | | 4584959 22 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía del Directorio | | 160000 — | |
| Acreedores por acciones en caución | | 10500 — | 170500 — |
| | | | 4755459 22 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Manuel L. Lemos, presidente. — Luis E. Baudrón, director - tesorero. — Víctor French Matheu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA ''GANANCIAS Y PERDIDAS''
Correspondiente al Décimocuarto Ejercicio (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1933)

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 4500 — | |
| Galpones desmontables | 1872 48 | |
| Construcciones Godoy Cruz 2200 (Buenos Aires) | 12079 88 | |
| Cubas y toneles | 4237 39 | |
| Tanques sobre vagones | 3433 25 | |
| Maquinarias | 16021 48 | |
| Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas | 144 20 | |
| Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y Sucursales | 36847 65 | |
| Instalaciones varias de bodegas y Depósito Central | 1968 77 | |
| Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios | 3491 35 | |
| Uniformes personal de Sucursales | 384 90 | |
| Materiales varios | 1117 88 | |
| Marca ''La Superiora'' | 10000 — | |
| Gastos de organización; instalación Sucursales; instalación Sección Chicha y Uvasola e instalación destilería | 6549 95 | 102649 18 |
| **Gastos generales:** | | |
| Alquileres, sueldos y jornales, gastos de reparto, propaganda, seguros, gastos generales, flete envases, forrajes, gastos expedición e impresos y formularios | 1325946 14 | |
| Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado por el uso durante el Ejercicio | 51592 60 | 1377538 74 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 20509 22 |
| **Patentes e impuestos:** | | |
| Impuestos generales, nacionales, provinciales y municipales | 148269 42 | |
| Impuestos internos y provinciales sobre vino expedido de nuestras bodegas durante el Ejercicio | 1050556 31 | 1198825 73 |
| **Saldos de cuentas consideradas incobrables:** | | |
| Cuentas corrientes, ''Productos'' y obligaciones a cobrar | | 8209 40 |
| Explotación fincas: Pérdidas que arrojan | | 36179 50 |
| Saldo: Utilidad del Ejercicio | 205560 44 | |
| Más: Saldo del año anterior | 421032 69 | 626593 13 |
| | | 3370504 90 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | | 421032 69 |
| Mercaderías, vino, borra, orujo y tártaro | | 2846680 84 |
| Descuentos y rebajas | | 1860 36 |
| Alquileres | | 435 — |
| Explotación viñas y sobrantes y faltas Sucursales | | 100496 01 |
| | | 3370504 90 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Manuel L. Lemos, presidente. — Luis E. Baudrón, director - tesorero. — Víctor French Matheu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección e10 julio N.° 7040 v10 julio.

1057. — 772.

# SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SUDAMERICANA S. K. F.

**(AKTIEBOLAGET COMPAÑIA SUDAMERICANA S. K. F.)**
SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento en Gotemburgo (Suecia) — Viceoria 502 - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1917

**Casa Matriz:**
Capital suscripto, autorizado y realizado: Coronas 300.000.— ($ m|n. 256.410.25)

**Capital de la Sucursal m$n. 90 000 —**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

| A C T I V O | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Muebles y útiles | | 144700 11 | 6317 76 |
| Depreciación | | 138382 35 | |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías según inventario | | | 162997 45 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 4428 75 | |
| Bancos | | 28140 99 | 32569 74 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 687721 99 | |
| Documentos a cobrar | | 286734 90 | |
| Depósitos en garantía | | 9602 98 | 984059 87 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 102183 29 | |
| Mercaderías propias en tránsito | | 807 73 | 102991 02 |
| Activo nominal: | | | |
| No hay. | | | |
| | | | 1288935 84 |
| P A S I V O | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital de la Sucursal | | | 90000 — |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 45281 37 | |
| Acreedores en Suecia | | 502654 87 | |
| Casa Matriz | $ 822965 53 | | |
| Pérdida transferida a la Casa Matriz | „ 260586 86 | 562378 67 | 1110314 91 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio | | 87813 20 | |
| Mercaderías en tránsito | | 807 73 | 88620 93 |
| | | | 1288935 84 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Curt Schenstrom, director - gerente. — Gunnar Samzelius, contador.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

| | | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|---|
| Depreciación sobre muebles y útiles | $ 4939 90 | | |
| Reserva para cobros dudosos | „ 52632 17 | 57572 07 | |
| Gastos generales: | | | |
| Alquileres, luz, conservación de muebles y útiles y maquinarias, papelería e imprenta, expedición, automóviles, judiciales, propaganda, seguros, sueldos, jornales, viáticos, montajes y cambios | | 580617 55 | |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 113630 07 | |
| Patentes e impuestos | | 18627 78 | |
| Mercaderías | | | 477132 90 |
| Intereses, descuentos, comisiones, montajes y deudas dudosas recuperadas | | | 32727 71 |
| Pérdida del ejercicio | | | 260586 86 |
| | | 770447 47 | 770447 47 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Curt Schenstrom, director - gerente. — Gunnar Samzelius, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 julio N.° 7048 v10 julio.

F. 1053. — 667

# PILKINGTON BROTHERS LIMITED

**Calle México 1675 — Capital Federal**
Casa Matriz: St. Helens, Lancs., Inglaterra
Autorizada por decreto del P. E. el 1.° de Junio de 1908
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Junio de 1908

**CAPITAL CASA MATRIZ:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | £ 3.240.000 |
| Suscripto | » 3.192.000 |
| Realizado | » 3.192.000 |

Capital asignado a la Sucursal ........ $ 500.000.— c|l

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE ENERO DE 1934

| ACTIVO | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles | | 186078 07 | |
| Edificios y construcciones | 520679 36 | | |
| Menos: Desvalorización | 206869 59 | 313809 77 | |
| Maquinarias y herramientas de Fábrica | 29349 84 | | |
| Menos: Desvalorización | 22082 79 | 7267 05 | |
| Herramientas y accesorios de depósito | 41454 68 | | |
| Menos: Desvalorización | 20799 01 | 20655 67 | |
| Muebles y útiles | 20429 97 | | |
| Menos: Desvalorización | 11083 86 | 9346 11 | |
| Automóviles y Camiones | 33131 — | | |
| Menos: Desvalorización | 21581 65 | 11549 35 | 548706 02 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías en depósito y en tránsito | | 570863 40 | |
| Acciones | | 110 — | 570973 40 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 625 — | |
| Bancos | | 521 93 | 1146 93 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 318204 85 | |
| Documentos a cobrar | | 25690 84 | |
| Depósito en garantía | | 32 65 | 343928 34 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicio futuros | | 22342 17 | 22342 17 |
| **Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 1487096 86 |
| PASIVO | | | |
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital asignado a la Sucursal | | 500000 — | |
| Reserva facultativa | | 435 45 | 550435 45 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 52312 23 | |
| Casa Matriz — Cuenta Corriente | | 917849 50 | 970161 73 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 16499 68 |
| | | | 1487096 86 |

p. p. Pilkington Brothers, Limited
J. Brooks, gerente

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
AL 31 DE ENERO DE 1934

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Edificios y construcciones | 15618 90 | |
| Maquinarias y herramientas de Fábrica | 3753 — | |
| Herramientas y accesorios de depósito | 5143 97 | |
| Muebles y útiles | 1971 40 | |
| Automóviles y Camiones | 1684 99 | 28172 26 |
| **Gastos generales:** | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc., etc. | | 351418 76 |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 50242 37 |
| Patentes e impuestos | | 17751 52 |
| | | 447584 91 |
| HABER | | |
| Mercaderías | | 294769 28 |
| Comisiones | | 11716 31 |
| Saldo - Casa Matriz | | 141099 32 |
| | | 447584 91 |

p. p. Pilkington Brothers, Limited
J. Brooks, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 julio N.° 7036 v10 julio.

Fma. 142. — 833.

# COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires
**Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales**
Autorizada por el P. E. con fecha 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919
Capital autorizado .................................. $ 5.000.000.—
" suscripto ............................................ „ 1.500.000.—
" realizado ............................................ „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
3.º DEL 15.º EJERCICIO

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 1200000 — | |
| Caja y Bancos | 58328 08 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | 160218 26 | |
| Préstamos hipotecarios | 311000 — | |
| Obligaciones a cobrar | 721 10 | |
| Mobiliario y material | 6321 96 | |
| Deudores varios y Agencias | 46995 74 | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | 209331 50 | |
| Siniestros | 49116 08 | |
| Cuentas de orden | 590500 — | |
| Total del Activo | 2632532 72 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 1500000 — |
| Reservas | | 231590 57 |
| Reservas siniestros pendientes | | 21000 — |
| Acreedores varios | | 6453 72 |
| Cuentas de explotación (premios e intereses) | | 282679 37 |
| Ganancias y pérdidas | | 309 06 |
| Cuentas de orden | | 590500 — |
| Total del Pasivo | | 2632532 72 |

M. B. E. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — P. Lingua, contador. — B. Mancebo Pérez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e10 julio N.º 7041 v12 julio.

F. 170. — 545

# COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

**Avda. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal**
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913
Capital autorizado ................................ $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado ........................ „ 3.000.000.—
20.000 Acciones Series A, B, y 10.000 Serie C.
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 5268480 26 | |
| Participaciones en empresas comerciales | 28028 03 | |
| Materiales, maquinarias y tropa de carros | 276649 90 | |
| Muebles y útiles | 23575 91 | 5596734 10 |
| II. Activo circulante: | | |
| Diversos títulos | 11904 70 | |
| Materiales generales de consumo | 58949 41 | 70854 11 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 60424 80 | |
| Bancos | 8236 90 | 68661 70 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 590850 50 | |
| Saldos deudores varios | 718405 21 | 1309255 71 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Obras en construcción | | 33732 65 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| VII. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas: | | |
| Gastos generales sueldos y honorarios y patentes e impuestos | | 1389282 24 |
| VIII. Cuentas de orden: | | |
| Títulos depositados en garantía | | 6391 — |
| | | 8474911 51 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital | 3000000 — | |
| Reserva legal | 233551 19 | |
| Reserva facultativa | 400095 04 | |
| Fondo de previsión (propiedades) | 1175000 — | 4808646 23 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 875579 54 | |
| Saldos acreedores varios | 556403 99 | |
| Debentures | 729654 58 | 2161638 11 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Dividendos a pagar | | 1610 — |
| IV. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas: | | |
| Acarreos, depósitos, comisiones, etc. | | 1496626 17 |
| V. Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de títulos en garantía | | 6391 — |
| | | 8474911 51 |

Buenos Aires, Marzo 8 de 1934

James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. — W. J. Maclean, tesorero. — V.º B.º: R. Montgomery, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e 10 julio N.º 7073 v12 julio.

Fma. 123. — 902.

# COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

**País de origen: Francia (París)**
**Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)**
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329
**Ramos que explota: Incendios**
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

**CASA MATRIZ:**
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de francos
Capital asignado a esta Agencia: No tiene
BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.º de de Enero al 31 de Marzo de 1934 — 23.º Ejercicio — Primer Trimestre

| DEBE | Oro sellado | Moneda legal |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 99087 74 |
| Banco de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depós.) | | 360600 — |
| Caja y Banco | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y s\|. valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 446 22 | 46685 36 |
| Gastos de organización | | |
| Cuenta de orden (conversión) | | 619 86 |
| | 446 22 | 506992 96 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | |
| Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito) | | 360600 — |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | 127000 — |
| Diversos acreedores | 173 48 | 19392 96 |
| Cuenta de orden (conversión) | 272 74 | |
| | 446 22 | 506992 96 |

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIONES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE
1.º de Enero al 31 de Marzo de 1934

| DEBE | Oro sellado | Moneda legal |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 454 76 | 16119 09 |
| Gastos generales | 1424 97 | 44931 49 |
| Siniestros | 7 83 | 52345 65 |
| Reaseguros locales pasivos | | 2224 86 |
| Saldos | 1853 90 | 2074 29 |
| | 3741 51 | 117695 38 |
| **HABER** | | |
| Primas | 3650 54 | 113998 85 |
| Patente y sellos | 90 97 | 3153 82 |
| Comisiones s\|. reaseguros locales pasivos | | 542 71 |
| Saldos | | |
| | 3741 51 | 117695 38 |
| Ganancia ejercicio anterior | 8101 50 | 80168 68 |

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
**Ermete Levi. — Vicente Scagliarini**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e10 julio N.º 7049 v12 julio.

Forma 137. — 921

# COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

**Ada. Presidente Roque Sáenz Peña 825**

**Seguros: Incendio - Automóviles - Cristales - y en liquidación: Robo**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado ........................................ $ 1.250.000.—
" suscripto ........................................ „ 350.000.—
" realizado ........................................ „ 285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre) — 16° Ejercicio

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 64250 — | |
| Caja y Bancos | 5688 81 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | 271762 21 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | |
| Obligaciones a cobrar | 9416 72 | |
| Mobiliario y material | 9951 17 | |
| Préstamos al Superior Gobierno | | |
| Deudores varios | 260187 23 | |
| Depósitos en garantía | 23386 66 | |
| Gastos de explotación | 67780 62 | |
| Comisiones descontadas - Sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Siniestros | 44035 59 | |
| Cuentas de orden (Títulos en garantía) | 5625 — | |
| Intereses a cobrar | 349 73 | |
| Impuestos a recuperar | 218 81 | |
| | 762652 55 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 350000 — |
| Reserva facultativa | | 37167 66 |
| Reserva legal | | 27157 33 |
| Reserva riesgos en curso | | 148030 61 |
| Reserva siniestros pendientes | | 11476 70 |
| Reserva pérdidas eventuales | | |
| Reserva gastos de explotación | | 35012 41 |
| Beneficios asegurados Vida | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Acreedores diversos | | 46138 14 |
| Cuenta de explotación | | 98723 26 |
| Cuentas de orden (Títulos en depósito) | | 5625 — |
| Dividendos pendientes | | 247 50 |
| Banco de la Nación (Redescuentos) | | |
| Ganancias y pérdidas a 1933 | | 3074 — |
| | | 762652 55 |

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Luis Rodríguez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e7 julio N.° 6993 v11 julio.

Fma. 59. — 1046.

# SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

**Piedras 1487**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado .............................. $ 100.000.—
" suscripto .............................. „ 86.500.—
" realizado .............................. „ 86.500.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ABRIL 1934**
12.° EJERCICIO — 3er TRIMESTRE

| ACTIVO | $ Moneda nacional | |
|---|---|---|
| I.— Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | | 291 75 |
| II.— Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III.— Activo disponible: | | |
| Caja | 6058 41 | |
| Nuevo Banco Italiano | 6810 20 | 12868 61 |
| IV.— Activo exigible: | | |
| Deudores varios, accionistas | 265 — | |
| Obligaciones a cobrar | 255941 50 | |
| Doc. en gestión | 2172 — | |
| Depósitos en garantía de alquileres | 460 — | 258838 50 |
| V.— Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI.— Activo nominal: | | |
| Intereses s/ obligaciones a pagar | 5282 80 | |
| Gastos generales | 8118 79 | 13401 59 |
| Total de activo | | 287400 45 |

| PASIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| I.— Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 86500 — | |
| Reserva legal | 2065 55 | |
| Fondo de previsión | 3993 37 | 92558 92 |
| II.— Pasivo exigible: | | |
| Obligaciones a pagar | 156681 90 | |
| Int. pend. de cobro | 2693 — | 159374 90 |
| III.— Pasivo transitorio: | | |
| Cuotas de ingreso | 142 — | |
| Intereses y descuentos | 30885 25 | |
| Dividendos a pagar | 1944 — | |
| Ganancias y pérdidas | 495 38 | 33466 63 |
| Total del pasivo | | 285400 45 |

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

C. Saporiti, presidente. — Alfredo A. Pieretti, gerente. — Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. — Adolfo Fracchia Guy, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 julio N.° 6948 v11 julio.

Forma 55. — 928

# LOS PAISES BAJOS

**COMPAÑIA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1845 — LA HAYA - HOLANDA**
**Ramo que explota: Incendio**
**Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319**

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923

**Casa Matriz:**
Capital autorizado ........................................ Fls. 6.000.000.—
" suscripto ........................................ " 6.000.000.—
" realizado ........................................ " 1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EN EL PAIS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1934 (19° EJERCICIO)

| DEBE | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) | | 360000 — |
| Caja y Bancos | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| | | 360000 — |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | | 360000 — |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| | | 360000 — |

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.
**Hosmann & Cía., agentes generales.**

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1934

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | o$s. | c$l. | o$s. | c$l. |
| Corretajes y comisiones | 1282 21 | 15744 6 | | |
| Gastos generales | 162 32 | 4661 2 | | |
| Siniestros | 204 13 | 1592 3 | | |
| Reaseguros locales pasivos | 392 60 | 7248 7 | | |
| Primas | | | 2897 73 | 36809 67 |
| Patentes y sellos | | | | |
| Comisiones s/. reaseguros locales pasivos | | | 117 78 | 2164 39 |
| Saldo | 974 25 | 9727 17 | | |
| | 3015 51 | 38974 06 | 3015 51 | 38974 06 |

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.
**Hosmann & Cía., agentes generales.**
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

**Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.**

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla **autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 julio N.° 7016 v11 julio.**

F. 169. — 675

# "ASTRA"

**COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO**

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 145

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

**CAPITAL**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Autorizado ........................................ | | | m$n. | 25.000.000.— |
| Suscripto y realizado ........................................ | | | » | 15.000.000.— |
| Obligaciones 7 o\|o .................. | m$n. | 7.500.000.— | | |
| 20 o\|o amortizado .................. | » | 1.500.000.— | » | 6.000.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

4to. TRIMESTRE

| ACTIVO | $ m\|n. c\|l. | $ m\|n. c\|l. | $ m\|n. c\|l. |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Propiedad minera .................... | | 6461467 92 | |
| Minas en el Neuquén .................... | | 4544439 73 | |
| Acciones y títulos de otras Sociedades | | 4259304 — | |
| Máquinas .................... | 4524373 57 | | |
| Menos amortización .................... | 2208046 14 | 2316327 43 | |
| Equipos de perforación, extracción y accesorios, lote 12 .................... | | 2955043 10 | |
| Materiales .................... | 547359 29 | | |
| Menos amortización .................... | 409059 82 | 138299 47 | |
| Tanques y cañerías .................... | 2496508 61 | | |
| Menos amortización .................... | 1265657 93 | 1230850 68 | |
| Inmuebles y accesorios .................... | 2129924 80 | | |
| Menos amortización .................... | 393236 76 | 1736688 04 | |
| Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba .................... | 3087454 47 | | |
| Menos amortización .................... | 1138768 31 | 1948686 16 | |
| Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén .................... | 1243533 93 | | |
| Menos amortización .................... | 429272 86 | 814261 07 | |
| Ferrocarril Astra .................... | | 295341 74 | |
| Vapores y chatas petroleras .................... | 4073941 — | | |
| Menos amortización .................... | 1875612 25 | 2198328 75 | |
| Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc. .................... | 2843121 86 | | |
| Menos amortización .................... | 52408 — | 2790713 86 | |
| Muebles, útiles y rodados .................... | 407367 87 | | |
| Menos amortización .................... | 371364 25 | 36003 62 | |
| Obras en curso .................... | | 287861 62 | 29013617 1[illegible] |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Petróleo y subproductos .................... | | | 275631 5[illegible] |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja .................... | | 24748 30 | |
| Bancos .................... | | 804406 60 | 829154 9[illegible] |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores varios .................... | | 802707 48 | |
| Letras a cobrar .................... | | 800 — | 803507 4[illegible] |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| Adelanto para ejercicios futuros .................... | | | 651269 4[illegible] |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | |
| **Cuentas de explotación:** | | | |
| Varias .................... | | | 5748594 0[illegible] |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Petróleo recibido a mandato .................... | | 269113 01 | |
| Mercaderías en consignación .................... | | 43397 58 | |
| Garantía de Directores .................... | | 35000 — | |
| Envases recibidos en préstamo .................... | | 6875 — | |
| Deudores de envases .................... | | 12420 — | |
| Títulos de terceros en garantía .................... | | 600 — | |
| Acciones con cupones para canjear .................... | | 5750 — | 373155 59 |
| | | | 37694930 11 |
| **PASIVO** | | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto e integrado .................... | | 15000000 — | |
| Reserva legal .................... | 310119 72 | | |
| Fondo de seguros .................... | 513659 42 | | |
| Fondo de cateos .................... | 205000 — | | |
| Reservas varias .................... | 3157029 48 | | |
| Reserva para futuras inversiones .................... | 578578 29 | | |
| Reserva para fluctuaciones de cambios. | 337393 49 | 5101780 40 | 20101780 40 |
| **II. Pasivo exigible:** | | | |
| Obligaciones 7 o\|o .................... | 7500000 — | | |
| 20 o\|o sorteadas .................... | 1500000 — | 6000000 — | |
| Obligaciones sorteadas a pagar .................... | | 833000 — | |
| Crédito especial garantizado .................... | | 1585167 91 | |
| Acreedores varios .................... | | 983475 98 | |
| Letras a pagar .................... | | 316586 14 | |
| Sueldos y jornales a pagar .................... | | 82214 80 | |
| Impuestos s\|. réditos .................... | | 1177 14 | 9801621 97 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | | |
| Intereses s\|. obligaciones .................... | | 265114 50 | |
| Dividendos a pagar .................... | | 8681 — | |
| Cuentas varias en suspenso .................... | | 66147 62 | 339943 12 |
| **Ganancias:** | | | |
| Saldo del ejercicio 1932 .................... | | | 178502 85 |
| **Cuentas de explotación:** | | | |
| Varias .................... | | | 6899926 18 |

| Cuentas de orden: | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Petróleo a entregar por cuenta de terceros .................... | | 269113 01 | |
| Consignación de mercaderías .................... | | 43397 58 | |
| Garantía de Directores .................... | | 35000 — | |
| Envases facilitados en préstamo .................... | | 6875 — | |
| Envases remitidos en préstamo .................... | | 12420 — | |
| Garantía de títulos de terceros .................... | | 600 — | |
| Canje de acciones con cupones .................... | | 5750 — | 373155 59 |
| | | | 37694930 11 |

Ing. Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7059 v10 julio.

# MONTE AYMOND ESTANCIA LTD.

Sociedad Inglesa. — Registrada en la República Argentina el 8 de Marzo de 1933 —

Domicilio principal: 21 Leadenhall Street. Londres.

Sucursal Argentina: Rio Gallegos. (T. N. Santa Cruz)

Apoderado de la Compañía en Buenos Aires

Dr. Rafael de la Vega — 25 de Mayo 4[illegible]9

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ........................ | £ | [illegible]0.000.000.— |
| » subscripto ........................ | » | 3[illegible].000.000.— |
| » realizado ........................ | » | 30[illegible]00.000.— |

La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933 DE LA SUCURSAL ARGENTINA

| ACTIVO | Parciales £ | Totales por títulos £ | Parciales o/s | Totales por títulos o/s |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Terrenos .................... | 16000 — — | | 80000 | |
| Alambrados .................... | 2[illegible]41 — 8 | | 1[illegible]2[illegible]7 1[illegible] | |
| Edificios e instalaciones .................... | 3059 7 9 | | 15[illegible]96[illegible]0 | |
| Pozos y Molinos .................... | 803 9 6 | | [illegible] 40 | |
| Muebles y Útiles .................... | 8[illegible]5 10 4 | 2.709 8 3 | [illegible]27 0 | 1135[illegible]7 06 |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Productos anuales .................... | 17 10 — | | 882 0 | |
| Diversos títulos .................... | 2[illegible]1 7 1 | | 11[illegible]56 95 | |
| Haciendas .................... | 3[illegible]5 10 — | 6093 7 10 | 18[illegible]2[illegible]0 | 3[illegible]466[illegible]5 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Bancos .................... | | 681 8 8 | | 3422 16 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Deudores en cta. cte. .................... | | 4[illegible]42 16 8 | | [illegible]4214 16 |
| **Activo nominal:** | | | | |
| Gastos organización .................... | | 714 8 10 | | 3572 20 |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| No existe .................... | | | | |
| | | 35[illegible]14 10 3 | | 7[illegible] [illegible] 53 |
| **PASIVO** | | | | |
| **Pasivo no exigible:** | | | | |
| Casa Matriz .................... | 33125 8 5 | | 1[illegible]7 2[illegible] 1 | |
| Traspaso Ganancia líquida .................... | 5[illegible]9 16 9 | [illegible]4[illegible] 5 5 [illegible] | [illegible]99 18 | 17[illegible]12[illegible] 28 |
| **Pasivo exigible:** | | | | |
| Acreedores en cta. cte. .................... | 1012 2 7 | 1012 2 7 | 5[illegible]6[illegible]65 | 5[illegible]0 65 |
| **Pasivo transitorio:** | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .................... | | 7 2 6 | | 35 [illegible]0 |
| | | 35 44 10 3 | | 17[illegible]22 53 |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | £ | o/s |
|---|---|---|
| Gastos Generales, Honorarios, sueldos jornales, seguros, conservación de propiedades, etc. .................... | 119[illegible] 5 4 | 5[illegible]51 [illegible] |
| Patentes e Impuestos .................... | 59 10 — | 2[illegible]7[illegible]0 |
| Saldo — Traspasado a Casa Matriz .................... | 599 16 9 | 2[illegible]99 16 |
| | 184[illegible] 12 1 | 924[illegible] 01 |
| **HABER** | | |
| Lanas y cueros .................... | 1839 6 7 | 9196 64 |
| Intereses .................... | 10 [illegible] 6 | 5[illegible] [illegible]7 |
| | 8[illegible]9 12 1 | [illegible]4[illegible] [illegible]1 |

pp. Monte Aymond Estancia Ltd. Alejandro M. [illegible]allie

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires 19 de Abril de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7082 v10 julio.

F. 145. — 938

# PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

**PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA**
**Domicilio: Reconquista N.º 314**
**Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios**

Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900

**CASA MATRIZ:**

Capital autorizado .................................. £ 3.792.795.—
» subscripto .................................. » 3.792.795.—
» realizado .................................. » 1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934 (1er. TRIMESTRE)

| DEBE | Curso legal | |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos) | 722200 — | |
| Caja y Bancos | 45760 54 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Diversos deudores | 88682 07 | |
| Gastos de organización | | |
| Siniestros en liquidación | 72925 — | |
| **SECCION INFORTUNIOS** Accidentes del Trabajo | | |
| Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688 | 50000 — | |
| Siniestros en liquidación | 67534 25 | |
| Diversos deudores | 17445 08 | |
| Casa Matriz (Reserva Ley N.º 9688) | 62993 86 | |
| | 1127540 80 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 120966 08 |
| Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito) | | 772200 — |
| Siniestros pendientes: | | |
| Incendio ... $ 24001 — | | |
| Marítima ... » 38750 — | | |
| Autos, Crist. Individ., carros y garantía ... » 10174 — | | 72925 — |
| Diversos acreedores | | 30921 61 |
| **SECCION INFORTUNIOS** Accidentes del Trabajo | | |
| Fondo de reserva (Ley 9688) | | 62993 86 |
| Siniestros pendientes | | 67534 25 |
| | | 1127540 80 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

| DEBE | Curso legal | |
|---|---|---|
| **SECCION INCENDIO Y MARITIMA** | | |
| Corretajes y comisiones | 70647 33 | |
| Gastos generales | 47211 02 | |
| Impuestos y sellos | 29511 96 | |
| Siniestros abonados | 19217 84 | |
| Reaseguros pasivos | 85929 49 | |
| **SECCION INFORTUNIOS** Accidentes del Trabajo | | |
| Corretajes y comisiones | 7681 32 | |
| Gastos generales | 5329 81 | |
| Impuestos y sellos | 859 76 | |
| Asistencia médica | 14167 07 | |
| Siniestros abonados | 33417 26 | |
| **SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA** | | |
| Corretajes y comisiones | 4365 92 | |
| Gastos generales | 3364 62 | |
| Impuestos y sellos | 1614 99 | |
| Siniestros abonados | 7230 70 | |
| Saldo | 74254 33 | |
| | 404803 42 | |
| **HABER** | | |
| **SECCION INCENDIOS Y MARITIMA** | | |
| Primas | | 317408 09 |
| Patentes y sellos | | 14105 29 |
| Comisiones s/. reaseguros pasivos | | 17545 52 |
| **SECCION INFORTUNIOS** Accidentes del Trabajo | | |
| Primas | | 33384 87 |
| Patentes y sellos | | 1133 77 |
| **SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA** | | |
| Primas | | 20369 08 |
| Patentes y sellos | | 856 80 |
| | | 404803 42 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

p. p. Phoenix Assurance C.º Lda.
p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.).
**O A. Green**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 julio N.º 7063 v11 julio.

Forma 144. — 937

# UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
**Domicilio: Reconquista N. 314**
**Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios**

Fechas de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900

Casa Matriz:

Capital autorizado .................................. £ 450.000.—
" subscripto .................................. „ 450.000.—
" realizado .................................. „ 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934 — (1er. TRIMESTRE)

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósitos) | 734545 45 | |
| Caja y Bancos | 57476 61 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Diversos deudores | 147351 60 | |
| Gastos de organización | | |
| Siniestros en liquidación | 104779 37 | |
| Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo): | | |
| Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688 | 50000 — | |
| Siniestros en liquidación | 81041 10 | |
| Diversos deudores | 20934 10 | |
| Casa Matriz (Reserva Ley N.º 9688) | 75592 64 | |
| | 1271720 77 | |
| H A B E R | | |
| Casa Matriz | | 165957 97 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | | 784545 45 |
| Siniestros pendientes: | | |
| Incendio ... $ 53820 57 | | |
| Marítima ... „ 38750 — | | |
| Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía ... „ 12208 80 | | 104779 37 |
| Diversos acreedores | | 59804 24 |
| Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo): | | |
| Fondo de reserva (Ley 9688) | | 75592 64 |
| Siniestros pendientes | | 81041 10 |
| | | 1271720 77 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Sección Incendio y Marítima: | | |
| Corretajes y comisiones | 65448 44 | |
| Gastos generales | 45580 86 | |
| Impuestos y sellos | 17565 55 | |
| Siniestros abonados | 23497 95 | |
| Reaseguros pasivos | 21971 43 | |
| Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo): | | |
| Corretajes y comisiones | 9217 65 | |
| Gastos generales | 7655 59 | |
| Impuestos y sellos | 1031 72 | |
| Asistencia médica | 17000 47 | |
| Siniestros abonados | 40100 71 | |
| Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros Y Garantía: | | |
| Corretajes y comisiones | 5239 11 | |
| Gastos generales | 4457 47 | |
| Impuestos y sellos | 1937 94 | |
| Siniestros abonados | 8676 84 | |
| Saldo | 45690 03 | |
| | 315071 76 | |
| H A B E R | | |
| Sección Incendio y Marítima: | | |
| Primas | | 236156 02 |
| Patentes y sellos | | 5643 19 |
| Comisiones sobre reaseguros pasivos | | 6379 02 |
| Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo): | | |
| Primas | | 40061 84 |
| Patentes y sellos | | 1360 55 |
| Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros Y Garantía: | | |
| Primas | | 24443 — |
| Patentes y sellos | | 1028 14 |
| | | 315071 76 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

p. p. Unión Assurance Society Ltd., p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.,
O A. Green.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 julio N.º 7062 v11 julio.

F. 65. — 1010

# COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

**DOMICILIO: BARTOLOME MITRE 335 — BUENOS AIRES**
PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado ........ £ 3.750.000.— Esterlinas
" subscripto ........ „ 3.540.000.— "
" realizado ........ „ 3.540.000.— "
" asignado a estas Sucursal: (No hay capital asignado).

PRIMER BALANCE DE SALDOS (PRIMER TRIMESTRE
1ro. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1934

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz .......... | | |
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) .... | 220000 — | |
| Caja de Conversión (Cuenta de $ 220.500.— oro sellado) | 501136 36 | |
| Caja y Bancos .......... | 86312 81 | |
| Propiedades inmuebles (Bartolomé Mitre 335/341) ....... | 720000 — | |
| Títulos de renta y valores varios .......... | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .......... | | |
| Obligaciones a cobrar .......... | | |
| Mobiliario y material .......... | | |
| Diversos deudores .......... | 99706 37 | |
| Gastos de organización .......... | | |
| Cuentas de orden .......... | | |
| Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación) ....... | 21530 19 | |
| Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes) ...... | 37963 93 | |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito) .......... | 50000 — | |
| Caja y Bancos .......... | 20799 11 | |
| Diversos deudores .......... | 39945 70 | |
| Casa Matriz (Cuenta Reserva) .......... | 124444 61 | |
| Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación) ..... | 10420 21 | |
| Cuentas de orden .......... | | |
| Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes) ...... | 110815 — | |
| | 2043074 29 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz .......... | | 903072 90 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) .......... | | 721136 36 |
| Reserva para gastos de explotación .......... | | 21530 19 |
| Siniestros pendientes (Sección Accidentes) .......... | | 34465 — |
| Siniestros pendientes (Sección Marítima) .......... | | 3433 93 |
| Siniestros pendientes (Sección Incendios) .......... | | 65 — |
| Diversos acreedores .......... | | |
| Obligaciones a pagar .......... | | |
| Cuentas de orden .......... | | |
| Cuentas a pagar .......... | | |
| Cuenta renta edificio .......... | | 2946 28 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) .......... | | 50000 — |
| Casa Matriz .......... | | 60744 81 |
| Diversos acreedores .......... | | |
| Cuenta reserva .......... | | 124444 61 |
| Reserva para gastos de explotación .......... | | 10420 21 |
| Cuentas de orden .......... | | |
| Siniestros pendientes .......... | | 110815 — |
| Cuentas a pagar .......... | | |
| | | 2043074 29 |

S. E. u O., Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
R. W. Palgrave, sub-gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1934

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Corretajes, comisiones y descuentos .......... | | 39771 79 | |
| Gastos generales .......... | | 52851 33 | |
| Gastos generales - Impuestos por Diciembre .......... | | 8794 01 | |
| Siniestros .......... | | 47187 98 | |
| Reaseguros locales pasivos .......... | | 1214 08 | |
| Cuenta edificio - Gastos generales .......... | | 8076 22 | |
| Saldo .......... | | 34144 45 | |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | | |
| Corretajes, comisiones y descuentos .......... | | 15831 74 | |
| Gastos generales .......... | $ 16388 70 | | |
| Gastos generales - Impuestos Diciembre .. | „ 816 97 | 17205 67 | |
| Siniestros: | | | |
| Indemnizaciones .......... | $ 46230 92 | | |
| Gastos médicos .......... | „ 14530 95 | | |
| Gastos legales .......... | „ 1249 50 | 62011 37 | |
| | | 287088 64 | |
| **HABER** | | **$ m/n.** | **$ m/n.** |
| Primas .......... | | | 170852 46 |
| Impuestos y sellos .......... | | | 9868 40 |
| Descuento sobre reaseguros locales pasivos .......... | | | 296 50 |
| Cuenta edificio - Alquileres .......... | | | 11022 50 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | | |
| Primas .......... | | | 65867 39 |
| Impuestos y sellos .......... | | | 2218 27 |
| Saldo .......... | | | 26963 12 |
| | | | 287088 64 |

S. E. u O., Buenos Aires, Abril 30 de 1934.
R. W. Palgrave, sub-gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.º 6995 v10 julio.

F. 50. — 1170

# LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. LTD.

ESTABLECIDA EN INGLATERRA: 1806 — AGENCIA BUENOS AIRES
**Bartolomé Mitre 437**
**Ramos que explota: Incendio y Daños Materiales**
Autorizada por el P. E.: Julio 20 de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 25 de 1912 y Diciembre 26 de 1919

**Casa Matriz:**
Capital autorizado ........ £ 2.075.000
" subscripto ........ „ 1.575.000
" realizado ........ „ 165.000
**La Agencia no tiene capital asignado**

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
**Daños Materiales, 6.º Ejercicio — Incendio, 23º Ejercicio**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) ... | 482472 73 | |
| Propiedades inmuebles .......... | | |
| Títulos de renta y valores varios .......... | | |
| Obligaciones a cobrar .......... | | |
| Diversos deudores .......... | 94883 59 | |
| Gastos de organización .......... | | |
| Cuentas de orden .......... | | |
| Caja y Bancos .......... | 105992 23 | |
| Permutación .......... | | |
| | 683348 55 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz .......... | | 157227 06 |
| Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito .......... | | 482472 73 |
| Siniestros pendientes .......... | | 26419 75 |
| Diversos acreedores .......... | | 15419 01 |
| Cuentas de orden .......... | | |
| Permutación .......... | | |
| Casa Matriz (Cuenta intereses) .......... | | 1810 — |
| | | 683348 55 |

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Corretaje y comisiones .......... | 25941 25 | |
| Gastos generales .......... | 3349 66 | |
| Siniestros .......... | 1295 26 | |
| Reaseguros locales pasivos .......... | | |
| Impuesto y sellos .......... | 7337 63 | |
| Anulaciones .......... | 8560 61 | |
| Saldo .......... | 35567 — | |
| | 85375 82 | |
| **HABER** | | |
| Premios .......... | | 82594 76 |
| Sellos .......... | | 2242 22 |
| Comisiones s/. reaseguros locales pasivos .......... | | 538 84 |
| | | 85375 82 |

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1934.
Mac Donald & Cía., representantes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 julio N.º 6997 v10 julio.

F. 1038. — 528.

# COMPAÑIA AGRICOLA E HIPOTECARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso
Sede Social: en Bruselas — (Bélgica)

Fecha de autorización por el P. E.: Decreto del 31 de Enero de 1913

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 5|VIII de 1913, al N.° 38, folio 454, libro 38, Tomo B.

Capital autorizado ............................ Frs. 30.000.000.—
" suscripto ............................ " 15.000.000.—
" realizado ............................ " 6.004.050.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DE LAS CUENTAS DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

| ACTIVO | o$s. | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I.— Activo fijo: | | | | |
| Propiedades en Argentina .... | 525325,995 | | | |
| Muebles y útiles .............. | 0,200 | | 525326,195 | |
| II.— Activo circulante: | | | | |
| Explotación estancias ........ | | | | 75252 60 |
| III.— Activo disponible: | | | | |
| Caja ........................ | 5,180 | 483.67 | | |
| Bancos ...................... | | | 5,180 | 505 95 |
| IV.— Activo exigible: | | | | |
| 1.° Deudores en cuenta: | | | | |
| Deudores varios .......... | | 3152 74 | | |
| Compradores lotes Florida .. | | 49873 50 | | |
| Compradores manzanas pueblo Torres ........ | | 1440 — | | |
| Total 1.° ................ | | 54466 24 | | |
| 2.° Deudores en gestión: | | | | |
| Deudores dudosos ......... | 655976,514 | 55825 62 | | |
| 3.° Préstamos y deudores hipotecarios: | | | | |
| Deudores hipotecarios ...... | 6309,950 | 421 40 | | |
| Préstamos hipotecarios ..... | 22000 | 148 — | | |
| Total 3.° ................ | 28309,950 | 569 40 | 684286,464 | 110861 26 |
| V.— Activo transitorio: | | | | |
| Ejercicio 1934 .............. | | | | 207 14 |
| VI.— Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| VII.— Cuentas de orden: | | | | |
| Conversión .................. | | | | 84205 69 |
| Total Activo .......... | | | 1209617,839 | 271032 64 |
| PASIVO | | | | |
| I.— Pasivo no exigible: | | | | |
| 1.° Sede Central Bruselas ..... | 380066,128 | | | |
| 2.° Amortizaciones varias: | | | | |
| Amortizaciones s\| propiedades .................. | 113472,514 | | | |
| Amortizaciones s\| préstamos hipotecarios .......... | 200,948 | | | |
| Total 2.° ................ | 113673,462 | | | |
| 3.° Previsiones varias: | | | | |
| Previs. s\| mensual Florida .. | | 155 40 | | |
| Previs. beneficio venta terr. íd .................. | 22254,784 | | | |
| 4.° Créditos en gestión: | | | | |
| Créditos dudosos e imprevistes .................. | 655976,514 | 55825 62 | 1171970,888 | 55981 02 |
| II.— Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta: | | | | |
| Banco de la Provincia de Buenos Aires ................ | | 37268 62 | | |
| Banco Hipotecario Nacional .. | | 40885 18 | | |
| Jubilaciones y pensiones ...... | | 362 40 | | |
| Acreedores varios ........... | | 9565 40 | | |
| Venta lotes Florida ......... | | 126920 — | | |
| Impuesto a la renta IV.° Categ. | | 50 02 | | 215051 62 |
| III.— Pasivo transitorio: | | | | |
| Redescuento ................ | | | 596,450 | |
| IV.— Cuentas de orden: | | | | |
| Conversión ................ | | | 37050,501 | |
| Total Pasivo .......... | | | 1209617,839 | 271032 64 |

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Francisco Muhlenkamp, director gerente. — Alfredo D. Mourthé, contador. —

V.° B.°: Luis De Ridder, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

| DEBE | o$s. | m$n. |
|---|---|---|
| a Explotación estancia "El Guanaco" ............... | | 1194 24 |
| a Explotación estancia "El Torero y Paso de los Césares" .................. | | 2289 93 |
| a Explotación estancia "Conlara" ................ | | 7964 50 |
| a Explotación campo "El Salto y Agua Dulce" ....... | | 366 — |
| a Gastos generales ............................ | | 29306 18 |
| a Impuestos fiscales ........................... | | 4869 61 |
| a Conversión ................................. | 15456 74 | |
| Total "Debe" ............................. | 15456 74 | 45984 46 |
| HABER | | |
| por Intereses especiales ...................... | | 1928 65 |
| por Quebrantos e imprevistos .................. | | 3987 10 |
| por Explotación estancia "La Escondida" ......... | | 1034 36 |
| por Explotación estancia "La Florida" ........... | | 3505 37 |
| por Intereses, préstamos hipotecarios ........... | 1447 10 | |
| por Conversión .............................. | | 35128 98 |
| por Sede Central Bruselas ..................... | | |
| Transferencia de las pérdidas ................ | 14009 64 | |
| Total "Haber" ............................ | 15456 74 | 45984 46 |

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

Francisco Muhlenkamp, director gerente. — Alfredo D. Mourthé, contador. —

V.° B.°: Luis De Ridder, síndico.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Se aclara que los saldos correspondientes a amortizaciones sobre propiedades; amortizaciones sobre préstamos hipotecarios y reservas sobre créditos en gestión, que aparecen en el Pasivo no Exigible del balance, correspondería indicarlos deducidos de los respectivos rubros del Activo Fijo y Activo Exigible". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 julio N.° 7076 v10 julio.

# Convocatorias Anteriores

## COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA

**Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

2da. Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de junio de 1934, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 20 de julio de 1934, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de esta Sociedad, la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Directorio

e7 julio N.° 7251 v20 julio

## DROGUERIA DE LA ESTRELLA Lda.

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 28.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de marzo de 1934, e Informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:
a) Director General por el término de un año.
b) Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto al artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la Sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — **Alfredo Giusti**, vicepresidente. — **Carlos Braggio**, secretario.

e7 julio N.° 7256 v25 julio

### SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de un Director titular por el término de tres años.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea, con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e26 junio N.° 6902 v14 julio

### QUIMICA SCHERING, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Perú 722, el día 16 de julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e26 junio N.° 6989 v14 julio

### CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día jueves 12 de julio de 1934, a las 17 1|2 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1933-1934.

2.° Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores Ramiro Jouan, Enrique Macagno, Alejandro Braun Menéndez, Vicente R. Casares, Sebastián González Sabathié y Luis A. Magnasco, respectivamente, que terminan su mandato, habiendo renunciado con anterioridad el penúltimo de los indicados.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

El Secretario

e22 junio N.° 6953 v12 julio

### PERRONE & AYERZA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de considerar la siguiente.

**Orden del día:**

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Designación de un Síndico titular y uno suplente, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Cayetano Perrone, presidente. — Antonio Pischedda, secretario ad-hoc.

e5 julio N.° 7167 v20 julio.

### INDUSTRIA NACIONAL LIMITADA (Industrial y Comercial)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Julio de 1934, a las 18 y 30 horas, en la calle Tucumán 359, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —

El Directorio

e-6 julio N.° 7.205 v-24 julio

### ESTANCIA "EL ALBARDON" Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, (7.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXI.°, vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e6 julio N.° 7193 v24 julio.

### CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 64 de los Estatutos sociales, la C. D. tiene el honor de citar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la "Asociación Patriótica Española", situado en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 672, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto presentado a las Cámaras para legislar la situación del viajante, y ampliación sugerida por la C. D., según texto distribuído con anterioridad para conocimiento y estudio de todos nuestros asociados.

Enrique Cerrato, secretario.

e6 julio N.° 7196 v10 julio.

### CLUB ATLETICO BUNGE & BORN LTD.

La Comisión Directiva de este Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que debe realizarse el día 16 de Julio de 1934, a las 18.45 horas, en su local, calle 25 de Mayo número 501 Ciudad, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Designación de dos miembros para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

4.° — Elección de la C. D. y Revisora de Cuentas para el período Julio 1934 - Julio 1935, (artículos 17, 18 y 56 de los Estatutos).

Juan Donato Ragno, Presidente. — Américo L. Panatti, prosecretario.

e5 julio N.° 7149 v10 julio.

### NUEVO BANCO ITALIANO Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 17a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° — Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Atilio Liberti y doctor José A. Podestá, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.

3.° — Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —

El Directorio

e5 julio N.° 7146 v26 julio.

### COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 26 de Julio de 1934, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934. — Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934 — 1935.

4.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 19.° de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. —

El Directorio

e5 julio N.° 7142 v23 julio

### SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Julio de 1934, a la hora 11,30 minutos en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934, e informe del Síndico.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener presentación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

El Directorio

e7 julio N.° 7.211 v26 julio

### ASOCIACION DE CAPITANES, PRACTICOS BAQUEANOS Y PATRONES DE CABOTAJE DE LOS RIOS PARANA, PARAGUAY, URUGUAY, ALTO PARANA Y ALTO PARAGUAY

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1934.

Estimado Consocio:

Invitamos a Ud., como lo determina el artículo 55 de los Estatutos sociales, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 12 de julio, a las 14 horas, (2 p. m.), en el local social, Aristóbulo del Valle 315, en primera convocatoria, y para las 16 horas (4 p. m.), en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de 14 asociados para integrar la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto, o sean: 1 Presidente; 1 Vice 1.°; 1 Vice 2.°; 1 Secretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero y 8 vocales.

3.° Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Si no puede concurrir, agradeceremos a Ud. que, previa la transcripción de los candidatos que deban integrar la Comisión Directiva en la lista adjunta y con prescindencia de los socios cuyos nombres van a continuación de la palabra "no cesantes", se sirva devolverla a esta Secretaría antes de la fecha señalada para la Asamblea, a los efectos de la computación de su voto. (Art. 28 del Estatuto).

Con tal motivo saludan a Ud. atentamente. Feliciano Pereyra, presidente. — Juan Secchiari, secretario.

e7 julio N.° 7200 v7 julio

### CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA Soc. An. Comerc.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, en Villa Angela, F. C. S. F. Chaco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente y Vicepresidente del Directorio por renuncia de los titulares.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por renuncia de los titulares.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad por imposibilidad absoluta de cumplir los objetivos y fines que motivaron su creación.

4.° Nombrar la Comisión Liquidadora, en caso de disolución de la Compañía, con todas las facultades legales necesarias.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director interino

e7 julio N.° 7210 v24 julio

## FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES, F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de julio próximo, a las 16 horas, en el local social, Güemes N.° 4343, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la sociedad, por supresión del vocablo "Nacional", de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de mayo último.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 1934.
El Presidente

e30 junio N.° 7107 v18 julio

## Sociedad Argentina Productora de Maderas Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio próximo, a las 9 1|2 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Pringles 537, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas por la Sociedad en el tercer ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Sobre el reparto de utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Horacio V. Pereda que termina su mandato, y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea. (Artículo 30)

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su artículo 26, que pasamos a transcribir:

"Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. Los accionistas residentes en el extranjero podrán sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, depositar sus acciones en un Banco extranjero, el cual será designado por el Directorio, de acuerdo con el Síndico, los correspondientes certificados de depósito serán suficientes para que los Accionistas puedan hacerse representar en las Asambleas por medio de apoderados constituídos por telegramas auténticos dirigidos al Presidente o por mandato en forma. A los propietarios de acciones nominativas, se les permitirá la entrada a la Asamblea, sin requisito alguno, siempre que no se encuentren en mora en el pago de sus cuotas.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Celedonio V. Pereda, Presidente.

e28 junio N.° 7070 v17 julio

## La "MUTUALIDAD ANTITUBERCULOSA DEL PERSONAL CIVIL DEL MINISTERIO DE MARINA"

Hace saber que la Asamblea Ordinaria, que debía realizarse el día 2 de Julio, ha debido ser postergada para el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas. — Presidente: doctor Eudoro Díaz de Vivar. — Secretario: Señor Carlos E. B. Morgán.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

e3 julio N.° 7124 v14 julio.

## AEG., Cía. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOC. ANON.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de julio de 1934, a las 11 horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen N.° 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1934.

2.° Aumento del número de Directores.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Elección de un Director suplente.

6.° Designación de un Gerente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e30 junio N.° 7093 v18 julio

## COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Ltda.

Bogotá 2502 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Bogotá 2502, el día 14 de Julio, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° — Integración del Directorio: elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes: Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. —
El Directorio.

e28 junio N.° 7.066 v13 julio.

## "INDUSTRIAS UNIDAS"

Compañía de Industrias Textiles S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de julio de 1934, a las 9 horas, en el local Guayquiraró 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1933-34.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.
El Directorio

e22 junio N.° 6922 v11 julio

## "INDUSTRIAS UNIDAS"

Compañía de Industrias Textiles S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el 15 de julio de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local Guayquiraró 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.
El Directorio

e22 junio N.° 6922 v11 julio

## SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430, tercer piso, con la misma orden dle día, a saber:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.°) Elección de dos Directores titulares.

3.°) Elección de dos Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires Junio 27 de 1934.
El Secretario Tesorero.

e28 junio N.° 7.046 v11 julio.

## BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27° y 28° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 65° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 10, incluyendo entre los actos que puede realizar la Sociedad, la donación de pequeñas superficies de tierras de propiedad del Banco, cuando sea de notorio beneficio público por su destino y signifique también una ventaja para el Banco, en razón de poblar o valorizar mayor extensión, de la que el mismo sea propietario; N.° 61, autorizando la incorporación del Gerente del Banco al Directorio del mismo, en el carácter de Director-Gerente, con todos los derechos, deberes y atribuciones de ambos cargos y con la función principal de ejecutar las resoluciones del Directorio, y N.° 62, que se refiere a la eventual remoción del Gerente del Banco, estableciendo ahora nueva proporción de los votos que pueden decidir el caso.

4.° — Designación de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato.

Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — T. Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e-4 julio N.° 7.176 v-16 julio

## SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, el 25 de Julio de 1934, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al Décimo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e3 julio N.° 7121 v20 julio.

## COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio de 1934, a las 9 1|2 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno 376 (tercer piso, letra B), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del sexto Ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación no menor de tres días, al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e5 julio N.° 7147 v23 julio.

## THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

Segunda convocatoria

Por no haberse depositado el número de acciones requeridas, se cita a los señores Accionistas a nueva Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio próximo, a las 16 horas, la que tendrá lugar en nuestros escritorios San Martín 201, 7.° piso, con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 28 Ejercicio que ha terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un banco, presentando el certificado, o en la Caja de la Compañía, San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e3 julio N.° 7128 v14 julio

## SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS Ltda.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Sarmiento N.° 212, 6.° piso, el día 28 de Julio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934. — El Directorio.

e4 julio N.° 7227 v21 julio.

## CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina, invita a todas las señoras y señoritas de los Consejos Particulares, Conferencias, Talleres de Señoritas y Comisiones Auxiliares que forman esta Sociedad, a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el 19 de julio del corriente año, a las 15 horas, en la iglesia del Salvador (Callao 580), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura de la memoria y balance general de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934. — Carolina A. de Castillo, presidenta. — Dolores de A. de Elortondo, secretaria.

e2 julio N.° 7152 v19 julio

## CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria:

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de Julio próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.°) Reducción del capital social.

2.°) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Tratándose de un asunto de mucha importancia, esperamos puntual asistencia.

Naum G. Levich, presidente. — León Kohan, secretario.

e-2 julio N.° 7.118 v-13 julio

## LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

Primera Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de julio de 1934, a las 15 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avenida Alvear 1693, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la compra del inmueble y haciendas hechas por el Presidente y aceptar la transferencia del dominio del mismo a la Sociedad.

2.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Directorio

e23 junio N.° 6961 v16 julio

## RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 28 Julio 1934, a las 15 horas, en el local social Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del duodécimo ejercicio social.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social con anticipación de dos días.

El Directorio

e23 junio N.° 6.970 v12 julio

## CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 24 de Julio de 1934, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que depositarán en el Archivo Social. — El derecho de asistir a la Asamblea, se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento".

Miguel Angel Marini, Presidente.

e5 julio N.° 7.148 v6 julio.
e7 julio N.° 7.203 v23 julio

## TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y con los Estatuto de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 2581, el día 10 de julio de 1934, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la prórroga que se ha producido hasta esta fecha en el mandato de los Directores salientes.

2.° — Designación de un Síndico "ad-hoc", para que en breve cuarto intermedio examine y apruebe el Balance de esta Memoria.

3.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1934.

4.° — Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente para reemplazar los miembros que terminan su mandato.

5.° — Designación del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. —

El Directorio

Nota. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).

e22 junio N.° 6960 v10 julio

## S|A. SOUTH AMERICAN TOUR

Charcas N.° 1143 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Charcas N.° 1143, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída.

3.° Nombramiento de liquidadores con toda las facultades inherentes al cargo.

4.° Autorizar expresamente a los liquidadores para efectuar las gestiones y trámites necesarios para transferir el activo y pasivo de la S|A. South American Tour a la Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina S|A. o a cualquier otra Sociedad facultándoseles para suscribir cualquier documento, compromiso, acta o escritura que a tal fin fuese necesario.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de las acciones para tomar parte en la Asamblea, deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivos, tres días antes de la reunión.

Francisco Ortiz, Vicepresidente
Vicepresidente

e25 junio N.° 6981 v13 julio.

## CASSELS & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 10 de Julio 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 271, para:

1.° Tratar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1934.

2.° Elegir cuatro Directores.

3.° Nombrar un Síndico.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Presidente

Art. 21. — Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de Accionistas que suman más de la mitad del Capital Suscripto. Caso de no concurrir el número de Accionistas indicado, se convocará por avisos publicados durante diez días con trece de anticipación para una nueva sesión que se celebrará en las condiciones que determina el Artículo 351 del Código de Comercio. Sea en primera, sea en segunda citación, se considerán las Asambleas legalmente constituídas aún tratándose de los incisos 354 del Código de Comercio.

e25 iunio N.° 6978 v10 julio.

## "TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES"

Sociedad Anónima

Corrientes 999 - Buenos Aires

Décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Julio de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Julio 1934, a las 16 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esq. Corrientes, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, y dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionista para firmar el acta.

El Directorio.

e28 junio N.° 7.039 v17 julio.

## COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 julio N.° 7163 v20 julio.

## AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 23 de julio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 6.° Ejercicio Social, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Examen de la propuesta del Directorio tendiente a regularizar la situación de las acciones no integradas y a reducir el Capital Social ya realizado.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Designación del Presidente y Vice del Directorio por un año. Designación de Director-Gerente por tres años (Artículos 10 y 11 del Estatuto).

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el Ejercicio de 1934 y fijación de la remuneración del Síndico titular (Artículo 16 del Estatuto).

6.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma (Artículo 26 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

e3 julio N.° 7158 v20 julio

## SANATORIO MAYO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los Estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 22 de julio del corriente año a las 10 hs., en nuestra sede social calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio económico concluído el 31 marzo 1934, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años, y de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Buenos Aires, Junio 1934.

El Directorio

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10,30, con los accionistas presentes.

e30 junio N.° 7110 v18 julio

**L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 12 de julio próximo, a las 17 horas, en el local de asambleas del Banco Popular Argentino, calle Florida esquina Cangallo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de dos directores, por tres años; dos, por dos años; y uno por un año, en reemplazo de los señores Carlos L. Pereyra Iraola, Pedro C. Cichero, Américo E. Aliverti, Salvador Lezama y Emilio L. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oría, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

El Directorio
e20 junio N.° 6872 v7 julio

---

**EDITORA ITALO ARGENTINA**
**S. A. "IL MATTINO D'ITALIA"**
**Maipú 245 — Buenos Aires**
**Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. — Memoria del Directorio. — Balance General. — Informe del Síndico.

2. Autorización al Directorio para proceder en el momento que lo considere oportuno, a la emisión de las acciones de la tercera serie del capital, de acuerdo con el artículo 5.° de los Estatutos dando plena facultad al mismo Directorio para fijar plazos y condiciones.

3.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración del Síndico.

5. — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 20 de Julio de 1934, a las 17 y 30 hs.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 17 de Julio de 1934, inclusive, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — El Secretario.

e27 junio N.° 7033 v16 julio.

---

**THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Julio de 1934, a las 19 horas, en el local social Centenera 2959, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico para el Cuarto Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

4.° — Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato del actual.

5.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente
e27 Junio N.° 7021 v16 julio.

---

**CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA**
**Asamblea General**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 12 de julio, a las 13.30 horas, en el local del "Jousten Hotel", Corrientes 240/80 (1er piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, Julio 1933 a Junio 1934.

2.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes y un Revisor de Cuentas.

3.° Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

"Artículo 22 de los Estatutos. — Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión, cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — Atilio Massone, presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e27 junio N.° 7019 v12 julio

---

**CH. C. RICHARDSON, S. A.**
**COMERCIAL E INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1934, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.°) Nombramiento de 3 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

3.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social, sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas.

El Directorio.
e3 julio N.° 7119 v17 julio.

---

**ESTANCIA "LA PEREGRINA"**
**Sociedad Anónima**
**25 de Mayo 489 - U. T. 31, Retiro 2411**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XX.° ejercicio vencido el 30 Abril de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3/934.

El Directorio
e6 julio N.° 7.201 v24 julio

---

**"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES" SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente a las 17 horas, en el local de la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Pérdidas del ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años y un síndico titular y un suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina social, calle Bartolomé Mitre 544 ó en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Benedicto Bianchi, Presidente.

e6 julio N.° 7.204 v24 julio

---

**ASOCIACION ARGENTINA DE POLO**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos vigentes se convoca a los señores delegados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, en uno de los salones del edificio Tornquist (Bartolomé Mitre número 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores miembros del Consejo Directivo y síndicos titular y suplente.

2.° Elección de Presidente en reemplazo del señor Francisco Ceballos, cuyo mandato termina en diciembre próximo.

3.° Elección de tres consejeros titulares, en reemplazo de los señores Tte. Coronel Enrique Padilla; doctor Tomás B. Kenny e Ing. Carlos R. Moy, cuyos mandatos terminan en diciembre de 1935.

4.° Elección de tres consejeros titulares, en reemplazo de los señores Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Marcelo Costa Paz y Juan D. Nelson, cuyos mandatos terminan en diciembre próximo.

5.° Elección de tres consejeros suplentes, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez; doctor Juan José Poggio y doctor Ismael Mercado, cuyos mandatos terminan en diciembre próximo.

6.° Elección de síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Cruz y doctor Daniel Amadeo Videla (h), respectivamente, cuyos mandatos terminan en diciembre próximo.

7.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Carlos R. Moy, a cargo de la Asociación.

**Nota:** Se recuerdan los artículos 8.° y 9.° en las partes que dicen:

Art. 8.° — El quórum en las asambleas ordinarias en la primera convocatoria estará constituído por la mitad más uno de los clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la asamblea quedará constituída una hora después con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera **sea este número.**

Art. 9.° — Solamente podrá tratarse en esas asambleas extraordinarias el objeto de la convocatoria. Las disposiciones del artículo anterior con respecto al quórum en la primera y segunda convocatoria, rigen para estas asambleas.

e26 junio N.° 6990 v11 julio

---

**SOCIETA FILARMONICO DRAMMATICA LAGO DI COMO**
**Fondata il 1.° Marzo 1868**
**Cangallo 1756 — Buenos Aires**
**Convocatoria a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria**

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 14 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.—Relación de la Presidencia.

2.—Lectura y aprobación del movimiento de Caja del 1.° de Enero al 30 de Julio de 1934.

3.—Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.—Libre palabra.

Nos es grato invitar a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 14 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.—Autorizar la C. D. para arbitrar los medios necesarios para el reajuste definitivo de las finanzas sociales y reembolsar a los suscriptores del empréstito interno.

2.—Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios, la mayor puntualidad.

Miguel Rendina, Presidente. — Romano Rivera, Secretario.

**Notas:** Se advierte a los señores socios que la Asamblea Ordinaria quedará constituída y deliberará con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida una hora de la fijada para la misma, según el artículo 48 de nuestro Estatuto.

Art. 66: Las gestiones, para poder disponer de los bienes, como enajenación, compra - venta e hipotecas, serán de exclusiva facultad de la Asamblea Extraordinaria, no pudiendo tomarse ninguna deliberación respecto de dichos bienes, sino con la asistencia de por lo menos 2/3 (dos tercios) de los socios, siendo indispensable obtener en la votación, una mayoría no inferior de las dos terceras partes de los presentes.

e6 julio N.° 7150 v6 julio.

---

**DROGUERIA SIMSILEVICH Ltda.**
**Sociedad Anónima**
**ALSINA 2565-73**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 30 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio social, clausurado el 24 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

**e3 julio N.° 7192 v24 julio**

## "LA ARGENTINA URUGUAYA"

**Compañía Anónima de Seguros**

De conformidad con lo que establece el artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 840, segundo piso, el día 16 de julio de 1934, a las 16 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada (Cód. de Com., Art. 370, inciso 4.°).

2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores fijándoles sus atribuciones y remuneración.

3.° Designar dos Accionistas para que en representación de los demás Accionistas aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea el acta de la misma.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

El Directorio

e23 junio N.° 6977 v16 julio

## CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Julio de 1934, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31-3-34

2.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — El Directorio.

e20 junio N.° 6994 v14 julio.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Goya (Dto. 13) y Reconquista (Dto. 5.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Dto. - Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce-Distrito 13.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13° Dto. - Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Capas impermeables y botas de goma", con destino al personal uniformado.

Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Carlos H. Sal.

e25 junio v24 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Uniformes de brin", destinados al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Carlos H. Sal.

e25 junio v26 julio.

Expte. 64.008-DC-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce (Distrito 13.°) Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a ......................

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección Correos.

e12 junio — v11 julio

Expte. 665-D|20.°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 405-D|30-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María (Distrito 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos

e12 junio — v10 julio

Expte. 41.026-D|2-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde Lobería a Estafeta y Estación Tomangueyú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 34.014-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7.°) y Villa Dolores (Cb.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Telén y Limay Mahuida (Dto. 25).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25 Distrito - Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Expte. 340.025 D|C3.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mar del Plata, (Dto. 2.°), y recolección de la que se deposita en los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 880 - 11.° - 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las distintas oficinas de correos de la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto, y las estaciones ferroviarias locales, atención de las estafetas Río Cuarto y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 675-D-15°-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 15°, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-12 junio v-10 julio

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 julio v4 agosto.

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934:

Serie C. .............. $ 551.600.—

Serie F. 542 9[illegible] —

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —

El Secretario - Gerente

e-6 julio v-20 julio

### CASA DE MONEDA

**Licitación pública para la provisión de materiales y artículos generales**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 18 de Julio de 1934, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e13 junio N.° 18 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director

e-5 julio v-8 agosto

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e30 junio v9 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta término de treinta días, contados hasta el 27 de julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 34 de Realicó; y 31 de Jardón (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e10 julio v10 agosto

Llámase a licitación pública por el el 27 de julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 9 de "Telén", 154 de "Trenel", 7 y 8 de "Victorica" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v27 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupen las escuelas números 54 de "Larroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 99 de San Benito y 53 del Real Sayana (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santiago del Estero.

El Secretario General
e19 junio v31 julio

### COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.
Expte. N.° 8 -L- 1934

Autorizado por S. Decreto número 43.689 de fecha 20 del mes en curso, llámase a licitación privada hasta el día 2 de Julio de 1934, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución, de los materiales para la fabricación de calzado que mas adelante se detallan:

600 metros cuadrados vaqueta negra, cromo, especial para botines "Patria".
250 metros cuadrados vaqueta color natural, especial para botines "Patria".
2.000 kilos suela de primera calidad.
700 kilos descarne de primera calidad.
50 metros cuadrados badana de muy buena clase.
200 paquetes clavos de hierro para máquina, 15 cabeza 12.
60 kilos puntillas para tacones número 18.
20 kilos clavos imitación número 15.
40 kilos clavos imitación número 15.
40 kilos clavos punta París, número 23.
60 paquetes semillas número 8.
60 paquetes semillas número 10.
60 paquetes semillas número 12.
2.800 pares cambrillones de madera para hombre.
20.000 ojalillos de bronce.
20 litros Balmoral, negro.
36 litros cemento sintético.
20 litros tinta de alcohol con cera para desformar a máquina.
12 panes cera blanca para máquina
24 panes cera negra para máquina
200 hojas papel lija planta Nro. 1.
100 hojas papel lija planta Nro. 00.
100 hojas papel lija boca tapas.
72 carreteles hilo lustre negro, número 22 "Caballito".
48 carreteles hilo lustre marrón, número 22 "Caballito".
72 carreteles hilo negro, número 30, "Cadena".
4 Ovillos de 1 kg. c|u. hilo, para atar cortes.
25 gruesas cordones negros para botín.
8 gruesas cordones marrón, para botín.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible: "Licitación expediente número 8 -L- 1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — Teléfono: U. T.: número 4 Marcos Paz.

El Secretario
e23 junio v26 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e19 junio v31 julio

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de julio de 1934.

Hora 14: "Construcción de tres pozos con sus respectivos equipos de electrobombas; dos transformadores y dos casillas de bombeo", para el aprovisionamiento de agua potable al Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 131.194,46 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-5 julio v-30 julio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 23 de Julio de 1934.

Hora 16. — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en el Cuartel para Tropas de Comunicaciones, en Campo de Mayo. — (Presupuesto oficial $ 1.128.329.07 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel-Secretario Acc.

e30 junio v23 julio.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de Julio de 1934

CAPITAL FEDERAL

Hora: 14. — "Construcción de un pabellón enfermería", en el Cuartel ocupado por el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". — (Presupuesto Oficial: pesos 22.048.70 moneda nacional).

CAMPO DE MAYO

Hora: 14,15. — "Construcción de un pabellón para alojamiento de tropa" con destino a la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 28.492.13).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v10 julio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día: 2 de agosto de 1934

Hora 16.30: "Construcción de un subsuelo, un depósito de intendencia y arsenales y una cantina de tropa", en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial $ 47.374,36 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel-Secretario.

e7 julio — v2 agosto

### DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 3. piso- Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones para la provisión de agua a los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano, hasta el día 3 de Agosto de 1934 a las 15 horas. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil (calle Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e3 julio v3 agosto

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 21 de Julio de 1934

Hora 10. — "Construcción de un Pabellón Gimnasio", con destino a la Escuela Superior de Guerra" (Presupuesto Oficial: $ 62.633,70 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, secretario.

e-23 junio v-21 julio

## Ministerio de Marina

Bases de licitación. — Para la construcción de dos edificios para la Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes)

Artículo 1.° — Hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281 piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado" de dos edificios para Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas para precios unitarios. — En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. — Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el Art. 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno u Empréstito Patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director

General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno o Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se terminará en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150,00 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Los interesados presentarán sus propuestas en la siguiente forma:

a) Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo a planos y especificaciones.

b) Precio por el total de las obras pero suprimiendo los siguientes items de la planilla de presupuestos.
1.° — Cerco y verjas exteriores.
2.° — Pozo semisurgente y bomba elevadora del agua.
3.° — Celosías metálicas y pintura de las mismas.
4.° — Supresión del depósito de Inflamables.

c) Precio de las obras según el inciso b) anterior, pero suprimiendo los items siguientes:
1.° — Mosquiteros de madera, con tejido y pintura.
2.° — Canaletas de desagüe exteriores del techo y pintura.

e-18 junio v-17 julio

---

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condesadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases, de la descripción general, pliego de condiciones, cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5.o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado al contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (60) sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra, consecuentes; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que se establecen en estas bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

e5 julio v3 agosto

---

## DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

**Reconquista 281 - 5.° piso - C. Federal**

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios para las Subprefecturas y Cuadra de Tropa Anexa, en Santo Tomé (Corrientes) hasta el día 17 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes y en las de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 - 5.° piso), en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última repartición.

e18 junio v17 julio.

---

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

**Horacio Ibarlucia**
Director de Administración.
e4 junio v12 julio.

---

## DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

**Licitación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).
Lote 26, zona A. de 10.000 H.
Lote 32, zona A. de 8.700 H.
Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).
Lote 19, Sección 2.ª. de 10.000 H.
Lote 20, Sección 2.ª. de 10.000 H.
Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Meltón Díaz de Vivar, Director General.

c2 julio v6 agosto.

---

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Postérgase licitación pública (Pliego 2549) por calderas y accesorios, para el día 16 Julio 1934, a las 14 horas. retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-23 junio N.° 16 julio

---

Llámase a licitación pública para 13 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: útiles de escritorio (pliego 2568); herramientas en general (2569); instalación de surtidores (2570); útiles de taller (2571); material eléctrico (2572); bombas rotativas (2573); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v13 iunio

---

Llámase a licitación pública para el 12 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: pintura, alcohol y aceite lino (pliego (2562); grupo electrógeno (2563); cañerías (2564); válvulas (2565); equipos y materiales para soldadura oxígena (2566); moto-bombas (2567); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v12 julio

---

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

c6 julio v6 agosto.

---

Postérgase licitación pública (pliego 2526), por tractores para el día 12 de Julio de 1934, a las 15 y 30 horas. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

c27 junio v12 julio

---

Llámase a licitación pública para el 1.° Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Construcción casas (pliego 2587); gabinetes metálicos (2588); cilindros para supergas (2589); compresor de aire (2590); madera machiembrada (2591); chapas galvanizadas (2592); tambores para embasar "P. Y. F." (2593) Retirar los Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v1.° agosto

---

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Materiales sanitarios (pliego 2594); material de perforación (2595); máquinas de escribir y calcular (2596); artículos de ropería y trajes impermeables (2597); cañería de entubación (2598); aceites de sebo (2599); aparatos medidores de anhídrido carbónico (2600). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

c3 julio v2 agosto

---

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

c29 mayo v24 julio

---

Llámase a licitación pública, para el 25 de Julio 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por material de perforación (Pliego 2574); Cañería de Entubación y accesorios (2575); mangueras para surtidores (2576); sacatestigos y coronas (2577); accesorios de cañerías (2578); mangueras, lonas y lonetas (2579. — Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e25 junio v25 julio.

---

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Julio de 1934, de 14 a 15 y 15 hs. por: ladrillos refractarios (Pliego 2580); máquinas y útiles para taller (2581); equipo de bombas centrífugas (2582); tanque de acero (2583); torres para reforar y coronas (2584); herramientas para perforación (2585). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e25 junio v26 julio.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres, en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Morgue.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e30 junio v31 julio.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 13.734-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 metros cúbicos de arena, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e30 junio — v10 julio

Exp. (15.519-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 7 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e7 julio v17 julio.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Tres Arroyos, $ 34.487,—. Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 19 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 24 de julio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 junio — v24 julio

Licitación pública de las obras del camino de Meridiano V° a Choele-Choel, Sección Pringles. — Meridiano V°. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. — $ 43.192.—

Hasta el día 5 de Julio en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 12 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e28 junio v12 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Leones - Bell Ville. Kms. 150.215 a Kms. 189.215. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 1.275.360.—.

Hasta el día 11 de julio en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del precitado mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 julio v17 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre los arroyos Sarandicito y Medina, en el camino de Esquina a Sauce. — Provincia de Corrientes. — Ley 11.658. — $ 34.911.—. Segundo llamado.

Hasta el día 17 de julio, en el Juzgado Federal de Corrientes, a para el día 23 del precitado mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 julio v23 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria Cerro Corá, $ 26.400,00.

Hasta el día 13 de julio en el Juzgado Letrado de Posadas o para el día 26 de julio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, a Capital Federal.

e5 julio v19 julio

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación General Gelly, camino de General Gelly a San Nicolás, a Cañada Rica y Empalme de los caminos de General Gelly a Cañada Rica y San Nicolás. — Provincia de Santa Fe — Ley 5315 — $ 27.671.

Hasta el día 18 del corriente mes en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 24 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 julio v24 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Feliciano en paso Quebracho y Puente sobre el arroyo Quebracho Camino de Paraná a Quebracho, tramo a La Paz. — Provincia de Entre Ríos — Ley 11.658 — pesos 241.976.

Hasta el día 18 de Julio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 julio v24 julio

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró, en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina. — Provincias de Entre Ríos y Corrientes. — Licitación pública. — Ley 11.658. — Obras a ejecutar. — $ 348.565.—.

Prorrogada para el 18 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 12 del precitado mes, en el Juzgado Federal de Paraná.

e4 julio v18 julio.

**Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de siete máquinas de calcular de ocho cifras, a mano.**

e3 julio v3 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró, en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina. — Provincias de Entre Ríos y Corrientes. — Ley 11.658. — Provisión parte metálica. — $ 111.730.—.

Prorrogada para julio 18, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 12 del precitado mes en el Juzgado Federal de Paraná.

e4 julio v18 julio.

Licitación púbica de las obras del camino de General Acha a Jacinto Aráuz, $ 156.000 — Ley 11.658.

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 11 de julio, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 junio — v11 julio

Licitación pública de las obras para los embarcaderos en los puertos de Zárate y Constanza, $ 157.630 — Ley 11.658.

Hasta el día 3 de julio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 10 de julio, a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e21 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Blanca Grande a Olavarría. — Longitud Kms. 70,160. Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 19.656.—.

Hasta el día 13 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 19 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 junio — v19 julio

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de San Javier a Santa Ana por Picada San Javier, Leandro N. Alem y Bompland. — $ 7.593,20 m|n.

Camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José, por San Carlos. — $ 8.875.— m|n.

Camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana — Campo Grande. — pesos 10.978.— Territorio de Misiones.

Hasta el día 3 de julio próximo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Taba, Territorio de Misiones. — Segundo llamado. — Plan de conservación 1934. — $ 19.859.61.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 junio v10 julio.

Embarcaderos para servicio de automóviles (trasbordo), en los puertos de Zárate y Constanza, $ 157.630.—

Camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, tramo Km. 0. a Km. 10,501, $ 284.972.—

Tramo Km. 10,501 y Km. 20,859, pesos 254.928.—

Tramo progresivas 21,504 a Km. 31.801, $ 161.461.—

Para estas obras se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 11 de Julio, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 17 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 junio v17 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Arboledas hacia Daireaux, $ 61.948.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v17 julio.

**Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.**

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Martínez de Hoz a Smith. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 15.112.—

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Azul - Tandil. — Provincia de Buenos Aires.. — Longitud Kms. 97.680. — Conservación por un año. — Pesos 40.968.—

Hasta el día 11 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e25 junio v17 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tartagal, en el camino de Jujuy a Bolivia por Río Piedra y Tartagal, $ 57.652.— Ley 11.658.

Hasta el día 10 de Julio, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, a las 15 horas, Buenos Aires.

e25 junio v16 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Patagones, $ 31.988.— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 12 de Julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 18 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v18 julio.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Colonia Seré, camino de Colonia Seré a Colonia El Toro. — Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 12.692.—

Hasta el día 4 de Julio, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 11 del precitado mes a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v11 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba tramo Tortugas, Leones. — Kms. 108,000 a Kms. 150.215. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 1.723.269.—

Hasta el día 5 de Julio en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 12 del precitado mes a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 junio v12 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado, $ 21.299.25. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 21 de Julio en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 27 de Julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 junio v27 julio.

Licitación pública de las obras del Puente sobre el Río Aguapey, en el camino de Perrugorria a Posadas, tramo Colonia "Carlos Pellegrini a Santo Tomé. — Provincia de Corrientes - Ley 11.658. — 2.° llamado $ moneda nacional 143.852.—

Hasta el día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Corrienets o para el día 24 del precitado mes, a las 15,30 horas en San Martín 781. Capital Federal.

e30 junio v24 julio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro, pesos 101.614. — Ley 5315.

Hasta el día 19 de Julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 23 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-5 julio v-23 julio

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Buenos Aires, por Villa Mercedes y Justo Daract. $ 21.363,50 — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 11 de julio, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-18 junio v-11 julio

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 394|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de 773.000 ladrillos con destino a Federal y de acuerdo al pliego de condiciones número 394|934.

La apertura de las propuestas se realizará en los Almacenes de los FF. CC. del Estado de Strobel, el día 19 de Julio de 1934, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser retirado en los mencionados almacenes.

La Administración.

e18 junio v19 julio

---

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

---

Exp. 1628|29

Llámase a presentación de propuestas para contratar el servicio de lavado, planchado, desinfección, arreglos, etc., de la ropa de coches de la División Oeste del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con los detalles y demás condiciones del pliego número 1628|29.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Julio de 1934, a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, podrá ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e23 junio e24 julio.

---

Exp. 439|34

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de tabloncitos de quebracho blanco u oreo cevil para pisos de vagones, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 439|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 23 de Junio de 1934, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e23 junio v23 julio.

---

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e10 julio v9 agosto

---

Exp. O. C. 857|34. — Llámase a licitación pública, para adjudicar la ejecución de los trabajos para la construcción de los edificios para pasajeros en las Estaciones "La Cumbre" y "Valle Hermoso", en la línea de Córdoba a Cruz del Eje, de acuerdo con el pliego O. C. 857|34.

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, Buenos Aires, el día 25 de Julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración.

e25 junio v25 julio.

---

Exptes.: O.C. 501|934 - O. C. 250|934 - O. C. 429|934.— Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de Julio de 1934 — Vestuario para el personal. (O. C. 501|934).

18 de Julio de 1934 — Pinceles. (O. C. 250|934).

19 de Julio de 1934. — Manómetros. (O. C. 429|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José N.° 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e18 junio v19 julio.

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v13 agosto.

---

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

20 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 julio v29 agosto.

---

O. C. 505|30

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga de azúcar en bolsas, en estaciones Clodomira, Las Cejas, La Aurora, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Isca Yacú, La Cañada, Katará, Melero y Sancho Corral, de la línea del Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 505|30.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-5 julio v-3 agosto

---

Exptes. O. C. 509|934 - O. C. 650|934. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y los materiales siguientes:

16 de Julio de 1934 — Prensas hidráulicas y tornos para tornear llantas de ruedas de vagones. (O. C. 509|934).

17 de Julio de 1934. — Maquinarias para carpintería. (O. C. 650|934).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2,00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e18 junio v17 julio.

---

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.

e30 junio v20 agosto.

---

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos existentes, montaje y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.

La Administración

e27 junio v6 agosto

---

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e26 junio v27 agosto

## DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1934, a las quince horas, para la provisión de un equipo de achique para embarcaciones, compuesto de bomba y motor directamente acoplado sobre eje. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11.

e30 junio — 30 julio

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.

e6 julio v6 agosto.

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 372, hasta el día 25 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructura metálica y demás accesorios para la construcción de un galpón destinado al Puerto Concordia.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10.—, en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e25 junio v25 julio.

Llámase a licitación pública N.° 371, hasta el día 13 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructuras metálicas y demás accesorios para la construcción de tres galpones destinados al Puerto de Reconquista. Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e15 junio v13 julio

---

Llámase a licitación pública N.° 369 para la provisión de 3 balsas automóviles de 1.30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 40. — en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

---

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3re. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.

e7 junio v10 julio.

---

Dirección General de Irrigación de la Nación. — Licitación Pública número 19.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General

e10 julio v11 agosto

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan L. García, ex ordenanza de la Dirección de Meteorología, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 325 m|n., importe de los conceptos precisados en la resolución N.°.. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 97|934). — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-4 julio N.° 423-s.p.p. v-16 julio.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Caracciolo, Encargado en 1922 del Vice Consulado en Colonia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 905.57 o|s. y 89 m|n., importe de los conceptos determinados en la resolución N.° . . todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-4 julio N.° 424-s.p.p.-v-16 julio.

---

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Crispín L. Varela, ex Jefe de la Oficina de Correos "Nuevo Torino, Distrito 5.° — Santa Fe", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.860.16 m|n., para responder al déficit que dejó en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a su fiador C. Conteponi, para que ingrese el importe de $ 200.— m|n., a que asciende su fianza. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 53|1934).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 60.—

e27 junio N.° 421 s|p.p. v10 julio

---

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Timoteo Cabo, ex Auxiliar de la "Cabecera del Distrito 2.° — La Plata", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro de término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 2.120.52 m|n., para responder al cargo que se le formalizó por Resolución N.° 2119|934, gastos de edictos y reposición de fojas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 68|1934).

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—

e27 junio N.° 422 s|p.p. v10 julio

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) una botella con caña, detenida por expediente 85-D-1934, que el señor Administrador, con fecha 22 de junio ppdo., ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, debiendo procederse a su destrucción llenando las formalidades establecidas en la circular administrativa de noviembre 22 de 1932, declarándose de oficio los sellos causados. Hágase saber, pase a la Dirección del Resguardo a sus efectos y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Julio 3 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e 6 julio v-12 julio

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° . . que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legazo de Rezagos N.° 174**

Vapor Arantza Mendi, paquete 5.306, fecha de entrada al puerto, Agosto 30 de 1933, marca M. J., números 25|74, 1 fardo.

**Legajo de Rezagos N.° 175**

Vapor Brittany, paquete 5476, fecha de entrada al puerto Septiembre 6|933, marca J. S. T., números 8|11, 4 cajones.

**Legajo de Rezagos N. 176**

Vapor El Uruguayo, paquete 5826, fecha de entrada al puerto Septiembre 23|1933, marca triángulo B. A. B. I. A., número 1, 1 cajón.

**Legajo de Rezagos N.° 177**

Vapor España, paquete 4885, fecha de entrada al puerto Agosto 13|1933, marca H. B. N.° 2806, 1 cajón.

**Legajo de Rezagos N.° 178**

Vapor Río Janeiro Marú, paquete 6167, fecha de entrada al puerto Octubre 8|1933, marca G. K. y C., s|n., 100 fardos.

**Legajo de Rezagos N.° 179**

Vapor Mendoza, paquete 5230, fecha de entrada al puerto Agosto 28|1933, marca G. G., número 1, 1 cajón.

**Legajo de Rezagos N.° 180**

Vapor Alsina, paquete 5919, fecha de entrada al puerto Septiembre 28|1933, marca T. C., números 5049|60, 2 cajones.

**Legajo de Rezagos N.° 181**

Vapor C. Santo Tomé, paquete 5431, fecha de entrada al puerto Septiembre 5|1933, marca G. L. C., s|n., 57 bolsas.

**Legajo de Rezagos N.° 182**

Vapor La Coruña, paquete 5646, fecha de entrada al puerto Septiembre 14|1933, marca P. G. C. R., números 1|3, 3 cajones.

**Legajo de Rezagos N.° 183**

Vapor Palatia, paquete 5510, fecha de entrada al puerto, Septiembre 7|1933, marca triángulo C. P., 620, S. A. números 1|8 9, barriles 8, 1 cajón.

**Legajo de Rezagos N.° 184**

Vapor Monte Olivia, paquete 4623, fecha de entrada al puerto Agosto 2|1933, marca A. F., números 95|1|3, 3 cajones.

**Legajo de Rezagos N.° 185**

Vapor Southier Prince, paquete 5694, fecha de entrada al puerto Septiembre 13|1933, marca F. E. D., números 1|3, 3 fardos.

**Legoja de Rezagos N.° 186**

Vapor Tercero, paquete 5767, fecha de entrada al puerto, Septiembre 20|1933, marca C. P. S. A. C. P. S. A., números 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 4 cajones, 3 cajones.

**Legajo de Rezagos N.° 187**

21|1933, marca triángulo K., número 813, 1 cajón.

El Jefe

e4 julio v10 julio

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Noé Forastieri, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Secretario

e5 julio v9 agosto

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña María Pereira de Carvalho, en su carácter de viuda del ex Empl. de la árcel Nacional de Santa Rosa (Pampa), don Alejandro Carvalho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 jul o.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosalía San Martín de Almeida, por sí y sus hijos menores, Jesús Serafín Eugenio, Elisa Carmen y Celina Almeida, y por cuenta propia, doña Rosalía Josefa Almeida, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don José Almeida.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 jul o.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Aurora Videla de Uliarte, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Solano Uliarte.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 jul o.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sara Arrayagaray de Núñez, doña María Mercedes y doña Sara Isabel Núñez, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Rogelio Núñez.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 jul o.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, don Román Diego, Benedicto A., Guadalupe María Dolores, Carlota Benedicta, Marcos Andrés, Pablo Antonio y Leoncio Juan Bastianes, en su carácter de hijos del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Benedicto Bastianes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —

El Prosecretario.

e6 julio v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Sandoval**, que denben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que **fué** víctima el obrero don **José Hauser que** deben apersonarse al domicilio d la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Secretario

e15 junio v21 julio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —

El Secretario

e5 junio v-11 julio

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.

v-12 julio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario

e14 junio v-20 julio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario

e3 julio v7 agosto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lois**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — El Secretario.

e23 junio v30 julio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Seutaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario.

e2 julio v6 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario.

e14 junio v20 julio.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la cesión de cuotas otorgada por la Sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que dice así: Folio 700. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día quince de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte el Doctor Germán Wernicke, y por la otra el Señor Mauro Pando, ambos casados, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren respectivamente: el Doctor Wernicke, por sí y al mismo tiempo en nombre y representación de Don Max Wojahn que es soltero y de Don Hermann Kaelble que es casado; y el Señor Pando en nombre y representación de la Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte. — Acreditan sus personerías en la siguiente forma; al folio seiscientos veinte y ocho vuelto de este mismo Registro en escritura de fecha Abril treinta de mil novecientos treinta y cuatro, corre transcripta el poder otorgado por Don Max Wojahn, a favor del Doctor Wernicke, el que dice textualmente en sus partes pertinentes: ... "Poder Especial —. Por el presente confiero poder especial a Dr. Germán Wernicke, para que en mi nombre y representación transfiera a quién crea conveniente y por el precio y condiciones que fije, las participaciones o cuotas que poseo en la Sociedad Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, firmando las escrituras del caso. — Nueva York, 29 de Diciembre de 1933. — Max Wojahn". — Siguen las legalizaciones en inglés, .... se presentó Max Wojahn, de mi conocimiento, como ser la persona que firmó el antecedente documento y declaró que él lo firmó como su libre acción y hecho (fdo.) Edro J. Hauser, escribano público ... Alberto Marinelli, Secretario del Condado de Nueva York ... certifico por la presente ... que Eduardo J. Hauser cuyo nombre se halla subscripto en el certificado agregado ... era en el tiempo de aceptarlo un escribano público en ejercicio, en y para dicho condado; debidamente comisionado y jurado y habilitado de actuar como tal ... Certifico por esto que he subscripto de mi puño y letra la presente ... Nueva York, este día 3 de Abril 1934. — (fdo.) Alberto Marinelli, Secretario ... Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que subscribe el documento adjunto y dice Albert Marinelli, Secretario de la Corte de Condado de New York, es auténtica. — Nueva York 3 de Abril 1934. — Adolfo A. Bollini. — Canciller. — p. a. Cónsul General. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1934. — A. Revel. — Sello: A. Revel. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones". — Es copia fiel, doy fe. — Al folio trescientos sesenta y ocho de este mismo Registro, Protocolo corriente el Señor Kaelble otorgó ante mí, poder al Doctor Wernicke, que procedo a transcribir en sus partes pertinentes: "En la Ciudad de Buenos Aires, el día veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro ... comparece el Señor Hermann Kaelble, casado ... expresa: Que confiere poder especial a favor del Doctor Germán Wernicke, para que en su nombre y representación venda y transfiera a quien crea conveniente y por el precio y condiciones que fije una o todas las participaciones o cuotas que el exponente posee en la Sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al efecto lo faculta a convenir precio, a cobrar y percibir, dar recibos, otorgar y firmar la escritura o escrituras públicas y demás documentos necesarios, ... Leída que le fué se ratificó ... H. Kaelble. — M. P. C. Barbot. — Carlos N. Port. — Ante mí: J. H. Guerrico". — Es copia fiel, doy fe. — El Señor Mauro Pando acredita su representación de la Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte, con el poder otorgado en Berlín en idioma español, cuyas partes en alemán han sido traducidas por el Traductor Público Don Edmundo Wernicke. — Agrego a la matriz, protocolizándolos, el poder, que tiene todas las legalizaciones necesarias y la traducción y procedo a transcribir textualmente la parte del poder en español y la traducción. — Dicen así: "Poder Especial. — Por el presente conferimos poder especial al Señor Mauro Pando de Buenos Aires, para que en nuestro nombre y representación adquiera de Don Max Wojahn, Don Hermann Kaelble o Dr. Germán Wernicke una o más cuotas de participación de la "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires, por el precio y condiciones que determine, firmando las escrituras del caso, aceptando la transferencia y tomando las medidas necesarias para la toma de razón donde corresponda. — Berlín, 20 de Abril de 1934. — Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte. — Siguen dos firmas ilegibles". — "Traducción: (hay un poder). Legalizo por ésta las antecedentes firmas 1), la del comerciante Otto Eggert, de Berlín. Grunewald, calle Eger 4. — 2) la del comerciante Erico Krueger, de Berlín. Wilmersdorf, calle Gieseler 14. — A la vez certifico por la presente que el Señor Otto Eggert como gerente y el Señor Erico Krueger como habilitado, están autorizados de representar en conjunto la Drugofa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". "Productos Químicos, en Berlín, Kurfuerstendamm Nr.: 179. — Berlín, el 20 de Abril de 1934. — Fdo.: Dr. Emilio Lorenz, escribano en la circunscripción del Juzgado camarista Nr. 37 del Registro Notarial para 1934. — (hay un sello). Fin de la Traducción. — Siguen las legalizaciones consulares argentinas. — Lo antecedente es traducción fiel y completa de su original alemán que tengo a la vista y al cual me remito. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1934. — Hay una estampilla y un sello. — Edmundo Wernicke". — Las legalizaciones en castellano que el poder contiene, dicen así: "Consulado de la República Argentina en Berlín. — Visto Bueno, para la legalización de la precedente firma del Doctor Emil Lorenz, Notario Público de esta Capital. — Berlín 23 de Abril de 1934. — Alf. Cip. Pons. — Cónsul. — Hay tres estampillas consulares inutilizadas con un sello. — N.° de orden 949. — N.° del arancel: 7. — Derechos percibidos $ oro 9. — Marcos 26.90. — Siguen dos estampilla fiscales inutilizadas con dos sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alf. Cip. Pons, es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1934. — Felipe A. Bouche. — Felipe A. Bouche. p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones". — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe. — Agregan los comparecientes que la "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los instrumentos antes mencionados, fué constituída por ante mí, según escritura pasada al folio mil setecientos nueve vuelto de mi Registro, del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, la que procedo a transcribir textualmente en sus partes pertinentes: "En la Ciudad de Buenos Aires, ... el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ... comparecen: el Señor Max Wojahn, ... soltero ... el Señor Hermann Kaelble ... casado ... y el Doctor Germán Wernicke, para demostrar que los de- Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el presente contrato: Artículo primero: Queda formada una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros de productos para droguerías o farmacéuticos, de instrumentos medicinales o quirúrgicos, como también artículos fotográficos y anexos, la que girará bajo la razón social de "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada. ... Artículo tercero: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos cada una. — De estas cuotas suscribe el Señor Max Wojahn, diez cuotas; el Señor Hermann Kaelble, nueve cuotas y el Doctor Germán Wernicke una cuota; habiéndose abonado el cincuenta por ciento de las mismas. — Artículo Séptimo: Las cuotas podrán ser enajenadas, de a una o varias, por sus tenedores, siendo suficiente la conformidad del socio Doctor Wednicke para demostrar que los demás tenedores están de acuerdo con la transferencia ... Leída que les fué ... firman ... Max Wojahn. — H. Kaelble. — Germán Wernicke. — Alejandro Ayerza. — Carlos N. Port. — Ante

**mi: J. H. Guerrico". — Es copia fiel, doy fe. — De dicho contrato se tomó nota en el Registro de Comercio de esta Ciudad, en Diciembre treinta de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento quince, folio noventa y uno del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, segúr** consta en testimonio de la respect.va escritura, que tengo a la vista, doy fe. — Expresa, por tanto, el Doctor Wernicke: Que vende a la Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte, las siguientes cuotas (valor de cinco mil pesos moneda legal cada cuota) de capital de la "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a saber: Una cuota de la que el mismo es propietario; cinco cuotas de propiedad de Don Max Wojahn y ocho cuotas de Don Hermann Kaelble. — La venta de todas las expresadas cuotas se realiza por el precio convenido de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal que el Doctor Wernicke, por sí y por las representaciones ejercidas, declara haber sido recibidas antes de ahora de manos de la parte compradora, en dinero efectivo a satisfacción, por cuyo importe le otorga el más eficaz rec.bo y carta de pago en forma. — Trasmiten las partes vendedoras a la Drugofa G. M. B. H. Chemische Produkte, todos sus derechos a las catorce mencionadas cuotas, del capital de la Farma Platense. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Presente a este acto el Señor Edmundo Wernicke, que es casado, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, manifestó que se ratificaba del contenido de la traducción por él practicada, que más arriba se ha transcripto. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que fueron los Señores Miguel P. C. Barbot y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — Germán Wernicke. — Edmundo Wernicke. — Mauro Pando. — M. P. C. Barbot. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí, al folio setecientos del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la compradora, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuarto al cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis y el presente número cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e5 julio N.° 7.183 v11 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores **Vignier Jorge y Cía.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Marzo 9 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el Señor Defensor Oficial del demandado a fs. 20 vta., llévese adelante la ejecución contra don Jorge Vignier y Cía., hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. (firmado) Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e-4 julio N.° 00.982-s.p.p.-v-6 julio

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por quince días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la cesión de cuotas otorgada por la Sociedad **"Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

**Folio 628 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte el doctor Germán Wernicke, casado, y por la otra el señor Mauro Pando, casado,** siendo ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que el doctor Wernicke, concurre en nombre y representación del señor Max Wojahn, que es soltero, y el señor Pando en nombre y representación de la Sterling Products (Incorporated), Sociedad existente en los Estados Unidos de América, personerías que acreditan con los documentos siguientes: poder otorgado por don Max Wojahn a favor del doctor Wernicke, en idioma español, en la Ciudad de Nueva York, el que en su original, con las legalizaciones pertinentes me es presentado, junto con la traducción al español de la parte de esas legalizaciones en idioma inglés, practicada por la traductora pública nacional doña Clara Robine, cuyos documentos protocolizo agregándolos a la matriz y transcribo textualmente las partes en español del poder y sus legalizaciones y la traducción de las partes en inglés. — Dicen así: "Poder Especial. — Por el presente confiero poder especial a Dr. Germán Wernicke, para que en mi nombre y representación transfiera a quien crea conveniente y por el precio y condiciones que fije, las participaciones o cuotas que poseo en la Sociedad Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, firmando las escrituras del caso. — Nueva York, 29 de Diciembre de 1933. — Max Wojahn". — Siguen las legalizaciones en inglés, cuya traducción dice así: Traducción. — (hay un poder). — Estados Unidos de América. — Estado de Nueva York; condado de Nueva York. — En este día 29 de Diciembre de 1933 se presentó Max Wojahn, de mi conocimiento como ser la persona que firmó el antecedente documento y declaró que él lo firmó como su libre acción y hecho. — (fdo.:) Edro. J. Hauser, escribano público, condado de Wenchester. — N.° 22298. — Alberto Marinelli, Secretario del condado de Nueva York y también Oficial de la Suprema Corte en y para dicho condado certifico por la presente que dicha corte es una corte de protocolización poseyendo por ley un sello; que Eduardo J. Hauser cuyo nombre se halla subscripto en el certificado agregado o testimonio de reconocimiento del documento adjunto era en el tiempo de aceptarlo un escribano público en ejercicio en y para dicho condado, debidamente comisionado y jurado y habilitado de actuar como tal; que él ha presentado en la secretaría del condado de Nueva York una copia certificada de su nombramiento y calificación como escribano público por el condado de Wenchester con su firma autógrafa; que como tal escribano público él estaba debidamente autorizado por las leyes del estado de Nueva York para protestar cuentas, aceptar y certificar declaraciones, aceptar juramentos y testimonios; de tomar fe y certificar el reconocimiento y prueba de deudas y otros documentos escritos por propiedades, alquileres y herencias para ser presentadas en prueba o ser protocolizados en este estado, y además que tengo buen conocimiento de la firma auténtica de este escribano público y creo en verdad que esta firma es competente para tal testimonio o reconocimiento. — Certifico por esto que he subscripto de mi puño y letra la presente y colocado el sello de dicha corte en la Ciudad de Nueva York en el condado de Nueva York este día 3 de Abril de 1934. — (fdo.:) Alberto Marinelli, Secretario. — Fin de la Traducción. — Lo antecedente es traducción fiel y completa de lo escrito en inglés al pie de un poder especial y en una cédula agregada. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1934. — Sobrerraspado "Hauser", Hauser", 22298" — valen. — Clara Robine. — Pat. 1442. — Hay un sello. — Las legalizaciones en castellano que el poder contiene, dicen así: "Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice Alberto Marinelli, Secretario de la Corte del Condado de New York, es auténtica y la que acostumbra usar en todos sus actos. — Nueva York, 3 de Abril de 1934. — Adolfo A. Bollini. — Canciller. — p.a. Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares, inutilizadas por dos sellos, valor total nueve pesos oro. — Número de orden 6900. Número del Arancel 7. — Derechos percibidos $ o|s 9.00. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1934. — A. Revel. — Sello: A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello. — Hay tres estampillas fiscales, inutilizadas por dos sellos, valor total de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal". — Es copia fiel, doy fe. — Poder otorgado por la Sterling Products (Incorporated) al señor Pando, en idioma español, en la Ciudad de Nueva York, el que en su original, con las legalizaciones pertinentes me es presentado, junto con la traducción al español de la parte de esas legalizaciones que están en idioma inglés, practicada por la misma traductora antes nombrada, y cuyos documentos protocolizo, agregándolos a la matriz y transcribo textualmente las partes en español del poder y sus legalizaciones y la traducción de las partes en inglés. — Dicen así: "Poder Especial. — Por el presente conferimos poder especial al señor Mauro Pando, de Buenos Aires, para que en nuestro nombre y representación adquiera de don Max Wojahn, don Hermann Kaelble o Dr. Germán Wernicke una o más cuotas de participación de la "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires, por el precio y condiciones que determine, firmando las escrituras del caso, aceptando la transferencia y tomando las medidas necesarias para la toma de razón donde corresponda. Nueva York, 19 de Febrero de 1934. — Sterling Products (Incorporated) by E. I. Mc Clintock, Vicepresidente. — Hay un sello". — Siguen las legalizaciones en inglés cuya traducción dice así: "Traducción: (hay un poder). — Estados Unidos, Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. — En este día 19 de Febrero de 1934 se presentó E. I. Mc Clintock, de mi conocimiento, quien debidamente juramentado ante mí declaró y dice que él es el Vicepresidente de Sterling Products (Incorporada); que el sello agregado aquí es el sello social de dicha sociedad; que fué agregado aquí por orden de ella y que él ha firmado este documento por la orden de dicha sociedad y por parte de ella. — (fdo.:) Edro. J. Hauser, Escribano público de Wenchester. — (En la cédula agregada dice:) Nr. 22.299. — Alberto Marinelli, Secretario del condado de Nueva York y también oficial de la Suprema Corte en y para dicho condado certifico por la presente que dicha corte es una corte de protocolización poseyendo por ley un sello; que Edro. J. Hauser cuyo nombre se halla subscripto en el certificado agregado o testimonio de reconocimiento del documento adjunto era en el tiempo de aceptarlo un escribano público en ejercicio en y para dicho condado, debidamente comisionado y jurado y habilitado de actuar como tal; que él ha presentado en la secretaría del condado de Nueva York una copia certificada de su nombramiento y calificación para escribano público por el condado de Wenchester con su firma autógrafa; que como tal escribano público él estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para protestar cuentas, aceptar y certificar declaraciones, aceptar juramentos y testimonios; tomar fe y certificar el reconocimiento y prueba de actos y otros documentos escritos para propiedades, alquileres y herencias para ser presentados en prueba o ser protocolizados en este Estado; y además que poseo buen conocimiento de la firma auténtica de este escribano público y creo en verdad que esta firma es competente para tal testimonio o reconocimiento. — Certifico por esto que he suscripto de mi puño y letra la presente y colocado el sello de dicha corporación en la Ciudad de Nueva York en el condado de Nueva York este día 3 de abril de 1934. — (fdo.:) Alberto Marinelli, Secretario. — Fin de la traducción. — Lo antecedente es traducción fiel y completa de lo escrito en inglés al pie de un poder especial y en una cédula agregada. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1934. — Sobrerraspado "22299" — Vale. — Hay un sello. — Clara Robine. — Pat. — 1442". — Las legalizaciones en castellano que el poder contiene, dicen así: "Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice Albert Marinelli, Secretario de la Corte del Condado de New York es auténtica y la que acostumbra usar en todos sus actos. — Nueva York, 3 de Abril 1934. — Adolfo A. Bollini. — Canciller p.a. Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares inutilizadas con dos sellos, de valor total de nueve pesos oro. — Número de orden 6901. — Número del Arancel 7. — Derechos percibidos $ o|s. 9.00. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice Adolfo A. Bollini es auténtica. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1934. — A. Revel. — Sello: A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello. — Hay tres estampillas fiscales, valor total de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, inutilizadas con dos sellos". — Es copia fiel, doy fe. — Agregan los comparecientes que la "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refieren los instrumentos antes transcriptos, fué constituída por ante mí, según escritura pasada al folio mil setecientos nueve vuelto de mi Registro, del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y tres, la que procedo a transcribir textualmente en sus partes pertinentes". — En la Ciudad de Buenos Aires... el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres... comparecen el señor Max Wojahn,... soltero, ...el señor Hermann Kaelble,... casado... y el doctor Germán Wernicke,... casado... y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato. — Artículo primero: Queda formada una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros de productos para droguerías o farmacéuticos, de instrumentos medicinales o quirúrgicos, como también artículos fotográficos y anexos, la que girará bajo la razón social de "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — ...Artículo tercero: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos cada una. — De estas cuotas, suscribe el señor Max Wojahn diez cuotas; el señor Hermann Kaelble nueve cuotas y el doctor Germán Wernicke una cuota; habiéndose abonado el cincuenta por ciento de las mismas. — ...Artículo séptimo: Las cuotas podrán ser enajenadas, de a una o varias, por sus tenedores, siendo suficiente la conformidad del socio doctor Germán Wernicke, para demostrar que los demás tenedores, están de acuerdo con la transferencia... — Leída que les fué se ratificaron en su contenido. — M. Wojahn. — H. Kaelble. — Germán Wernicke. — Alejandro Ayerza. — Carlos N. Port. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla". — De dicho contrato se tomó nota en el Registro de Comercio de esta Ciudad con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento quince, folio noventa y uno

del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según consta en testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Y el doctor Wernicke expresa: Que en nombre de don Max Wojahn, vende a la Sterling Products (Incorporated), cinco cuotas de capital de la "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, valor de cinco mil pesos moneda legal cada cuota, de que es propietario, por el precio convenido de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que la parte vendedora declara haber recibido antes de ahora, de manos de la parte compradora en dinero efectivo a su satisfacción, por cuyo importe le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Trasmite, por tanto la parte vendedora a la Sterling Products (Incorporated), todos sus derechos a las cinco mencionadas cuotas de capital de la "Farma Platense", que por su parte, el representante de ésta, acepta expresamente. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Presente a este acto doña Clara Robine, que es viuda, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, manifestó que se ratificaba expresamente del contenido de las traducciones por ella practicadas que han sido transcriptas más arriba. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con la traductora y los testigos del acto que lo fueron los señores Alejandro Averza y Héctor Bauhoffer, vecinos, hábiles, doy fe. — Germán Wernicke. — Mauro Pando. — Clara Robine. — Alejandro Averza. — H. Bauhoffer. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura de la referencia, que pasó ante mí al folio seiscientos veintiocho vuelto, del Registro ciento sesenta y siete a mi cargo. — Para el interesado, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números: cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez al cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos doce, cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los once días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e5 julio N.° 7.182 v11 julio

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **José M. Cortés e Hijos, Sdad. de Responsabilidad Ltda.**, que dice así: Primer testimonio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Javier A. D. Rugna, escribano público y testigos que firmarán, comparecen: don José María Cortés, que firma "José M. Cortés", argentino naturalizado, de estado casado; don Hernan Cortés, argentino, de estado soltero; don Juan José Cortés, que firma "Juan J. Cortés", argentino, de estado casado, y don Julio César Cortés, que firma "Julio C. Cortés", argentino, de estado soltero, todos domiciliados en la calle Colombres número setecientos cincuenta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha siete de Mayo de mil novecientos veinticinco, otorgada ante el Escribano don Carlos A. Novaro celebraron un contrato de Sociedad mercantil colectiva, con el objeto de explotar un negocio en el ramo de artículos para construcciones y fábrica de mosaicos que gira en esta plaza bajo la razón social de "José M. Cortés e Hijos", establecido en esta Capital, calle Colombres números, setecientos sesenta y uno, setecientos sesenta y tres y setecientos sesenta y siete, todo lo que así y más ampliamente consta en el referido contrato, cuya duración se fijó en cinco años, a contar del primero de Agosto de mil novecientos veinticinco. Dicho contrato en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos treinta y uno, al folio doscientos sesenta y seis, del libro ciento noventa y siete de Contratos Públicos. Posteriormente por escrituras de fechas veintiséis de Julio de mil novecientos veintiocho, pasada ante el escribano Gerardo H. Mass; veinti dós de Julio de mil novecientos treinta, otorgada ante el Escribano Héctor Recalde; y veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, pasada ante el Escribano Gerardo H. Mass, modificaron diversas cláusulas del contrato primitivo y por la segunda de dichas escrituras prorrogaron el término de la Sociedad por cinco años más; inscribiéndose en el Registro de Comercio bajo el número novecientos ochenta y cinco, al folio doscientos setenta y seis, del libro doscientos doce bajo el número ochocientos sesenta y seis, al folio setenta y dos, del libro doscientos dieciséis, y bajo el número mil ciento diez, al folio ciento veintiocho del libro doscientos dieciocho, de Contratos Públicos respectivamente. Que han resuelto de común acuerdo modificar el carácter de dicha Sociedad, transformándola de Sociedad colectiva que era, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo que prescribe la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; lo que llevan a efecto por medio de esta escritura, subordinándola a las bases y condiciones que se determinan en las cláusulas siguiente: Primera: A partir del día primero de Mayo del corriente año inclusive, y en los términos del artículo veintitrés de la ley citada, la Sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "José M. Cortés e Hijos", queda transformada en Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada. Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "José M. Cortés e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercera: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. Cuarta: El domicilio de la Sociedad queda establecido en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con negocio instalado en la calle Colombres números setecientos sesenta y uno, setecientos sesenta y tres y setecientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. Quinta: El objeto principal de la Sociedad es la explotación del negocio de fábrica de mosaicos y venta de materiales para construcción y demás mercaderías del ramo en general que ya tienen instalado como se ha expresado en la cláusula que antecede. Sexta: Podrá además la Sociedad adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes para su propio uso o con destino a rentas o recibirlos en pago, pudiendo arrendarlos aún por más de seis años, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de crédito; inclusive del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar a las mencionadas, de la Capital y de cualquier otro punto del país; hacer depósitos de dinero en los Bancos de la República, ya sea en caja de ahorros, a plazo fijo o en cuenta corriente, retirar esos mismos depósitos o los existentes o girar en descubierto; girando y firmando los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante, obligada o endosante y realizar cuantos actos sin excepción alguna fueren necesarios y convenientes para los fines de la buena marcha de los negocios sociales. — Séptima: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una; y es aportado en la siguiente forma: Sesenta y seis mil pesos moneda nacional o sea seiscientos sesenta cuotas por el señor José María Cortés; treinta y dos mil pesos moneda nacional o sean trescientas veinte cuotas por el señor Hernán Cortés; sesenta y seis mil pesos moneda nacional o sean seiscientas sesenta cuotas por el señor Juan José Cortés; y treinta y seis mil pesos moneda nacional o sean trescientas sesenta cuotas por el señor Julio César Cortés; quedando totalmente integrado en este acto, con los bienes que luego se expresarán. Este capital constituye el activo al treinta de Abril del corriente año de la Sociedad colectiva "José M. Cortés e Hijos", según resulta del inventario y balance practicado en esa fecha al solo efecto de la transformación de ella en la presente Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, activo que está representado por los siguientes bienes: Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo; ciento cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional en muebles, mercaderías, créditos, útiles y enseres; y cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional en los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno parte del fondo de la finca situada en la Zona Sud de esta Ciudad, calle Independencia números tres mil seiscientos setenta y cuatro al tres mil seiscientos ochenta y dos, entre las de Boedo y Colombres, edificada en los lotes catorce y quince, inscripta en el Registro de la Propiedad en el Tomo quinientos ochenta y cuatro, Zona Sud, folio cuatrocientos ochenta y uno, bajo el número noventa mil sesenta y tres, inscripción primera. — b) Otra finca situada también en la Zona Sud, calle Colombres antes número setecientos sesenta y cuatro, hoy setecientos cincuenta y ocho y setecientos sesenta y cuatro, entre las de Independencia y Estados Unidos, edificada en el lote noventa y cuatro, inscripta en el Registro de la Propiedad en el Tomo cuatrocientos ochenta y dos, folio doscientos setenta y seis, Zona Sud, bajo el número ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres, inscripción segunda. — Octava: Los socios señores Hernán Cortés y Juan José Cortés, serán gerentes y ambos tendrán el uso de la firma social conjuntamente para todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con los fines de la Sociedad, pero siéndoles terminantemente prohibido usarla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a la misma, así como en fianzas o garantías a terceros, bajo las penas y responsabilidades que sancionan las leyes. Ningún otro socio, fuera de los gerentes podrán hacer uso de la firma social, pues les queda prohibido expresamente; y si lo hicieren no tendrá valor alguno ni obliga a la Sociedad por no tener mandato para ello; quedando el socio que así procediere sometido a la resolución y pena que le apliquen los demás socios en reunión que al efecto se celebrará especialmente. — Novena: Los socios gerentes tendrán a su cargo la administración y representación general de la Sociedad y a tal efecto podrán realizar conjuntamente todos los actos que se expresan en la cláusula sexta y los siguientes que también constituyen el objeto de la Sociedad; representarla en todos los actos o asuntos comerciales, administrativos o judiciales, ocurriendo ante las autoridades judiciales y administrativas, municipalidades, aduanas y demás reparticiones y poderes públicos competentes, retirar todas las sumas de dinero, títulos, valores, encomiendas, bultos o cualquier otras mercaderías que se consignen, estén depositadas, se depositen o se remitan a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, reconocer o confesar obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y realizar todos los demás actos que sean necesarios para la buena marcha de la Sociedad, para lo cual tienen los más amplios poderes, entendiéndose que esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa; podrán además conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. — Décima: Al fin de cada ejercicio social que se cierra el día treinta de Abril de cada año, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, balance e inventario que será presentado por los socios-gerentes dentro de los quince días siguientes a la finalización de cada ejercicio, para su aprobación; para lo cual los socios se reunirán en Asamblea dentro del mismo término. Podrán asimismo en cualquier momento realizarse balances parciales o de comprobación, siempre que lo solicitaren los socios por mayoría de votos. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social y el resto podrá ser retirado entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: La Sociedad no podrá disolverse antes del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta, y después de esta fecha sólo podrá hacerse a pedido de uno o más socios, hecho con tres meses de anticipación; y resuelto en reunión por unanimidad de votos. — Duodécima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la Sociedad en calidad de sueldo, hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional, cuyas sumas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décima tercera: En cualquier reunión de socios todas las resoluciones que se tomen deben serlo por mayoría de votos, salvo cuando en alguna otra disposición de este contrato que exija unanimidad. Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — Décima cuarta: La Sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que se celebren. — Décima quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos y legatarios del fallecido, quiénes deberán designar un representante único con voz y voto, pero no tendrá ingerencia alguna en la administración de la Sociedad. — Décima sexta: No se podrá cambiar la denominación de la Sociedad ni modificar durante el término del contrato, pero podrá aumentarse el capital y admitirse nuevos socios, resolviéndose esto en las reuniones de socios de acuerdo con lo estatuído en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima séptima: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se efectuará por los gerentes y los socios que la mayoría designen, quienes distribuirán el activo neto que resulte entre los socios o sus herederos en proporción al capital aportado por cada uno. — Décima octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio con tercero para el caso de discordia y al fallo que éste dicte será acatado y respetado por los contratantes, sin apelación. — Décima novena: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la forma que se establece en el artículo veinticuatro de la misma. Bajo los diez y nueve artículos que anteceden dan por constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos don Joaquín González y don Augusto Savonarora, vecinos, hábiles, doy fe. José M. Cortés. Hernán Cortés, Juan J. Cortés. Julio C. Cortés. J. González. Augusto Savonarota. Hay un sello. Ante

mí: Javier A. D. Rugna. — Concuerda con su matriz de referencia que pasó ante mí bajo el número ciento noventa y dos y al folio doscientos treinta y uno vuelto del Registro número doscientos sesenta y nueve al que estoy adscripto. Para la Sociedad "José M. Cortés e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: quinientos un mil tres al siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Mayo - Asamblea dentro la suma - forma - vale. Hay un sello y una estampilla. Javier A. D. Rugna.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Mario Lassaga, secretario.

e4 julio N.° 7.175 v10 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00831 s|p|p. v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercebimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00832 s|p|p. v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano**, para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuaño y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00833 s|p|p. v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00834 s|p|p. v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 junio N.° 871 s|p.p. v19 julio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Ungar**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-13 junio N.° 00894s.p.p.-v-19 julio.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 972 s.p.p. v-2 agosto

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Sebastián Baldasarre**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e4 julio N.° 986 s|p.p. v11 julio

---

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, en el juicio seguido por el "Fisco Nacional contra Braulio A. Lapido, sobre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, a don **Braulio A. Lapido**, o a su Sucesión, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Junio 15 de 1934. — Francisco González, secretario.

e4 julio N.° 987 s|p.p. v21 julio

---

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.° 988 s|p.p. v8 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del **autorizante, a estar a derecho** en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Carnerero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a :

Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Legollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriac Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.

Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto.

---

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti o Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.922-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Nassei y Spartaro Grassini**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1934.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-20 junio N.° 00.927-v-26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Rivas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00918 s|p.p. v26 julio.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Rubistein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 900 s.p.p. v-19 julio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Wallace Ebert**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e27 junio N.° 952 s|p.p. v2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gawland, se cita, llama y em plaza a la prófuga **Angela Lombardo de Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N°. 965 s.p.p. v2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Blanco**, para que dentro del plazo de rteinta días, que serán contados desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimieuto si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 966 s.p.p. v2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ríos y Antonio Cicero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 967 s.p.p. v2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José A. Mussi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sadí Masöe, secretario.

lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 junio N.° 00961 s|.p.p. v-2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Walter Carlos o Juan Fornet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00963 s|.p.p. v-2 agosto

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Zenón Suárez**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 869 s|p.p. v19 julio.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 10, doctor Félix Sobrero, cita y emplaza, a don **Valentín Castellani**, por el término de ocho días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Félix Sobrero, Juez de Paz.

e27 junio N.° 00939 s|p.p. v6 julio.

---

El Juez doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Murgia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934 —Julián C. Alderete, secretario.

e-20 junio N.° 00.924-s.p.p. v-26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mario Bantar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00874 s|p|p| v19 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Chensau, Epifanio**, y su fiadora **Juana L. de Maramotti**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e4 julio N.° 984 s|p.p. v11 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rufino García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.925-s.p.p.-v-26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.923-s.p.p.-v-26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Giménez, hijo**, procesado por el delito de defraudación, quiebra y balance falso, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 946 s|p.p. v2 agosto

---

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas a cargo del Juzgado N.° 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Plácido Alcáraz**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 00943 s|p.p. v2 agosto.

---

El Juez doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña "María Pérez".

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.° 0094 s|p.p. v 2 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonhomme Hnos.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 970 s.p.p. v-2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-27 junio N.° 969 s.p.p. v-2 agosto

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-27 agosto N.° 973 s|p.p. v- 2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto.

---

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Valeria o Valeria Antonia o Antonina Valeria Przybyl o Pszybyl**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-27 junio N.° 977 s.p.p. v-2 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Palmira Lencini o Lencine.**
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e13 junio N.° 870 s|p.p. v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cándido Díaz,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 junio N.° 00873 s|p|p| v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Malvone.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e13 junio N.° 867 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stekar,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00884-s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sebastián García,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-13 junio N.° 893 s.p.p. v-19 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Lujambio,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley
Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e13 junio N.° 00893-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a **Antonio Pérez García,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e-6 junio N.° 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pereira Civit,** para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e-6 junio N.° 839 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Negri,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 junio N.° 951 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza,** acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.
e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sandalio Palacios,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e27 junio N.° 947 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rico,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e27 junio N.° 948 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hernán Cortez y a Ricardo Cotos,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, tentativa de extorsión y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-27 junio N.° 00962 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Di Paola,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-13 junio N.° 00887-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 820 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 821 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Bercovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e-13 junio N.° 896 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pinkus Herman o Pedro Herman o Herman Pinjus,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-13 junio N.° 897 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento Junio,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-13 junio N.° 898 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Bosco,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-13 junio N.° 00883-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Revelli,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-13 junio N.° 00891s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maneiro,** para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-27 junio N.° 00960 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez Idizarri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 junio N.° 00916 s|p.p. v26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rustja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00885s.p.p.-v-19 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Tagliaferro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00886 s.p.p.-v19 julio.

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Costanzó**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Juan Bernabé Molina, hijo, secretario.

e27 junio N.° 945 s|p.p. v2 agosto

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Losito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e27 junio N.° 950 s|p.p. v2 agosto

---

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante 30 [illegible] y herederos de **José Hilario Allende.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Horacio Wasserzug, secretario.

e27 junio N.° 949 s|p.p. v2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Antúnez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 junio N.° 00915 s|p.p. v26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

---

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Felipe Salazar**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julián C. Alderete, secretario.

e20 junio N.° 00913 s|p.p. v26 julio.

---

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Fidel Torres i Sal.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e20 junio N.° 00914 s|p|p. v26 julio.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Ferreiro, Cabrero Cruz y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e4 julio N.° 983 s|p.p. v6 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **An.worth y Cía.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e4 julio N.° 985 s|p.p. v11 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Julián Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N.° 953 s|p.p. v2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuzzio Ranno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 954 s|p.p. v2 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel, Vicente y José Stafa**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e27 junio N.° 955 s|p.p. v2 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José o Manuel Prado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.921-s.p.p.-v-26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jorge Alí**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.926-s.p.p.-v-26 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual León Ferrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 904 s.p.p. v-19 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guerca y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00892-s.p.p.-v-19 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Modica**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

e-27 junio N.° 975 s.p.p. v-2 agosto

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto José Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 976 s.p.p. v-2 agosto

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Núñez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan o deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e20 junio N.° 00912 s|p.p. v26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ercilia Tello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00917 s|p.p. v26 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.

e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos María Pilar Fernández y José Blanco**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00835 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Calcagno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00881-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Argentino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-13 junio N.° 00882-s-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Sanabria** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-27 junio N.° 978 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Jacobo Gerlak y a Carmen Lluch Killius**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 974 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasas (a) ''El Chueco''**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-27 junio N.° 971 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Eckell** y demás componentes de la firma ''Eckell y Cía.'', para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.928-s.p.p.-v-26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, al procesado **Luis Schieno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Junio . . de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e-20 junio N.° 00.929-s.p.p.-v-26 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilia González**, procesado por el dedito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le impu a, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 14 de Junio de 1934.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e 20 junio N.° 00.930-s.pp-v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bernabé García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Galileo Maurize**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00889-s.p.p.v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Casal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00890-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio s|pp. 823 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Oliver**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-6 juni N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernándo Olguin**, que en los autos caratulados ''Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 505 1.ª 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa'' y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: ''Buenos Aires, Abril 17 de 1933. -- Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma dea Jantus''.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Gache Piran, secretario.

Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.

e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Pilar Desia de Alfredi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — **Miguel Angel Torrá, secretario.**

**e6 junio N.° 817 s|pp. v12 julio.**

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e6 junio N.° 00836 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Ríos Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 956 s.p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Teresa Urquiza y Carlos Ricardo Franchi**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00888-sp.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berùti, se cita, llama y emplaza a **Jorge María Ofilipinto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-20 junio N.° 00.932-s.p p.-v-26 julio

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Eduardo Sarmiento** y doña **María Mariana Fortes de Sarmiento**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 868 s|p.p. v19 julio.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Peirano de Brisco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julian C. Alderete, secretario.

e-13 junio N.° 901 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Alonso**, procesado por el delito de tentativa de robo y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio s|pp. 878 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Annunziata**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-13 junio N.° 902 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Quadro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. 877 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Tornello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicai, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-20 junio N.° 00.931-s.p p-v-26 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio N.° 837 s|p|p. v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo M. Cabot**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 junio N.° 00919 s|p.p. v26 julio.

El señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Sarrande**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-27 junio N.° 00959 s|.p.p. v-2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Clementi** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-27 junio N.° 00964 s|.p.p. v-2 agosto

Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Agustín Silvio o Silvio di Giusti**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.

e20 junio N.° 00920 s|p.p. v26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Desia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio N.° 00895-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 876 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 875 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 899 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Burgos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 879 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Chafe o Jafe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 880 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00872 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cuc**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 957 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 953 s|p.p. v2 agosto.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.956

**FIBRILINA**

Junio 28 de 1934. — Nicolini Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 18.090.

v-14 julio

Acta N.° 175.980

**BOROSODINI**

Junio 30 de 1934. — S. A. des Produits Chimiques Speciaux "Brevets Lumière". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.124.

v-14 julio

Acta N.° 175.939

**COLIDOSE**

Junio 28 de 1934. — Rocher & Cie. Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.069.

v-14 julio

Acta N.° 175.958

*Max Schwarzlose*

Junio 28 de 1934. — Max Schwarzlose de Berlín, Alemania. — Para distinguir jabones, esencias, afeites, extractos y demás artículos de tocador y perfumería, en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.626. — Aviso N.° 18.165.

v-14 julio

Acta N.° 175.929

**PARAFLOR**

[illegible] 1934. — The North British R[illegible]ber Company Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir linoleums y demás materiales similares para recubrimientos de pisos, de la clase 13. — Renovación de la número 87.173. — Aviso número 18.099.

v-14 julio

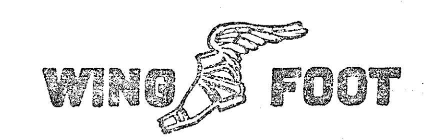
Acta N.° 175.903

**MARGHERITA**

Junio 27 de 1934. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: aceites, hongos, conservas, yerba mate, galletitas, galletas y bizcochos. — Renovación de la número 85.564. — Aviso número 17.999.

v-14 julio

Acta N.° 175.847




Junio 25 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir botas, zapatos y otros calzados hechos de caucho o que contengan caucho, con inclusión de suelas y otras partes y materiales para dichas botas, zapatos y calzados de caucho y también en cuya composición entre el caucho, talones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.391. — Aviso N.° 18.015.

Acta N.° 175.575

**"ALASSIO"**

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 12 de 1934. — Federico Alassio y Florencio Alassio. — Para distinguir caños de gres vidriado en general, de la clase N.° 3. — Renovación de la N.° 85.417. — Aviso N.° 17.724.

v-14 julio

Acta N.° 175.872

**LITOFRENT**

Junio 26 de 1934. — Víctor Maggi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.886.

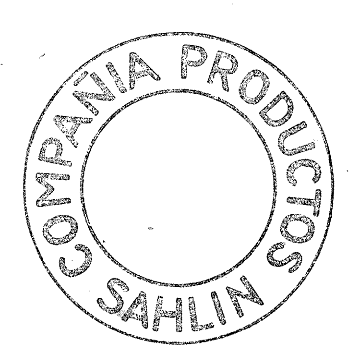
v-14 julio

Acta N.° 175.855

**LAS PALMAS**

Junio 25 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.215. — Aviso N.° 17.967.

Acta N.° 175.843




Junio 25 de 1934. — John de Lacy Hennesy, Nils Algot Sahlin & Ragnvald Nilsen, que comercian bajo el rubro de: Sahlin Products Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.011.

v-14 julio

Acta N.° 175.835

**PLAYA**

Junio 26 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.047.

v-14 julio

Acta N.° 173.399

*M. L. C.*

Febrero 21 de 1934. — Maymo León & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.552.

v-14 julio

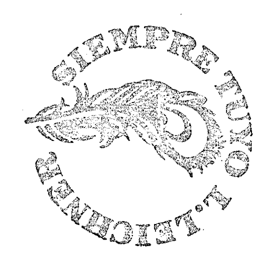
Acta N.° 173.703

**MAJESTIC**

Marzo 6 de 1934. — L. Leichner, de Berlín, Alemania.—Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.927. — Aviso N.° 15.850.

v-14 julio

Acta N.° 174.773




Abril 30 de 1934 — L. Leichner, de Berlín, Alemania—Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, polvos, cremas dentífricos y demás artículos de tocador y perfumería de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.580. — Aviso N.° 16.392.

v-14 julio

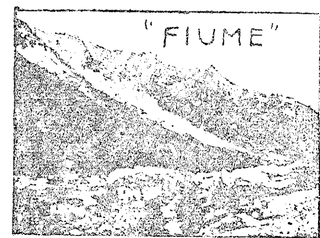
Acta N.° 175.137




Mayo 21 de 1934. — Germán A. Frese — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.262.

v-14 julio

Acta N.° 175.288




Mayo 28 de 1934. — Klurfan y Gersovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.024. — Aviso N.° 17.432.

v-14 julio

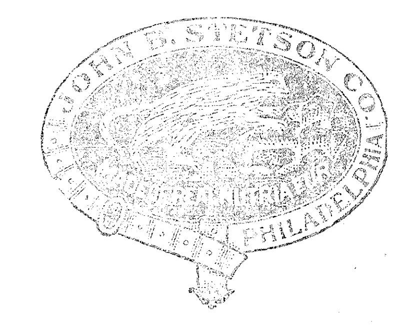
Acta N.° 175.648




Junio 14 de 1934. — Luis Rodríguez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.051. — Aviso N.° 17.795.

v-14 julio

Acta N.° 175.663




Junio 15 de 1934. — John B. Stetson Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir sombrerería en general, únicamente, de la clase N.° 16 — Renovación de la N.° 85.660. — Aviso N.° 17.808.

v-14 julio

Acta N.° 175.825




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase N.° 4. — Renovación de la N.° 88.492. — Aviso N.° 17.992.

v-14 julio

Acta N.° 175.826




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.493. — Aviso N.° 17.991.

v-14 julio

Acta N.° 175.832




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.499. — Aviso N.° 17.985.

v-14 julio

Acta N.° 175.827




Junio 25 de 1934. — P'ni Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la 88.494.—Aviso N.° 17.990.

v-14 julio

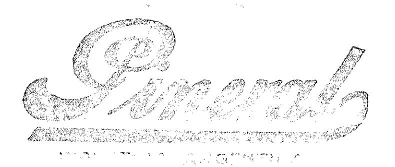
Acta N.° 175.828




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 88.495. — Aviso N.° 17.989.

v-14 julio

Acta N.° 175.829




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 88.496. — Aviso N.° 17.988.

v-14 julio

Acta N.° 175.830




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10.—Renovación de la N.° 88.497. — Aviso N.° 17.987.

v-14 julio

Acta N.° 175.831




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 88.498. — Aviso N.° 17.986.

v-14 julio

Acta N.° 175.833




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 88.500. — Aviso N.° 17.984.

v-14 julio

Acta N.° 175.834




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 88.501. — Aviso N.° 17.983.

v-14 julio

Acta N.° 175.835




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, plumanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.502. — Aviso número 17.982.

v-14 julio

Acta N.° 175.836




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, baúlería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 88.503. — Aviso N.° 17.982.

v-14 julio

Acta N.° 175.837




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 88.504. — Aviso N.° 17.980.

v-14 julio

Acta N.° 175.838




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 88.505. — Aviso N.° 17979.

v-14 julio

Acta N.° 175.839




Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 88.506. — Aviso N.° 17.978.

v-14 julio

Acta N.° 175.840



Junio 25 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.179. — Aviso N.° 17.977.

v-14 julio

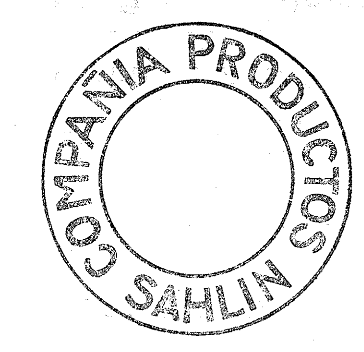
Acta N.° 175.842

LEGHORN

Junio 25 de 1934. — Pujol, Canut, Vila & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 86.348. — Aviso N.° 18.010.

v-14 julio

Acta N.° 175.844




Junio 25 de 1934. — John de Lacy Hennesy, Nils Algot Sahlin & Ragnvald Nilsen, que comercian bajo el rubro de: Sahlin Products Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18012.

v-14 julio

Acta N.° 175.841




CARLOS EULA

Junio 25 de 1934. — Carlos Eula. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.009.

v-14 julio

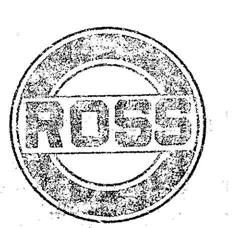
Acta N.° 175.845




Junio 25 de 1934. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.013.

v-14 julio

Acta N.° 175.846




Junio 25 de 1934. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.014.

v-14 julio

Acta N.° 175.848

WING FOOT

Junio 25 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 88.318. — Aviso N.° 18.016.

Acta N.° 175.849

Stribit

Junio 25 de 1934. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart. Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.997.

Acta N.° 175.850

SERVAL

Junio 25 de 1934. — Turner & Newall Ltda., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.004.

Acta N.° 175.851

SANTA BLANCA

Junio 25 de 1934. — Alfredo del Gage. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.003.

Acta N.° 175.853

LAS PALMAS

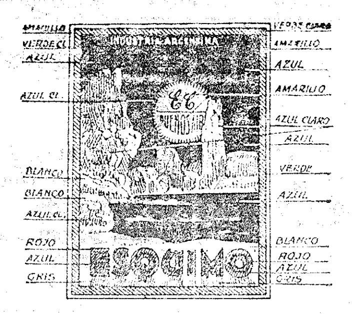
Junio 25 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.213. — Aviso N.° 17.965.

Acta N.° 175.854




Junio 25 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.214. — Aviso N.° 17.966.

Acta N.° 175.862




Junio 25 de 1934. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.006.

v-14 julio

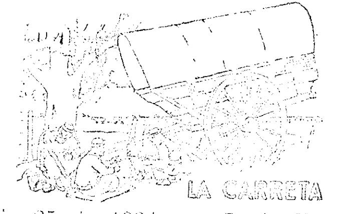
Acta N.° 175.857

MERCANTIL

Junio 25 de 1934. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, con excepción de papeles en general. — Renovación de la N.° 86.507. — Aviso N.° 17.972.

v-14 julio

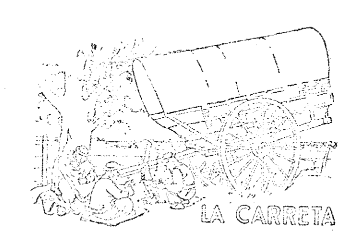
Acta N.° 175.858




Junio 25 de 1934. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.312. — Aviso N.° 17.968.

v-14 julio

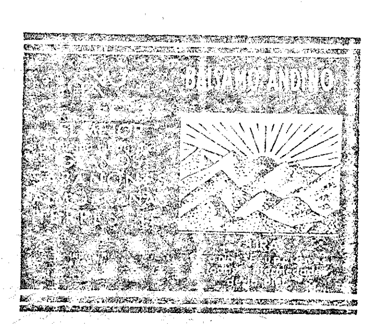
Acta N.° 175.859




Junio 25 de 1934. — Jesús Fernández & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.313. — Aviso número 17.969.

v-14 julio

Acta N.° 175.860



Junio 25 de 1934. — Minuzzi & Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico (bálsamo), de la clase 2. — Aviso N.° 17.970.

v-14 julio

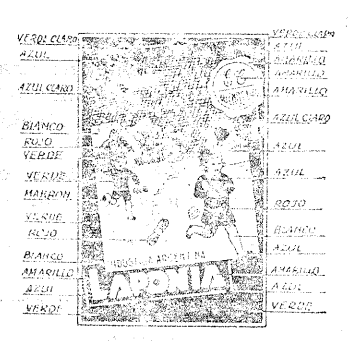
Acta N.° 175.856




Junio 25 de 1934. — Manuel Vía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.322. — Aviso N.° 17.971.

v-14 julio

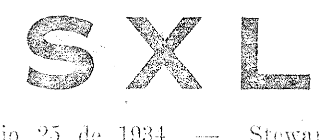
Acta N.° 175.863




Junio 25 de 1934. — Elías Cohen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.005.

v-14 julio

Acta N.° 175.864




Junio 25 de 1934. — Stewarts & Lloyds Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir tubos de hierro, acero en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.816. — Aviso N.° 18.017.

v-14 julio

Acta N.° 175.865

FLEXOR

Junio 25 de 1934. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.018.

v-14 julio

Acta N.° 175.867

EMEC

Junio 25 de 1934. — Arturo B. Colombres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.975.

v-14 julio

Acta N.° 175.871




Junio 26 de 1934. — José Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites comestibles, sardinas en aceite y galletitas. — Renovación de la N.° 85.608. — Aviso número 18.034.

v-14 julio

Acta N.° 175.868




Junio 25 de 1934. — Arturo B. Colombres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.974.

v-14 julio

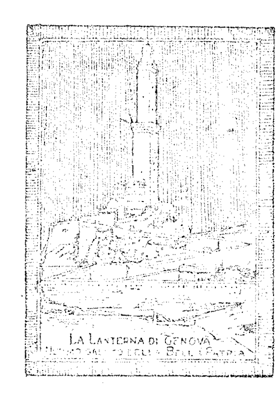
Acta N.° 175.869

EMEC

Junio 25 de 1934. — Arturo B. Colombres. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.976.

v-14 julio

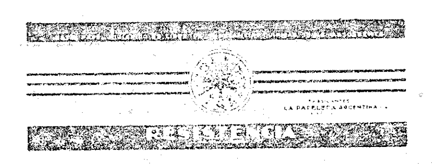
Acta N.° 175.870




Junio 26 de 1934. — Villamil Balbín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.695. — Aviso N.° 18.035.

v-14 julio

Acta N.° 175.866



Junio 25 de 1934. — La Papelera Argentina, S. A. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 17.998.

v-14 julio

Acta N.° 175.873

TRES ESTRELLAS

☆ ☆ ☆

Junio 26 de 1934. — Carmelo Bovino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.887.

v-14 julio

Acta N.° 175.874

SALISODIUM

Junio 26 de 1934. — Bernardo Jaimovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.008.

v-14 julio

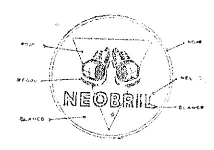
Acta N.° 175.875




Junio 26 de 1934. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.885.

v-14 julio

Acta N.° 175.876




Junio 26 de 1934. — Colombo & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.019.

v-14 julio

Acta N.° 175.879

FLORDOR

Junio 26 de 1934. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.846. — Aviso N.° 18.040.

v-14 julio

Acta N.° 175.880

PERFUMERIA DARSY

Junio 26 de 1934. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.848. — Aviso N.° 18.041.

v-14 julio

Acta N.° 175.881




Junio 26 de 1934. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.849. — Aviso N.° 18.042.

v-14 julio

Acta N.° 175.882




Junio 26 de 1934. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.850. — Aviso 18.043.

v-14 julio

Acta N.° 175.883

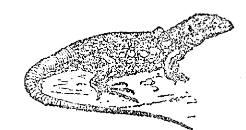



Junio 26 de 1934. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 87.958. — Aviso N.° 18.044.

v-14 julio

Acta N.° 175.884

Lagarto



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 26 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir zapatillas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.873. — Aviso N.° 18.046.

v-14 julio

Acta N.° 175.886

RAMBLA

Junio 26 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 18.045.

v-14 julio

Acta N.° 175.887

AURORA

Junio 26 de 1934. — Mayer y Uryson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.029.

v-14 julio

Acta N.° 175.888

VOLCAN

Junio 26 de 1934. — Higinio Nardini. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.028.

v-14 julio

Acta N.° 175.889




Junio 26 de 1934. — Salvio Morbey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.036.

v-14 julio

Acta N.° 175.890

BRONQUISTOL

Junio 26 de 1934. — Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Avio número 17.891.

v-14 julio

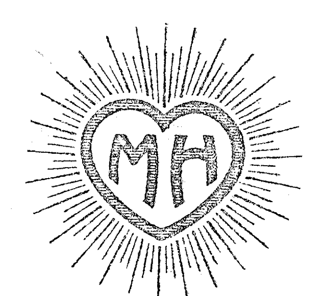
Acta N.° 175.891

"DON BOSCO"

Junio 26 de 1934. — María Mastropierro de Terminiello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.048.

v-14 julio

Acta N.° 175.892




Junio 26 de 1934. — Emilio Seufer. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.055.

v-14 julio

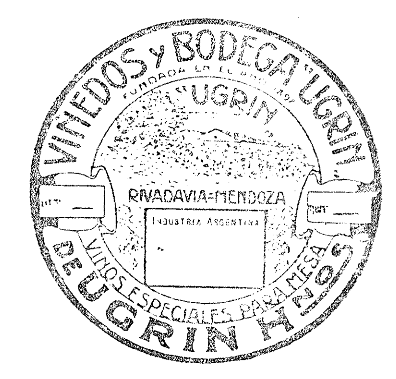
Acta N.° 175.893

EL YUGO

Junio 26 de 1934. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.267. — Aviso número 18.031.

v-14 julio

Acta N.° 175.894




Junio 26 de 1934. — Ugrín Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.735. — Aviso N.° 18.030.

v-14 julio

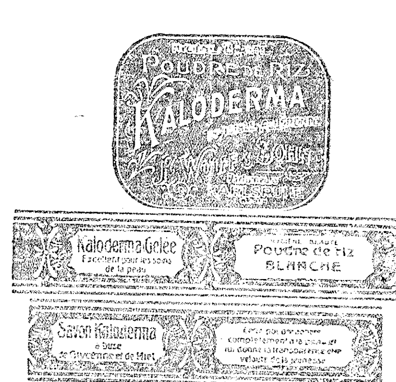
Acta N.° 175.895

YARAVI

Junio 26 de 1934. — Joaquín C. Agrelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.032.

v-14 julio

Acta N.° 175.897




Junio 26 de 1934. — Karlsruher Parfumerie y Toilettecseifen Fabrik F. Wolff & Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Gran ducado de Baden, Alemania. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.975. — Aviso 18.053.

v-14 julio

Acta N.° 175.898




Junio 26 de 1934. — Karlsruher Parfumerie y Toilettecseifen Fabrik F. Wolff & Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Gran ducado de Baden, Alemania. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.978. — Aviso N.° 18.052.

v-14 julio

Acta N.° 175.899

Junio 26 de 1934. — Karlusruher Parfumerie & Toiletteseifen Fabrik F. Wolff & Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Gran ducado de Baden, Alemania. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 88.976. — Aviso número 18.054.

v-14 julio

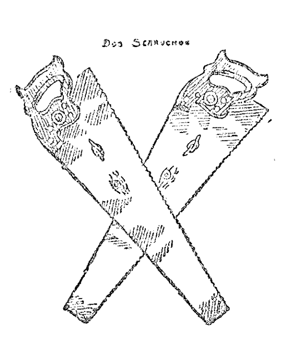
Acta N.° 175.900




Junio 26 de 1934. — José Carbone & Juan Pellegrino. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.049.

v-14 julio

Acta N.° 175.901



Junio 26 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.909. — Aviso número 18.050.

v-14 julio

Acta N.° 175.902

**EDIPHONE**

Junio 26 de 1934. — José Juan Marcaida. — Para distinguir, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía. telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.051.

v-14 julio

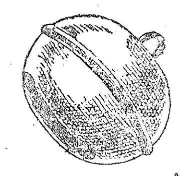
Acta N.° 175.904

**MARGARITA**

Junio 27 de 1934. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase.22. — Menos: aceites y yerba mate. — Renovación de la número 85.565. — Aviso número 18.000.

v-14 julio

Acta N.° 175.905




Junio 27 de 1934. — Baqués Parera e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 18.026.

v-14 julio

Acta N.° 175.907




Junio 27 de 1934. — Fortino Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 85.734. — Aviso número 85.734.

v-14 julio

Acta N.° 175.908




Junio 27 de 1934. — Fortino Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 85.735. — Aviso número 18.022.
1. — Aviso número 18.075.

v-14 julio

Acta N.° 175.909




Junio 27 de 1934. — Fortino Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.387. — Aviso número 18.025.

v-14 julio

Acta N.° 175.910




Junio 27 de 1934. — Avilés, Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 85.587. — Aviso número 18.020.

v-14 julio

Acta N.° 175.911




Junio 27 de 1934. — Avilés, Moroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.588. — Aviso número 18.021.

v-14 julio

Acta N.° 175.912

**HADA**

Junio 27 de 1934. — Armando Carpineti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.058.

v-14 julio

Acta N.° 175.916

**ARPHOS**

Junio 27 de 1934. — José Robert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.057.

v-14 julio

Acta N.° 175.917

**SAMARITANA**

Junio 27 de 1934. — Virginio F. Greco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.777. — Aviso número 17.623.

v-14 julio

Acta N.° 175.918




Junio 27 de 1934. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir únicamente magnesia, de la clase 2. — Aviso número 18.053.

v-14 julio

Acta N.° 175.921

**QUO VADIS**

Junio 28 de 1934. — Javier Humberto Caidentey. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 18.059.

v-14 julio

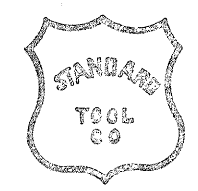
Acta N.° 175.923




Junio 28 de 1934. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. (en liquidación). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 87.634. — Aviso número 175.923.

v-14 julio

Acta N.° 175.924




Junio 28 de 1934. — The Standard Tool Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir taladros, fresas, mechas, ensanchadores, mandriles, herramientas mecánicas con o sin filo, destornilladores, berbiquíes, barrenas, martillos, limas, gubias, formones, escoplos, hachas, punzones, lesnas, cinceles, de la clase 10. — Renovación de la número 87.150. — Aviso número 18.094.

v-14 julio

Acta N.° 175.925

**"CADILLAC"**

Junio 28 de 1934. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 88.281. — Aviso número 18.095.

v-14 julio

Acta N.° 175.926

**INDIA**
**OIL STONE**

Junio 28 de 1934. — Norton Company, de Worcester, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir piedras de afilar, de la clase 10. — Aviso número 18.096.

v-14 julio

### Acta N.° 175.928



RUFUS

Junio 28 de 1934.— Cooper & Roe, Ltd., de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 88.019. — Aviso número 18.098.

v-14 julio

### Acta N.° 175.930

MILLION BOND

Junio 28 de 1934. — John Dickinson & Co. Ltd., de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la número 88.127. — Aviso número 18.100.

v-14 julio

### Acta N.° 175.931

IREMHA

Junio 28 de 1934. — Bernardo Jaimovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.007.

v-14 julio

### Acta N.° 175.933




Junio 28 de 1934. — Cotton Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 88.596. — Aviso número 18.085.

v-14 julio

### Acta N.° 175.934




Junio 28 de 1934. — Cotton Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.223. — Aviso número 18.084.

v-14 julio

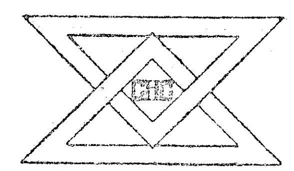
### Acta N.° 175.932

EL LEGIONARIO

Junio 28 de 1934. — Romero Hinds & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.253. — Aviso número 18.087.

v-14 julio

### Acta N.° 175.935



Junio 28 de 1934. — Cotton Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.156. — Aviso número 18.086.

v-14 julio

### Acta N.° 175.936



Junio 28 de 1934. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir dentífricos, de la clase 2. — Renovación de la número 87.992.— Aviso número 18.104.

v-14 julio

### Acta N.° 175.937

IGIENICUM

Junio 28 de 1934. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.010. — Aviso número 18.102.

v-14 julio

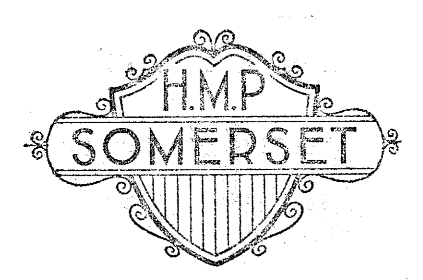
### Acta N.° 175.938

THIOLYSINA

Junio 28 de 1934. — Laboratorio Specializzato Farmaco Oftalmico Italiano "Tubi-Lux", de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.067.

v-14 julio

### Acta N.° 175.942




Junio 28 de 1934. — H. M. Petter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.072.

v-14 julio

### Acta N.° 175.941



PURRETE

Junio 28 de 1934. — Clemente & Baltar. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Renovación de la número 86.450. — Aviso número 18.071.

v-14 julio

### Acta N.° 175.943




Junio 28 de 1934. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Renovación de la número 87.249. — Aviso número 18.073.

v-14 julio

### Acta N.° 175.944




Junio 28 de 1934. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir pastillas de peppermint, de la clase 22. — Renovación de la número 87.801. — Aviso número 18.074.

v-14 julio

### Acta N.° 175.945

GOVELL

Junio 28 de 1934. — Emilio Giovannelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.075.

v-14 julio

### Acta N.° 175.946

GOVELL

Junio 28 de 1934. — Emilio Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.076.

v-14 julio

### Acta N.° 175.953

TUBILUX

Junio 28 de 1934. — Laboratorio Specializzato Farmaco Oftalmico Italiano "Tubilux". — Para distinguir ungüentos medicinales, oftálmicos, de la clase 2. — Aviso N.° 18.068.

v-14 julio

### Acta N.° 175.954

FITOSINA

Junio 28 de 1934. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.091.

v-14 julio

### Acta N.° 175.955

SUECA

Junio 28 de 1934. — Abel Casas. — Para distinguir sierras-cintas, sierras circulares y cuchillas para garlopas y cepilladoras, de la clase 5. — Aviso N.° 18.089.

v-14 julio

### Acta N.° 175.957

FEDERAL

Junio 28 de 1934. — Enrique M. Fiorentino. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticida, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. —Aviso N.° 18.083.

v-14 julio

Acta N.° 175.959




Junio 28 de 1934. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.625. — Aviso N.° 18.108.

v-14 julio

Acta N.° 175.960



Junio 28 de 1934. — López Goya & Cía. —Para distinguir sedas para coser, bordar y crochet, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.624. — Aviso N.° 18.107.

v-14 julio

Acta N.° 175.961




Junio 28 de 1934. — Juan Simes. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 18.106.

v-14 julio

Acta N.° 175.962




Junio 28 de 1934. — Sociedad "Rizzoni y Señora de Rivera". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Aviso N.° 18.104.

v-14 julio

Acta N.° 175.963




Junio 28 de 1934. — Cía. Valenciana de Cementos Portland S. A. de Valencia, España. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 18.064.

v-14 julio

Acta N.° 175.964




Junio 28 de 1934. — Cía. Valenciana de Cementos Portland S. A. de Valencia, España. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Aviso N.° 18.065.

v-14 julio

Acta N.° 175.965

SAPIENTIA

Junio 28 de 1934. — Meucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.128. — Aviso número 18.066.

v-14 julio

Acta N.° 175.966

VIRGEN

Junio 28 de 1934. — Primera Maltería Argentina Conchitas S. A. — Para distinguir extracto de malta, de la clase 22. — Aviso N.° 18.103.

v-14 julio

Acta N.° 175.967

FRANCALCION

Junio 28 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.083.

v-14 julio

Acta N.° 175.968

SERRATS

Junio 30 de 1934. — José Serrats. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.037.

v-14 julio

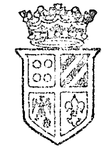
Acta N.° 175.976




Junio 30 de 1934. — Bordas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 18.120.

v-14 julio

Acta N.° 175.975



SALISBURY

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.117.

v-14 julio

Acta N.° 175.981

CPOZONES

Junio 30 de 1934. — S. A. des Produits Chemiques Speciaux "Brevets Lumiére". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.125.

v-14 julio

Acta N.° 175.982

LACTOGEN

Junio 30 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.723. — Aviso N.° 18.126.

v-14 julio

Acta N.° 175.983

LACTOGENO

Junio 30 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.724. — Aviso N.° 18.127.

v-14 julio

Acta N.° 175.984

HURRA

Junio 30 de 1934. — Urra, Feijóo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.128.

v-14 julio

Acta N.° 175.985

WEIL

Junio 30 de 1934. — Weilwerke Akt. Ges, de Frankfurt a/ M. Rödelheim, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la número 85.603. — Aviso N.° ...

v-14 julio

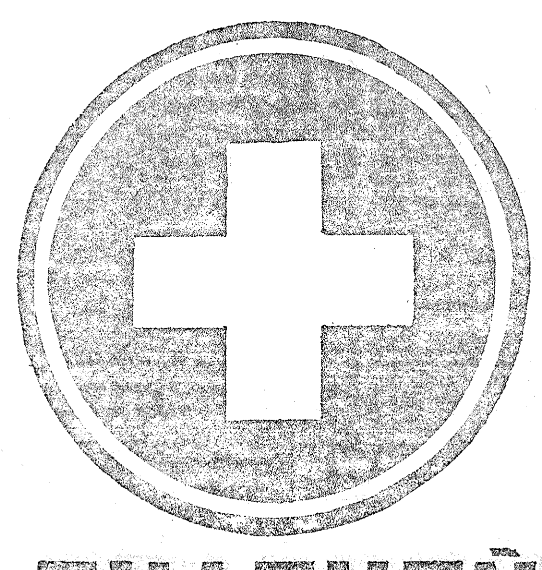
Acta N.° 175.987

JAEN

Junio 30 de 1934. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.610. — Aviso N.° 18.112.

v-14 julio

Acta N.° 175.852



CHAQUEÑA

Junio 25 de 1934. — S. A. La Chaqueña. — Para distinguir substancias colorantes, de propiedades curtientes, de la clase 1. — Renovación de la N.° 87.684. — Aviso N.° 17.909.

v-14 julio

**Acta N.° 175.913**

N°..........

CIA. AZUCARERA MERCEDES
SOCIEDAD ANONIMA
MONTE GRANDE
AÑO 19..........
EST. LULES - TUCUMAN

Junio 27 de 1934. — Cía Azucarera Mercedes, S. A. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.938. — Aviso N.° 17.993

v-14 julio

**Acta N.° 175.914**

N°..........

CIA. AZUCARERA MERCEDES
SOCIEDAD ANONIMA
MERCEDES
AÑO 19..........
EST. LULES - TUCUMAN

Junio 27 de 1934. — Cía. Azucarera Mercedes, S. A. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.937. — Aviso N.° 17.994

v-14 julio

**Acta N.° 175.919**




Junio 27 de 1934. — Cafés, Chocolate s Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.061.

v-14 julio

**Acta N.° 175.979**

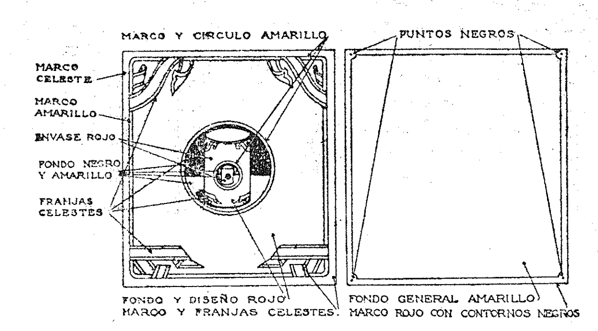





Junio 30 de 1934. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy de París, Francia. — Para distinguir sales y pastillas de extractos de aguas minerales naturales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.717. — Aviso N.° 18.123.

v-14 julio

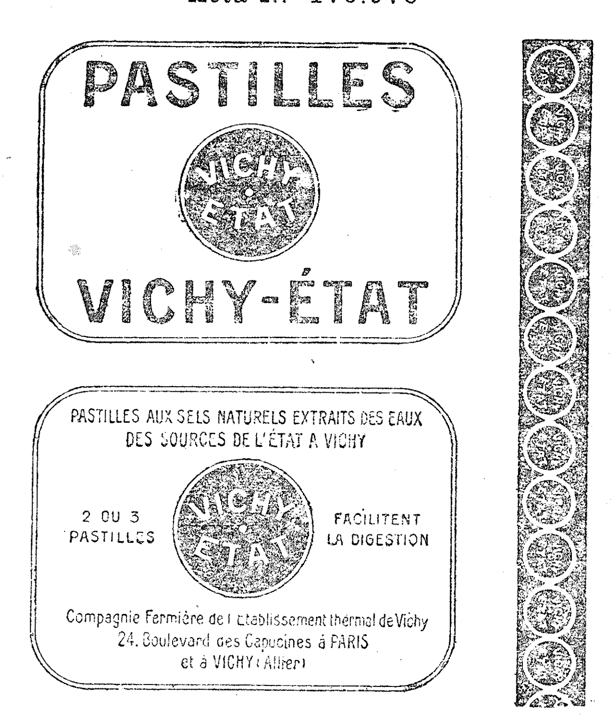
**Acta N.° 175.922**




Junio 28 de 1934. — Reginald Stanley Dunning. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 18.092.

v-14 julio

**Acta N.° 175.978**




Junio 30 de 1934. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy, de París, Francia. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.186. — Aviso N.° 18.122.

v-14 julio

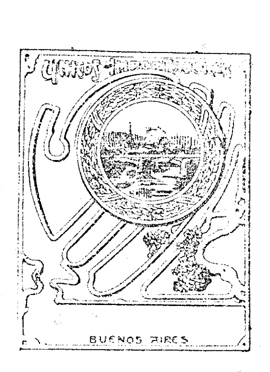
**Acta N.° 175.920**




Junio 27 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.062.

v-14 julio

**Acta N.° 175.986**







Junio 30 de 1934 — Beramendi & Cía. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.729. — Aviso N° 18.111

v-14 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*